

BIENVENIDO (A)



➤ **Has iniciado una nueva aventura.**

Algunas veces te felicitarán por:



Primer Trimestre

Segundo Trimestre

Colegio:

Colegio:

Casa:

Casa:

Tercer Trimestre

Cuarto Trimestre

Colegio:

Colegio:

Casa:

Casa:

Aquí encontrarás

Nuestros valores	3
Mi uniforme.....	5
Hábitos de higiene.....	6
Solución de conflictos.....	7
Normas de convivencia	8
Derechos y deberes	9
Hábitos de estudio.....	11
Horarios.....	12
Rúbrica para mejorar.....	13
Cuido el medio ambiente	14
Horario personal.....	15
Mis frutos conseguidos en el colegio.....	16



Este manual pertenece a:

Grado:
Curso:

Yo _____ junto con mi acudiente _____
nos comprometemos a poner en práctica las enseñanzas de este manual.

Nuestros valores

SENTIDO DE PERTENENCIA

es dar a un amigo lo mejor que tú tienes.



Actividad

Escribe 3 palabras que le dirías a tus amigos

RESPONSABILIDAD

es hacer tus tareas y quehaceres en casa y en el colegio.



Actividad

Escribe 2 responsabilidades en tu casa y 2 en el colegio

COMPROMISO ESCOLAR



Actividad

Escribe 5 compromisos en tu colegio.

RESPECTO

es aceptar a los demás.



Actividad

Escribe ¿Por qué es importante respetar?



HONESTIDAD

Es respetar las cosas ajenas.



Actividad

Escribe ¿Por qué es importante decir la verdad?

¿Cómo lo he hecho?

¿Cuido y valoro a mis amigos?



¿Soy responsable en mi colegio?



¿Cuando me prestan algo lo devuelvo?



¿Respeto a mi profesor?



¿Soy responsable en mi casa?



¿Comparto mis cosas?



¿Respeto a mis compañeros?



¿Digo la verdad?



Mi uniforme

5 PASOS PARA TENER UN SÚPER UNIFORME

1 PASO

El fin de semana revisa que tu uniforme este limpio



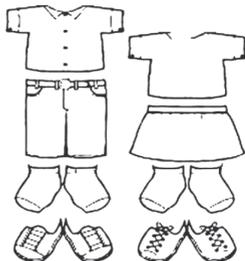
2 PASO

Limpia tus zapatos o tenis antes de salir y después de llegar del colegio.



3 PASO

Cuando llegues a tu casa quítate el uniforme y déjalo colgado o extendido en la cama.



4 PASO

Antes de acostarte alista tu uniforme.



5 PASO

Recuerda que ya eres grande y es tu responsabilidad tener un **SÚPER UNIFORME**

7 Hábitos de higiene



10 Horas diarias

Me levanto a las:

Me acuesto a las:



3 Veces diarias después de:

- Desayuno
- Almuerzo
- Antes de dormir



Baño diario

- Jabón
- Shampo
- Toalla



Cambio de ropa

- Uso ropa limpia
- Me aplico perfume



Cuido mi cabello y cuando me pica la cabeza le cuento a mi mamá



Hábitos al comer

- Me siento derecho.
- Como con cubiertos.
- Me limpio la boca con servilleta.
- Llevo mi plato a la cocina.
- Agradezco por la comida.

Hacer buen uso del baño

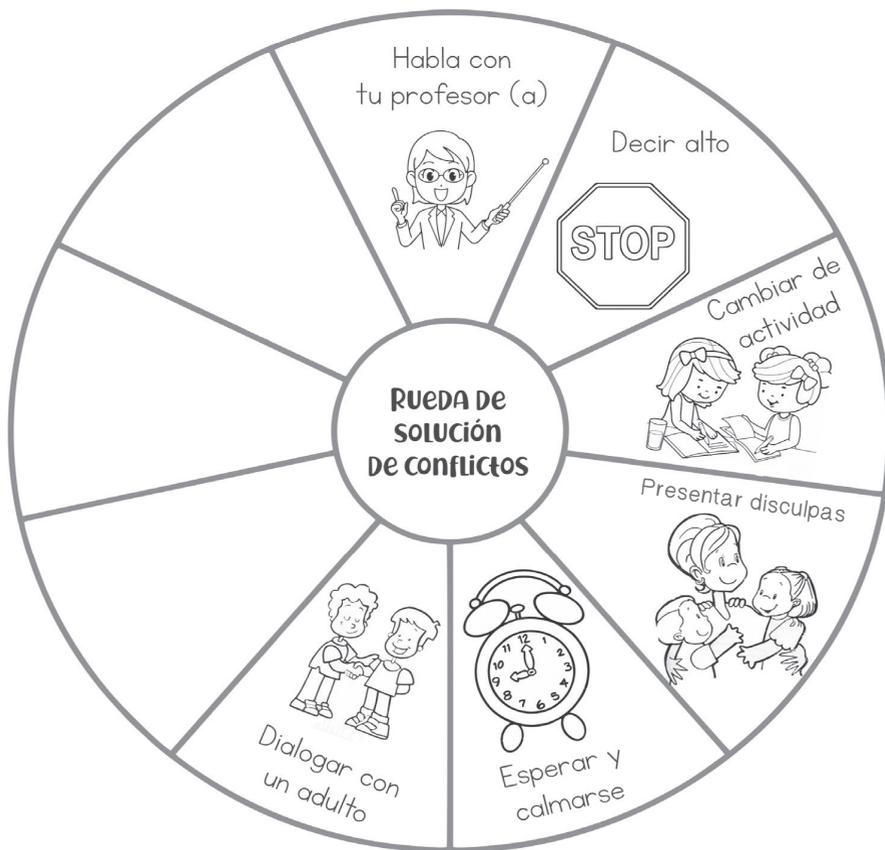
- Me siento en la cisterna.
- Me limpio si hago chichi o popo.
- Boto el papel a la caneca.
- Me lavo las manos después de salir.
- Bajo la cisterna.



Tips

- Cierra la llave cuando la abras.
- Tiende la cama después de levantarte.
- Lavate las manos 4 veces al día.

Solución de conflictos



Actividad

Completa otras estrategias que puedes hacer

8 Normas de convivencia



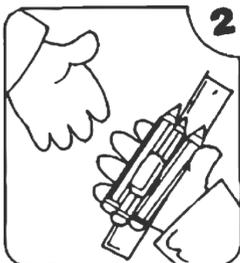
1

Levanto la mano para hablar.



5

Juego con respeto y responsabilidad.



2

Devuelvo lo que me prestan.



6

Espero mi turno



3

Boto la basura en la caneca.



7

Escucho a mis compañeros .



4

Presento disculpas si me equivoco



8

Trabajo en clase .

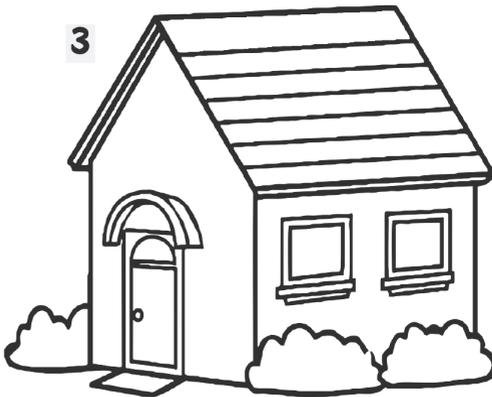
2 Derechos y 6 Deberes



Derecho: Ser respetado por los miembros de la comunidad educativa.



Deber: Ser respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.



Derecho: Acceder a todos los recursos y dependencias de la institución



Deber: Representar dignamente a la institución en cualquier evento, presentando un comportamiento ejemplar, acorde con los perfiles del colegio.



Deber: Escuchar y respetar las opiniones de todos integrantes.



Deber: Cumplir con las tareas y actividades en clase.



Deber: Asistir y participar en todas las actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas.



Deber: de llegar temprano y salir a la hora acordada.

4 Hábitos de estudio

MI HORARIO

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

Hago un horario de mis actividades

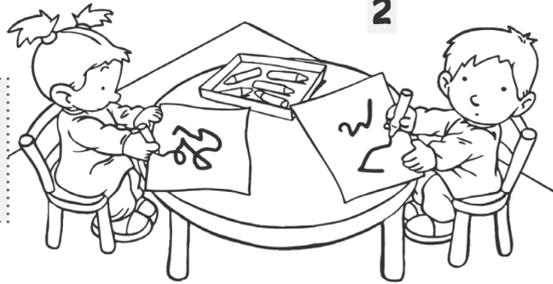
1

- Actividad
- Hora
- Lugar

1. Organizar el cuarto **Lunes 5:00 p.m**

Organizo mi lugar para hacer tareas

- Escojo un lugar iluminado
- Alisto los útiles
- Cuando termino recojo



2



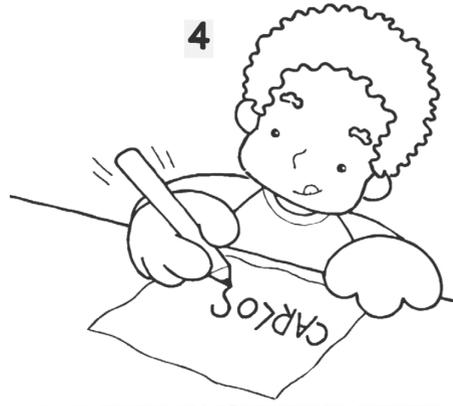
3

Repaso lo visto en clase

- Tengo un cuaderno de tareas
- Repaso 15 minutos

Leo o invento cuentos

- Leo 20 minutos
- Coloreo 10 minutos
- Hago un dibujo



4

Mis Horarios



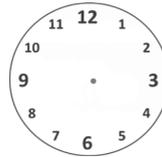
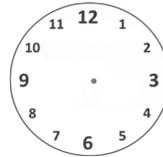
Mi profesor (a) se llama: _____

Debo llegar a las: _____

Me deben recoger a las: _____

Actividad

Escribe y pinta la hora



Entro

Salgo

Salgo en fila y en orden



Me recoge: _____

Antes de salir reviso que lleve todos mis útiles.

- Maleta
- Bufanda, guantes
- Juguetes
- Lonchera
- Cuadernos



Nombre:

Rúbrica

Grado:	Jornada :		Asignatura:	
	En el colegio	En mi casa	Evidencias	Autoevaluación
Lo que aprendí				
Lo que debo reforzar				
Mi compromiso				

Cuidado del medio ambiente



Utilizo bolsas reciclables



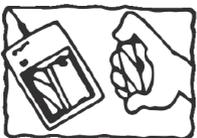
Si quiero una mascota la adopto



Ahorro agua



Apago la luz cuando salgo



Utilizo pilas recargables



Alimento a las plantas



Me demoro en la ducha 10 minutos



Utilizo la bicicleta



Cierro bien la nevera



Me como todo para no botar comida



Utilizo botellas reciclables



Recuerdo las 3 R, reutilizar, reciclar y reducir



Si veo una llave abierta la cierro

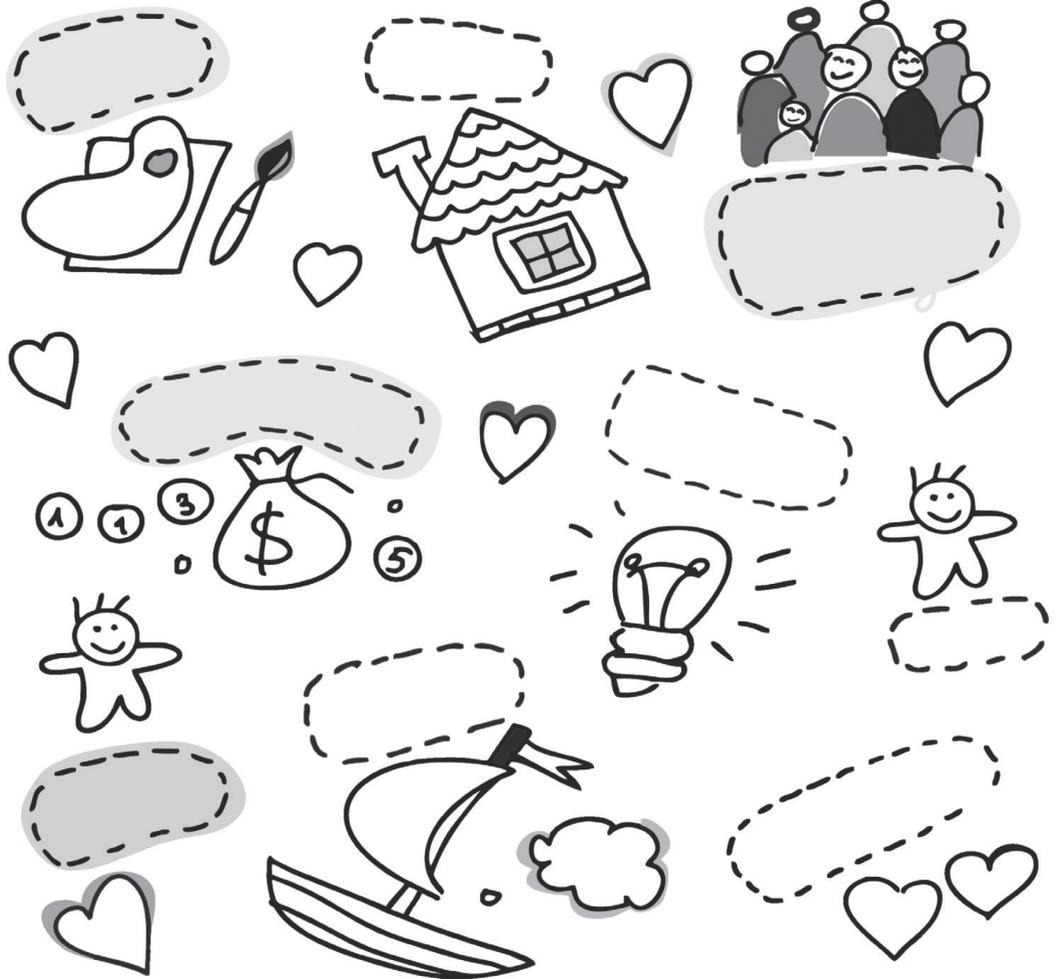


Siembro un árbol

Horario Personal

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Receso para compartir en familia						

Los frutos conseguidos en tu colegio con mi compromiso.



A large rectangular area with a dotted border, intended for writing.

A large rectangular area with a scalloped border, intended for writing.



COLEGIO SAN AGUSTIN I.E.D

AGENDA Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023 - 2024

“Camino a la Excelencia”

Diseñado por:
Publicaciones Ábako



2023

Enero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Abril

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Junio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Julio

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

2024

Enero

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
3						1
2						2
10	4	5	6	7	8	9
17	11	12	13	14	15	16
24	18	19	20	21	22	23
31	25	26	27	28	29	30

Abril

D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Julio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
					3	4
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

MIS DATOS PERSONALES



Nombre: _____

Apellidos: _____

T.I: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Correo / e-mail: _____

Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____

Nombre del Padre: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre de la Madre: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

HISTORIA CLÍNICA

Nombre de la EPS: _____

RH: _____

Alérgico a: _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

DATOS DEL COLEGIO

Mi director (a) de curso se llama: _____

Atiende los: _____

Soy del curso: _____ Jornada _____

Firma director (a) de curso

Firma acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

TABLA DE CONTENIDO

Himno de Colombia	8	ARTÍCULO 7. Tipos de matrícula.	19
Himno de Bogotá D. C.	9	ARTÍCULO 8. Requisitos Matrícula	20
NUESTRA INSTITUCIÓN	10	ARTÍCULO 9. Renovación Matrícula	
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	11	Estudiantes antiguos.	20
ESCUDO	11	ARTÍCULO 10. De los casos especiales de	
BANDERA.....	11	Admisión y Matrícula.	20
HIMNO COLEGIO SAN AGUSTÍN IED.....	11	ARTÍCULO 11. De los traslados de los	
CUIDADO DE LO PÚBLICO EN NUESTRO		estudiantes.	21
COLEGIO SAN AGUSTÍN IED	12	CAPÍTULO IV EL ESTUDIANTE AGUSTINO	
EN NUESTRO SALÓN DE CLASE	12	IDENTIDAD, DERECHOS, DEBERES,	
DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL		ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	21
COLEGIO SAN AGUSTÍN IED	13	ARTÍCULO 12. Perfil del Estudiante.	21
HORARIOS	13	ARTÍCULO 13. Derechos y deberes de los	
UNIFORMES.....	14	Estudiantes.	22
DEFINICIÓN	15	ARTÍCULO 14. Reconocimientos y Estímulos	
MISIÓN	15	a estudiantes.....	27
VISIÓN	15	CAPÍTULO V ENFOQUES PARA LA	
OBJETIVOS GENERALES.....	15	CONVIVENCIA.....	28
JUSTIFICACIÓN.....	16	CAPÍTULO VI SITUACIONES	
CAPÍTULO I NATURALEZA, OBJETIVOS Y		DISCIPLINARIAS Y PROTOCOLOS DE	
PRINCIPIOS	16	ATENCIÓN	34
ARTÍCULO 1. Naturaleza.....	16	ARTÍCULO 15.....	34
ARTÍCULO 2. Objetivos del Manual de		DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE	
Convivencia.....	16	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA	
ARTÍCULO 3. Referentes Normativos,		CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE	
Principios Constitucionales, Legales e		LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y	
Institucionales.	17	REPRODUCTIVOS.	34
CAPÍTULO II DISPOSICIONES		SITUACIONES DISCIPLINARIAS QUE	
GENERALES.....	19	AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR ..	35
ARTÍCULO 4. Condiciones para ser		ARTÍCULO 16. Situaciones tipo I.	35
Estudiante Agustino.	19	ARTÍCULO 17. Situaciones Tipo II.	37
ARTÍCULO 5. Causales para perder el		ARTÍCULO 18. Situaciones Tipo III.	40
carácter de Estudiante Agustino.	19	CAPÍTULO VII COMPETENCIAS	
CAPÍTULO III PROCESO DE MATRÍCULA.19		PARA TRATAR SITUACIONES	
ARTÍCULO 6. Concepto de Matrícula.	19	COMPORTEMENTALES	43
		Artículo 19. Conducto regular.....	43

Artículo 20. Seguimiento en el Conducto Regular.	44	Sistema de Convivencia Escolar, artículo 13).	52
ARTÍCULO 21. Acciones a seguir para la solución de conflictos.	45	ARTÍCULO 39. Consejo de Padres de Familia.	53
ARTÍCULO 22. Quejas, conflictos y sus procedimientos.	46	CAPÍTULO X LOS PADRES DE FAMILIA	
CAPÍTULO VIII CORRECTIVOS Y SANCIONES	46	-DECRETO 1286 DE 2005-	53
ARTÍCULO 23. Correctivos.	47	ARTÍCULO 40. Derechos de los Padres de Familia y Acudientes.	53
ARTÍCULO 24. Sanciones.	47	ARTÍCULO 41. Deberes de los Padres de Familia o Acudientes.	54
ARTÍCULO 25. Causales de Matrícula con Compromiso.	47	CAPÍTULO XI DOCENTES Y DIRECTIVOS	
ARTÍCULO 26. Cancelación del contrato de Matrícula por parte del Consejo Directivo.	47	DOCENTES	56
CAPÍTULO IX GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	48	ARTÍCULO 42. Descripción.	56
ARTÍCULO 27. Comunidad Educativa.	48	ARTÍCULO 43. Derechos de los Docentes.	57
ARTÍCULO 28. El Gobierno Escolar.	48	ARTÍCULO 44. Deberes de los docentes.	58
ARTÍCULO 29. Consejo Directivo.	48	ARTÍCULO 45. Estímulos.	59
ARTÍCULO 30. Consejo Académico.	49	ARTÍCULO 46. Directivos Docentes.	59
ARTÍCULO 31. Otras instancias de Participación Democrática.	49	ARTÍCULO 47. Funciones de la Coordinación.	60
ARTÍCULO 32. Consejo de Estudiantes.	49	ARTÍCULO 48. Derechos y Deberes de los Directivos Docentes.	61
ARTÍCULO 33 Representante de los estudiantes.	50	CAPÍTULO XII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	61
ARTÍCULO 34. Personero de los Estudiantes.	50	ARTÍCULO 49. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los Estudiantes.	62
ARTÍCULO 35. Contralor de los Estudiantes.	50	ARTÍCULO 50. Organización por niveles, grados y programas.	63
ARTÍCULO 36. Sensibilización institucional sobre el proceso de las elecciones.	51	ARTÍCULO 51. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.	67
ARTÍCULO 37. Comité Escolar de Convivencia.	51	ARTÍCULO 52. Criterios de Evaluación y Promoción.	68
ARTÍCULO 38. Funciones del Comité Escolar de Convivencia (Ley 1620 de 2013		ARTÍCULO 53. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.	71

ARTÍCULO 54. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes. 72

ARTÍCULO 55. Acciones para garantizar que se cumpla con el sistema de evaluación..... 72

ARTÍCULO 56. Periodicidad de la entrega de informes a los Padres de Familia. 72

ARTÍCULO 57. Las instancias, procedimientos y mecanismos de asignación de atención y resolución de reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la Evaluación y Promoción..... 73

ARTÍCULO 58. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. 75

CAPÍTULO XIII ESPACIOS, SERVICIOS OFRECIDOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU UTILIZACIÓN. 75

ARTÍCULO 59. Para la prestación de los servicios. 75

ARTÍCULO 60. Departamento de Bienestar Estudiantil. 76

CAPÍTULO XIV PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES 80

ARTÍCULO 61. Personal Administrativo. 80

ARTÍCULO 62. Personal de Servicios Generales. 80

CAPÍTULO XV PRINCIPALES CELEBRACIONES 80

ARTÍCULO 63. Celebraciones Institucionales. 80

CAPÍTULO XVI MEDIOS DE COMUNICACIÓN 81

ARTÍCULO 64. Página del colegio. 81

ARTÍCULO 65. Emisora. 81

ARTÍCULO 66. Modificación y adición al presente Manual de Convivencia. 81

DIRECTORIO 101

HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡ Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centaurios indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbraba a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbraba
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a sus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que estructura
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflame de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble y leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el Cid, Santa Fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Nuestra Institución

NOMBRE	COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D.
PEI	“DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO DESDE EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES”
JORNADAS	MAÑANA Y TARDE
RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 2730 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2002
LOCALIDAD	18 RAFAEL URIBE URIBE
NIT	830047955-2
DANE	111001013811
CARACTER	OFICIAL
GÉNERO	MIXTO
CALENDARIO	A
NIVELES DE EDUCACIÓN QUE OFRECE:	EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y MEDIA INTEGRAL
TÍTULO QUE EXPIDE	BACHILLER ACADÉMICO
REGISTRO ICFES J.M	109579
REGISTRO ICFES J.T	109520
COSTOS EDUCATIVOS	BANCO AV VILLAS CUENTA NO: 08408652-9
CORREO ELECTRÓNICO	cedsanagustin18@educacionbogota.edu.co
PÁGINA WEB:	https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-san-agustin-ied
SEDE A: JORNADAS MAÑANA Y TARDE	
DIRECCIÓN	CALLE 50A SUR NO.5C-40
TELÉFONO	2793580 FAX. 5671091
BARRIO	SAN AGUSTÍN
SEDE B: JORNADA TARDE	
DIRECCIÓN	CALLE 49A SUR NO. 5A-37B
TELÉFONO	2793971-7696473
BARRIO	SAN AGUSTÍN

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO

El círculo da sentido de Convivencia en comunidad. El sol es el centro, significa la luz que siempre está al final del camino para darnos fuerza y seguir adelante sin dejarnos vencer por los obstáculos, protegiendo los símbolos del conocimiento, la tecnología, el deporte y las artes que identifican nuestras metas a alcanzar.



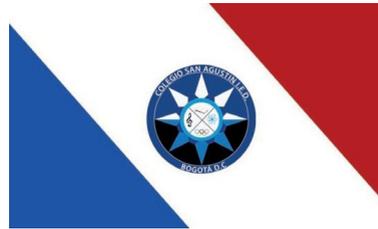
BANDERA

Los colores de esta bandera significan:

AZUL: Simboliza la inteligencia, la verdad y la sabiduría.

BLANCO: Simboliza la esperanza de paz, de superación y el desarrollo social que se logra en comunidad a través del tiempo.

ROJO: Simboliza la pasión, el amor, la acción y el triunfo en el quehacer diario.



HIMNO COLEGIO SAN AGUSTÍN IED

Autores

Letra: Profesor Gilberto Saldaña Hernández.

Música: Profesor Alexander Bustos Amaya
y Jorge González

CORO

Agustino me siento dichoso
Agustino amo la perfección
Agustino es mi canto glorioso,
Si ennoblezco a mi corazón.

I

De la mano de un Dios poderoso
Voy labrando un futuro mejor;
Doy mis pasos siempre victoriosos
Amo el triunfo soy un vencedor.

II

El saber y la ciencia me llaman
Y presuroso siempre he de acudir;
Las virtudes con fe se proclaman
Como fuentes del alegre vivir.

III

Pertenezco a un grupo grandioso
Y a mi patria debo enaltecer:
Mi colegio, hogar majestuoso
Inagotable manantial del saber.

IV

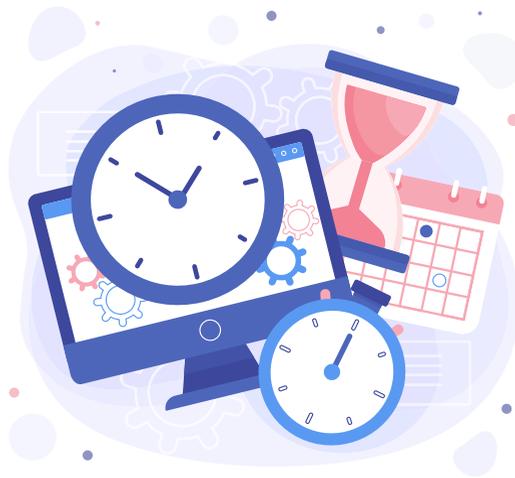
Hay un sol que siempre ilumina
Los caminos que me llevan al bien;
Hace mundo quien alegre camina
Sin dejarse por las penas vencer.

CUIDADO DE LO PÚBLICO EN NUESTRO COLEGIO SAN AGUSTÍN IED

- ¡Lo público es de todos y para todos!
- ¡Es parte de nuestro servicio!
- ¡Y para mejorar nuestra calidad de vida!
- ¡Todos debemos cuidarlo y hacer que todos lo cuiden!
- ¡Es agradable ver NUESTRO COLEGIO en buen estado!
- ¡No al vandalismo, SI al cuidado de los bienes públicos!
- ¡Cuidemos NUESTRAS instalaciones, pupitres, puertas y ventanas... todo esto
- ¡NOS PERTENECE!
- ¡NO permitamos que otros dañen, rompan o se apropien de lo que es nuestro, denunciemos. NO NOS QUEDEMOS CALLADOS...!
- Con nuestro silencio estamos siendo cómplices...

EN NUESTRO SALÓN DE CLASE

- Acordamos reglas claras
- Tenemos un plan
- Nos respetamos
- Aprendemos preguntando
- Somos curiosos
- Admiramos el progreso
- Todos construimos
- Aprendemos de los errores
- Creamos las oportunidades
- Trabajamos en equipo
- Somos disciplinados
- Mejoramos con la evaluación
- Tenemos grandes sueños
- Todos venimos a clase
- Somos diferentes
- Construimos altas expectativas
- Trabajamos duro
- Nos divertimos aprendiendo



DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO SAN AGUSTÍN IED

RECTOR

MARCO FIDEL GUTIÉRREZ CRUZ

SECRETARIA ACADÉMICA LUZ ADRIANA VIRGUEZ AGUDELO

AUXILIAR ALMACENISTA MIGUEL MARTÍNEZ MOLINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO PABLO CÉSAR FORERO OSMA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARMANDO PINOS CASTELLANOS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO YINA ROCÍO BETANCUORT MORA

AUXILIAR FINANCIERO MAGDA MILENA ZAMBRANO

JORNADA MAÑANA

COORDINADORA DE CONVIVENCIA GLORIA INÉS RIOS MONTAÑEZ

COORDINADORA ACADÉMICA LUCÍA OFELIA VILLAMIL SUTA

ORIENTADORA JENNY ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO

ORIENTADORA MARÍA CLAUDIA KERGUELEN VARGAS

ORIENTADORA FARIDE TORO PÉREZ

PROMOTORA DE BIENESTAR ELDY SULEIMA CARVAJAL SOLANO

JORNADA DE LA TARDE

COORDINADOR DE CONVIVENCIA EDISSON LEONARDO PARRAHERRERA

COORDINADOR DE CONVIVENCIA LUIS ESTEBAN PINTO COLLANTES

COORDINADOR ACADÉMICO JOSÉ MANUEL SALINAS AMAYA

ORIENTADORA KATHERYN VILLAMIZAR MONTENEGRO

ORIENTADORA LUDY DEL SOCORRO AVENDAÑO MORA

ORIENTADORA OMAIRA BARRETO CHICA

HORARIOS

PREESCOLAR SEDE A

Jornada Mañana: 7:30 A.M. a 11:30 A.M.

Jornada Tarde: 12:30 PM. a 4:30 P.M

PREESCOLAR SEDE B

Jornada Tarde: 1:00 PM. a 5:00 P.M

BÁSICA PRIMARIA SEDE A

Jornada Mañana: 6:30 A.M a 11:30 A.M

Jornada Tarde: 12:30 P.M. a 5:30 P.M

BÁSICA PRIMARIA SEDE B

Jornada Tarde: 1:00 P.M. a 6:00 P.M

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

Jornada mañana: 6:30 A.M a 12:20 P.M

Jornada tarde: 12:30 P.M a 6:20 P.M.

UNIFORMES



UNIFORME DIARIO. Para facilitar orden y armonía estética en la institución el uniforme de diario se debe portar todos los días en la institución, excepto cuando se tenga Educación Física, Danzas o se indique con anterioridad que no se deba portar dicho uniforme.

PARA NIÑOS Y JÓVENES

Camisa blanca manga corta, cuello sport.

Buzo de lana, cuello en V, color azul claro y rayas blancas en ambas mangas con escudo bordado según modelo

Pantalón de paño o lino azul oscuro clásico.

Medias azules oscuras y zapatos negros (de amarrar con cordón negro)

PARA NIÑAS Y SEÑORITAS

Blusa blanca manga corta, cuello sport.

Saco de lana, abierto, color azul claro y rayas blancas en ambas mangas con escudo bordado según modelo

Jardinera tipo escocés de cuadros azul claro, blanco, azul oscuro y rojo, su altura debe estar a la rodilla.

Media blanca tipo media media, zapatos negros (de amarrar con cordón negro).



UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

El uniforme de educación física se debe portar el día que corresponda la clase de educación física o cuando se indique con anterioridad su porte, por alguna circunstancia especial. Este es como a continuación se detalla:

Sudadera según modelo: pantalón azul oscuro con ribetes blanco y rojo a los costados, sin entubar y chaqueta azul oscuro, abierta con cremallera, franja blanca enmarcada con ribetes rojos en la parte frontal y en los costados de las mangas.

Camiseta blanca cuello redondo, cuello y terminación de mangas azul oscuro.

Pantalón azul oscuro con ribetes blanco y rojo a los costados.

Tenis blancos y medias blancas, largas para las niñas y señoritas y deportivas (no tobilleras) para los niños y jóvenes.

NOTA:

1. Las estudiantes en período de gestación deberán acondicionar alguno de sus uniformes a su estado. De todas maneras el uniforme debe ser portado hasta el último día que se asista a la institución.
2. El uniforme de diario y el de educación física no se debe portar por fuera de la

institución una vez terminada la jornada escolar.

3. Los estudiantes de grado 11 de manera voluntaria pueden portar una chaqueta PROM que los identifique. El modelo lo escogen de común acuerdo con el director de curso, el color debe ser seleccionado
4. Practicar deportes con el uniforme respectivo y en horas que corresponden a la clase de Educación Física

DEFINICIÓN

El colegio San Agustín Institución Educativa Distrital, es una Comunidad Educativa que se inspira en el derecho a la educación, en el respeto a la diferencia y en los fines y normas que para la educación colombiana

establece el Ministerio Educación Nacional para contribuir efectivamente a la formación integral de la juventud como promotora del desarrollo del país.

MISIÓN

El colegio San Agustín Institución Educativa Distrital, tiene como misión la formación integral de los estudiantes bajo la formación política y de gestión social, la cual comprende tres ramas: gestión en liderazgo social y ambiental, gestión en comunicación, tecnología y sociedad y gestión artística

y deportiva; generando ambientes de aprendizaje mediados por la investigación y la comunicación, fomentando las relaciones interpersonales que permitan el desarrollo de potencialidades y saberes que contribuyan con el desarrollo personal, económico, social y cultural de la comunidad.

VISIÓN

El colegio San Agustín Institución Educativa Distrital, será reconocido como un establecimiento generador de procesos de desarrollo y gestión en la comunidad, propiciando el pensamiento crítico y reflexivo en los estudiantes; que les permita integrarse

con eficiencia y eficacia en el campo educativo y laboral, brindándole herramientas para transformar su realidad personal, mejorar su calidad de vida y la de su entorno; entregando a la sociedad personas con saberes, valores y compromiso social.

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la Comunidad Educativa del COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D., se enmarcan así:

1. Generar un ambiente agradable que permita poner de manifiesto la sana convivencia, con el fin de garantizar el criterio, la unidad, la participación justa y equitativa y la eficiencia y el desempeño de labores, así como las buenas relaciones interpersonales.
2. Conocer la identidad, autonomía y normatividad de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa para apropiarse de cada uno de los deberes, compromisos, y correctivos para el logro eficaz de la labor educativa.
3. Fomentar la conciencia y participación responsables de los jóvenes, en acciones cívicas de servicio social y de formación ciudadana.
4. Desarrollar la capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad, y la comprensión de los valores y de convivencia social.

JUSTIFICACIÓN

EL MANUAL DE CONVIVENCIA AGUSTINO apunta a regular las relaciones interpersonales en la Comunidad Educativa, con el fin mantener prácticas cotidianas que generen una cultura de relaciones armoniosas en todos los niveles.

De esta manera, le es necesario a la Institución implementar unas normas mínimas, que permitan a sus integrantes crecer mutua y armónicamente en comunidad; evitando la confusión, la arbitrariedad y la injusticia.

En consecuencia, este Manual de Convivencia pretende ofrecer un ordenamiento coherente, transparente y puntual, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, el fomento a los valores de **respeto, responsabilidad, tolerancia, honestidad, y solidaridad**, construyendo una institución con sentido social que logre tejer los lazos de pertenencia dando significado a los derechos y deberes estipulados en el presente Manual y de los que son sujeto y objeto estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, personal administrativo de servicios generales y demás integrantes de la Comunidad Educativa.

El Manual de Convivencia presenta estrategias para conciliar intereses, necesidades y/o conflictos individuales o colectivos, una de ellas corresponde a las Unidades de Mediación Escolar (UMES), basada en principios como el respeto mutuo, la comunicación asertiva, el saber escuchar, concertar y saber decidir en grupo, cuidar el entorno, valorar el saber cultural y académico, herramientas necesarias para lograr el camino a la excelencia y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra Comunidad Educativa.

Este Manual de Convivencia Agustino incluye la identificación del plantel, el horizonte institucional, los principios constitucionales y legales, los derechos, deberes y estímulos de los integrantes de la Comunidad Educativa, el proceso de matrícula, las situaciones disciplinarias, el conducto regular, el debido proceso, las sanciones, el Gobierno Escolar y otras instancias de participación democrática, los servicios que ofrece la institución y el procedimiento para hacer uso de ellos, el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), principales celebraciones y medios de comunicación de la institución.

CAPÍTULO I NATURALEZA, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1. NATURALEZA.

El Manual de Convivencia contiene las diferentes formas de organización dentro de la institución, conocidas como gobierno escolar, las normas y funciones que las rigen, los deberes y derechos de sus integrantes, de tal manera que propicien el fomento de las normas de convivencia, la participación

e interrelación, mediante estrategias que permiten concienciar a los estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo, de vigilancia y de servicios generales y en general a toda la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. Regular las relaciones interpersonales entre los integrantes de la Comunidad Educativa, a través de los métodos alternos de solución de conflictos e instancias de participación democrática;
2. Presentar los canales de comunicación, conducto regular, debido proceso,

- derechos y deberes, estímulos, prohibiciones, funciones y compromisos de los diferentes estamentos del colegio;
3. Mantener programas de prevención dirigidos a reducir la cantidad de conflictos y el impacto de los mismos.

ARTÍCULO 3. REFERENTES NORMATIVOS, PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LEGALES E INSTITUCIONALES.

El fundamento legal del Manual de Convivencia hace referencia a las normativas relevantes a nivel Internacional y Nacional, así como algunos decretos y jurisprudencia que sustentan la incorporación del enfoque de género, el enfoque diferencial de población LGBTI, las prácticas restaurativas y las disposiciones generales con el fin de que se establezcan todas las garantías y libertades que deben de tener los individuos y la sociedad en nuestro país, así:

1. A nivel Internacional: (Tomados de Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los Manuales de Convivencia Escolar. SED 2022).

- a. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belem do Pará. OEA.
- b. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer "CEDAW". ONU.
- c. Principios de Yogyakarta CIJ (Principios para la defensa de los Derechos humanos de la población LGBTIQ+.
- d. Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otros.

2. A nivel Nacional: La Constitución Política Nacional, que consagra los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz. (Arts. 18,19,27,67, 68, 96).

- a. La Ley 115/94 En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se

encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia y que señala también la autonomía y la participación de todos los que conforman la Comunidad Educativa y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Arts. 73 a 87);

- b. EL Decreto 1860 de 1994 que reglamenta el Manual de Convivencia y señala los aspectos, temas, procedimientos y demás acciones que enmarcan el compromiso de la Comunidad Educativa en la implementación de su Proyecto Educativo Institucional;
- c. Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal, los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.
- d. Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y

- diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño
- e. Decreto 166 de 2010. Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género como “el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio colombiano.
 - f. La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, el cuál reglamenta la ley anterior; allí se menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo
 - g. Decreto 1965 del 11 septiembre de 2013, menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos
 - h. Decreto 062 de 2014, Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.
 - i. Ley 1761 de 2015. El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad.
 - j. Resolución 800 del 2015, Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 – 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015)
 - k. Acto legislativo 01 de 2017, el Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
 - l. Y demás normas reglamentarias que regulan la Educación en Colombia.
 - m. Los siguientes principios Institucionales: Legitimidad, Articulación, Unidad, Participación, Convivencia, Formación permiten alcanzar el perfil del estudiante Agustino.



CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE AGUSTINO.

1. Para garantizar la permanencia y el carácter de estudiante agustino se debe:
2. Cumplir con los requisitos exigidos por el M.E.N., la S.E.D., la Ley General de Educación y los que el colegio, en particular, determine;
3. Estar legalmente matriculado y estar representado por el padre, madre y/o acudiente autorizado ante el colegio;
4. Ceñirse a las fechas y procedimientos previstos por la Secretaría de Educación Distrital;
5. Asistir regular y puntualmente al colegio;
6. Cumplir con lo establecido en el presente Manual de Convivencia, las normas y disposiciones de la I.E.D.

ARTÍCULO 5. CAUSALES PARA PERDER EL CARÁCTER DE ESTUDIANTE AGUSTINO.

Atendiendo al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, el Colegio San Agustín I.E.D., reglamenta las siguientes causales de pérdida del carácter de estudiante agustino:

1. No cumplir con las condiciones señaladas en el artículo 4.
2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Cuando su inasistencia no justificada sea igual o superior al 25%.
4. Cuando repruebe el mismo grado por segunda vez (SIE).
5. Cuando el Consejo Directivo lo determine después de haber agotado el debido proceso.

CAPÍTULO III PROCESO DE MATRÍCULA

ARTÍCULO 6. CONCEPTO DE MATRÍCULA.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se renueva para cada año lectivo en la medida en que el alumno y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

La matrícula se legaliza mediante la firma de la correspondiente hoja de matrícula, por el padre y/o acudiente legal y el estudiante; en donde se compromete a respetar y cumplir las normas de convivencia, orientaciones, circulares, citaciones y demás disposiciones emanadas de la institución, como responder por los daños causados en la institución.

ARTÍCULO 7. TIPOS DE MATRÍCULA.

1. **Matrícula ordinaria:** Es la realizada dentro de los plazos y fechas señaladas
2. **Matrícula con Compromiso:** Es la realizada como medida preventiva de orden disciplinario o académico de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.
3. **Matrícula Extraordinaria:** Es la realizada en el transcurso del año por motivo de traslado de vivienda u otras necesidades del estudiante

ARTÍCULO 8. REQUISITOS MATRÍCULA

Estudiantes nuevos. El alumno que ingrese por primera vez debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con el proceso de admisión:

- a. Tener la edad reglamentaria para cada grado, exceptuando a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y de los programas de Aceleración y/o Procesos Básicos.
- b. Realizar la inscripción, en las fechas señaladas por la Secretaría de Educación Distrital.
- c. Firmar las actas de compromiso Académico, Convivencial y/o de Orientación según el caso

2. Una vez autorizado(a) deberá cumplir con el proceso de matrícula reglamentario:

- a. Haber sido oficialmente admitido;
- b. Presentarse en la hora y fechas indicadas por la institución, acompañado de sus padres y/o representante legal o

acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:

- ▶ Hoja de matrícula debidamente diligenciada
- ▶ Fotocopia del registro civil de nacimiento y fotocopia tarjeta de identidad
- ▶ Certificado de estudios originales de años anteriores
- ▶ Fotocopia carné de salud de EPS o Sisben
- ▶ Dos (2) fotografías tamaño 3x4
- ▶ Certificado médico actualizado si hay algún tipo de discapacidad y PIAR (Plan Individual de ajustes Razonables)
- ▶ Fotocopia carta de desplazados
- ▶ Fotocopia del recibo de cualquier servicio público
- ▶ Fotocopia carné de vacunas para grado preescolar
- ▶ Copia de documentos de identidad de los padres y acudiente
- ▶ Entregar formato SIMPADE diligenciado

ARTÍCULO 9. RENOVACIÓN MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS.

El alumno que renueve la matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar dentro de los plazos fijados por el COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D., la renovación de matrícula debidamente diligenciada y firmada;
- b. Presentarse en la hora y fechas indicadas por la institución, acompañado de sus padres y/o representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:

- ▶ Hoja de matrícula debidamente diligenciada
- ▶ Último boletín de calificaciones
- ▶ Una (1) foto tamaño cédula reciente
- ▶ Certificado médico actualizado si hay algún tipo de discapacidad.
- ▶ 2 fotografías tamaño 3x4 fondo azul
- ▶ Fotocopia registro civil y fotocopia tarjeta de identidad
- ▶ Copia carné de salud de EPS o Sisbén
- ▶ Copia de recibo Publico

ARTÍCULO 10. DE LOS CASOS ESPECIALES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.

Se consideran casos especiales los siguientes:

1. Proceder de lugares de violencia que han obligado al desplazamiento de su familia. En este caso será el Consejo Directivo quien fije las condiciones de matrícula,

previa una evaluación y valoración real del caso, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos;

2. Estar en situación o condición de discapacidad. En estos casos se debe

presentar un diagnóstico médico emitido por Neurólogo, Psiquiatra o Psicólogo Clínico de una entidad reconocida legalmente. De igual manera se debe realizar una valoración pedagógica por la docente de apoyo pedagógico y una docente del grado al que se va a matricular. Si es admitido, la valoración define en qué grado se ubica y los ajustes razonables que se requieran. y estrategias pertinentes según el caso.

3. Aceleración y /o Procesos Básicos. Estudiantes que hayan estado

desescolarizados y que tengan entre 9 y 14 años.

PARÁGRAFO. La aceptación de estos casos dependerá de que la institución cuente con los recursos de personal, medios y capacitación adecuados que le permitan brindarle al incluido un apoyo real y eficaz dentro de su problemática. Estos deberán ser asignados y mantenidos por los respectivos estamentos gubernamentales de los cuales depende la institución, de lo contrario la institución no está obligada a aceptarlos.

ARTÍCULO 11. DE LOS TRASLADOS DE LOS ESTUDIANTES.

Quienes soliciten traslado a la institución (siempre y cuando procedan de otra oficial legalmente reconocida), deberán realizar el proceso siguiente:

- a. Ingresar a la página Web de la Secretaría de Educación Distrital durante las fechas establecidas y diligenciar el formato correspondiente.
- b. Presentar el último boletín y/o certificado del último grado expedido y firmado legalmente por quien corresponda en la institución de donde procede;
- c. Comprometerse con la institución, adquiriendo y adoptando los elementos y mecanismos necesarios para cumplir el

Manual de Convivencia de la institución a la mayor brevedad posible;

- d. Presentarse con el padre de familia y/o acudiente, el cual asumirá de hecho el mismo compromiso del literal anterior (c).
- e. Firmar las actas de compromiso Académico, Convivencial y/o de Orientación según el caso.

Parágrafo 1. Cuando se solicita el traslado de jornada o sede de un estudiante, la institución se reserva el derecho de continuar el trámite del traslado y aceptarlo como tal, especialmente cuando no exista la amplitud o capacidad de cupo en el grado solicitado.

CAPÍTULO IV EL ESTUDIANTE AGUSTINO IDENTIDAD, DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 12. PERFIL DEL ESTUDIANTE.

La acción educativa ejercida por los docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad en general debe ser orientada para lograr el perfil del estudiante AGUSTINO.

Los elementos que cualifican este perfil propenden por formar una persona íntegra que se caracteriza por:

- ▶ Tener la capacidad de desenvolverse en ambientes comunitarios, con el fin de solucionar, desde sus competencias, problemas concernientes a la construcción, control y certificación de información, para comunicarla de manera efectiva como conocimiento útil en el proceso de desarrollo de oportunidades

- presentes y futuras de las personas y las organizaciones.
- ▶ Poseer plena conciencia de la importancia y respeto de su propia vida y cualquier manifestación de esta.
- ▶ Ser gestor comunitario experto en el manejo de los sistemas e informática y comunicación, que interpreta su realidad de forma crítica, así como, en liderar proyectos comunitarios generando cambios para mejorar la calidad de vida de su comunidad.

ARTÍCULO 13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Además de los contemplados en la Constitución Política Nacional y en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el colegio especifica los siguientes derechos y deberes:

El estudiante tiene derecho a:	El estudiante debe:
13.1. Recibir el Manual de Convivencia y el carné estudiantil.	13.1. Conocer y apropiarse de los principios orientadores del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), del Manual de Convivencia y asumirlos como parte de su proyecto de vida. De igual manera, portar el carné del colegio.
13.2. Ser escuchado para que pueda exponer ideas, sugerencias, inquietudes, iniciativas, dificultades, peticiones, reclamos y/o descargos; guardando las normas de respeto, el conducto regular y el debido proceso.	13.2. Escuchar a las demás personas guardando las normas de respeto, siguiendo el conducto regular y el debido proceso.
13.3. Recibir un trato respetuoso, amable, sincero y oportuno por parte de los directivos, docentes y demás integrantes de la Comunidad Educativa del COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, credo, color, sexo, inclinación sexual, origen, opinión, discapacidad, estado socio-económico, físico, cultural y académico.	13.3. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud, buenos modales como: saludar, pedir permiso, presentar excusa, dar las gracias, despedirse con educación, tener y manejar un vocabulario correcto con todos los integrantes del colegio, siguiendo normas de urbanidad y solucionando las diferencias a través del diálogo, la mediación y la concertación. No propiciar, ni ser partícipe de alguna forma de discriminación, acoso, matoneo, maltrato físico, maltrato verbal, psicológico, moral o virtual a docentes, compañeros y otros miembros de la comunidad.
13.4. Ser orientado, estimulado y acompañado por docentes, directivos, administrativos y padres de familia y/o acudientes en todas las actividades programadas.	13.4. Aceptar con buena actitud las sugerencias e indicaciones que se formulen en relación con la asistencia, comportamiento y rendimiento académico; cumpliendo los compromisos asumidos y acatando las circulares y orientaciones dadas por las diferentes instancias del plantel.

<p>13.5 Utilizar todos los servicios, elementos y espacios que brinde el colegio en el horario establecido, acorde su respectivo reglamento interno.</p>	<p>13.5. Cuidar y utilizar adecuadamente los servicios, elementos y espacios que brinde el colegio, en los horarios establecidos, cumpliendo a cabalidad con los reglamentos internos de la biblioteca, aula de apoyo, laboratorios, sala de informática y audiovisuales. Reparar o reponer todo daño que ocasione a los bienes de la institución, en caso de no individualizarse la responsabilidad por los daños causados, el curso respectivo deberá asumir los costos que implique la reparación a que haya lugar.</p>
<p>13.6 Participar activa y democráticamente en la elección de los representantes a los organismos de dirección del colegio que conforman el gobierno escolar y los respectivos comités institucionales.</p>	<p>13.6 Participar en la elección de los representantes a los organismos de dirección del colegio que conforman el gobierno escolar y los respectivos comités institucionales guardando los principios de la democracia participativa, cumpliendo con responsabilidad y compromiso las tareas asumidas, si es elegido como vocero, líder, representante, delegado o personero de los estudiantes.</p> <p>Solicitar ante el Consejo Directivo, la revocatoria del mandato a quien hayan sido elegidos como personero, representante de los estudiantes, representantes del Consejo Estudiantil u otros cargos de elección estudiantil, cuando sus acciones sean contrarias a las consagradas en los objetivos propuestos, con sus funciones o incurran en situación tipo III y serán reemplazados por los estudiantes que hayan ocupado el segundo lugar en la elección inicial. En caso de cometer una falta disciplinaria muy grave se le retirará del cargo y se aplicarán las medidas correctivas en el presente Manual.</p>
<p>13.7. Portar el uniforme que lo identifique como estudiante del colegio.</p>	<p>13.7. Vestir correctamente los uniformes de diario o educación física, en buen estado y permaneciendo con el, de acuerdo con las actividades programadas, demostrando hábitos de higiene y auto cuidado, sin usar maquillaje o accesorios como piercing, collares, manillas, aretes y/o moños.</p>

<p>13.8. Tener una jornada escolar con distribución adecuada del tiempo para el desarrollo de las actividades curriculares.</p>	<p>13.8. Cumplir diariamente con la asistencia puntual al colegio y a clases y con todos los deberes del buen estudiante, no por imposición sino por convencimiento. Tramitar en Coordinación la autorización para salir de la institución, presentando previamente la solicitud por escrito, firmada por el padre y/o acudiente y con la debida confirmación telefónica o personal de éste.</p>
<p>13.9. Tener los elementos necesarios para desarrollar las actividades escolares facilitados por los padres y/o acudientes y por la institución.</p>	<p>13.9. Cuidar los elementos necesarios para desarrollar las actividades escolares facilitados por los padres y/o acudientes y por la institución, velando por mantenerlos siempre en buen estado, buena presentación estética y de aseo, dándoles el uso debido; además de reponerlos cuando fuere necesario. Durante la jornada escolar, evitar el uso de objetos de valor como radios, grabadoras, celulares, Mp3, baffles y demás objetos como barajas, naipes, juegos electrónicos, entre otros, que interfieran los procesos educativos.</p>
<p>13.10. Contar con el cuidado y apoyo de los padres y/o acudientes para su higiene, salud, presentación y seguridad, que contribuyan a su desarrollo integral.</p>	<p>13.10. Asistir bien presentado al colegio teniendo en cuenta las normas de higiene y pulcritud y regresar inmediatamente a su casa al terminar la jornada escolar; compromisos supervisados por sus padres y/o acudientes.</p>
<p>13.11. Estar afiliado en el sistema de salud.</p>	<p>13.11. Presentar su carné de afiliación al sistema de salud y vacunas correspondientes.</p>
<p>13.12. No asistir al colegio por incapacidad médica o por solicitud directa del Padre o acudiente.</p>	<p>13.12 Justificar toda ausencia dentro de los tres días hábiles siguientes al día de la inasistencia, presentando constancia médica que certifique la situación o con presencia del padre y/o acudiente. En los casos de llegadas tarde sin justificación o inasistencia reiteradas a la jornada escolar, el Colegio en cumplimiento del Artículo 39 numeral 8 y el Artículo 42 numeral 1 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y de la Resolución 1740 de la SED, citará al padre de familia y/o acudiente del estudiante y en caso de no ubicarlo o de evidenciar falta de compromiso en sus deberes, notificará al Hospital Rafael Uribe Uribe y/o en su defecto, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dependiendo del caso. Reportar oportunamente las incapacidades con las certificaciones médicas expedidas por una entidad médica autorizada que le exima de realizar actividad física, deportiva u otra o en caso de presentar enfermedades contagiosas que pongan en riesgo la salud de los demás.</p>

<p>13.13. Traer lonchera con alimentos limpios y saludables o adquirirlos en la tienda escolar. Recibir de las personas que trabajan en la tienda escolar un servicio eficiente, higiénico (poniendo en práctica las normas de manipulación de alimentos) y cumpliendo con los mínimos de calidad y nutrición. Requerimientos</p>	<p>13.13. Consumir alimentos limpios y saludables y abstenerse de comercializar comestibles.</p>
<p>13.14 Ser protegido en su integridad física, sicológica y emocional, por parte de sus padres, representantes legales, miembros de la institución o cualquier otra persona.</p>	<p>13.14. No portar, consumir o comercializar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, material pornográfico, armas corto-punzantes ni de fuego o cualquier otro elemento que atente contra su integridad física, sicológica o moral o de sus compañeros. Debe igualmente denunciar toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico, psicológico y moral, malos tratos o explotación.</p>
<p>13.15. Asistir y representar a la institución en eventos culturales, científicos y deportivos.</p>	<p>13.15. Representar dignamente a la institución en eventos culturales, científicos y deportivos.</p>
<p>13.16. Recibir información de manera precisa, oportuna y veraz sobre cualquier evento institucional.</p>	<p>13.16. Informar oportuna y claramente a los padres o acudientes de reuniones, talleres de padres o demás citaciones que hace la institución, entregando el desprendible de comunicados o circulares firmado al día siguiente de recibidos al director de grupo. El desprendible de autorización de salidas o actividades institucionales o locales, debidamente firmado por los padres o acudientes, es requisito obligatorio para la asistencia del estudiante a dicha actividad.</p>
<p>13.17. Garantizar el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral, dentro de la convivencia escolar.</p>	<p>13.17. Evitar manifestaciones públicas de índole amorosa que puedan considerarse inadecuadas en el ambiente escolar.</p>
<p>13.18. Conocer el conducto regular y el debido proceso establecido para las faltas disciplinarias estipuladas en el Manual de Convivencia.</p>	<p>13.18. Seguir adecuadamente el conducto regular y el debido proceso, en caso de incurrir en una de las faltas disciplinarias estipuladas en el Manual de Convivencia.</p>
<p>13.19. Participar en los programas de bienestar estudiantil, previo cumplimiento de los requisitos de cada uno de estos servicios.</p>	<p>13.19. Cumplir con las disposiciones y normas contempladas para el uso adecuado de los servicios de bienestar estudiantil (refrigerios, biblioteca, subsidios, entre otros), cuando sean estudiantes beneficiarios de los mismos.</p>

13.20. Ser proclamado bachiller en ceremonia especial, cuando ha cumplido íntegramente con los requisitos de ley e institucionales.	13.20. Cumplir con los requisitos de ley e institucionales para ser proclamado bachiller en ceremonia especial.
13.21. Participar en los comités de prevención y conservación de la vida y del entorno.	13.21. Respetar toda forma de vida y mantener un entorno saludable.
13.22. Conocer previamente lo que puede suceder si falta en el cumplimiento de sus deberes.	13.22. Conocer sus derechos y deberes, el conducto regular y el debido proceso y respetarlo en cualquier procedimiento.
13.23. Conocer y utilizar debidamente las rutas de comunicación existentes en el colegio, donde será escuchado y atendido.	13.23. Asumir con responsabilidad y sentido de pertenencia el uso de los diferentes medios de comunicación institucionales (periódico escolar, emisora, periódico mural, carteleras, entre otros) y ser veraz con la información que da y recibe.
13.24. A ser escuchado en sus descargos frente a cualquier situación de conflicto, según el caso lo amerite.	13.24. Realizar sus descargos en forma oral y escrita frente a cualquier situación de conflicto, asumiendo el derecho a la defensa.
13.25. A contar con mecanismos alternativos para la solución de conflictos.	13.25. Participar voluntariamente en las Unidades de Mediación Escolar –UMES–, como mecanismo alternativo de solución de conflictos, en situaciones de tipo interpersonal y donde no se hayan causado daños al cuerpo, a la salud o a bienes materiales de las partes.
13.26. Recibir información necesaria respecto a las fuentes bibliográficas que puede consultar para complementar sus aprendizajes y en los diferentes métodos y técnicas de estudio, consulta e investigación en cada área;	13.26. Buscar el cumplimiento permanente de las metas propuestas en todas las asignaturas a través de la investigación, la consulta y la lectura, para complementar la información y realizar los aportes correspondientes en cada una de ellas.
13.27. Recibir una educación de calidad que le asegure el desarrollo integral de su personalidad y de sus capacidades.	13.27. Conocer con anterioridad, los indicadores de logros, la metodología, horarios y criterios de evaluación en cada aprendizaje; así como el resultado de las evaluaciones; solicitando, si es el caso, las respectivas correcciones.
13.28. Recibir asistencia de primeros auxilios según lo establece el protocolo de primeros auxilios.	13.28. Informar al docente de clase, director de grupo o al Coordinador, cualquier situación de salud que amerite una pronta atención.

13.29. Tener actividades complementarias de refuerzo, recuperación y profundización de acuerdo con el ritmo personal de rendimiento.	13.29. Cumplir oportuna y responsablemente con las actividades de refuerzo, recuperación y profundización asignadas por los docentes, según horario establecido.
13.30. Recibir atención oportuna de Orientación Escolar cuando una situación personal, convivencial o académica lo requiera; o la respectiva remisión a la entidad o al estamento correspondiente.	13.30. Solicitar ayuda u orientación para la vida, toma de decisiones o en la resolución de conflictos personales, así como asesoría frente a otros problemas.
13.31. Recibir oportunamente informes, certificados y/o constancias sobre su rendimiento académico, su asistencia y cumplimiento en sus labores curriculares o extracurriculares.	13.31. Informar oportunamente a los padres, docentes o directivos las problemáticas escolares de cualquier índole que perjudiquen en lo individual o grupal el desarrollo personal o desempeño escolar.
13.32. Recibir una formación integral en los aspectos físicos, psicológicos, socio-afectivos, morales, éticos y académicos;	13.32. Participar en forma dinámica en el proceso de planeación, ejecución y evaluación de actividades culturales y deportivas y abstenerse de invitar a personas ajenas o extrañas a la institución, cuando se realicen estas.

PARÁGRAFO. Los estudiantes de Educación Media de grados Décimo y Undécimo asisten en jornada contraria, según el

horario establecido, para cumplir los planes y programas de la Media Integral que se desarrollan en convenio con la Institución de Educación Superior (IES) asignada por la SED.

ARTÍCULO 14. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES.

Toda aquella manifestación o actitud tendiente a exaltar las labores, las acciones y los comportamientos que se realicen bien o en forma constante por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa para que los siga haciendo cada vez mejor y con entusiasmo; merecen ser estimulados mediante:

1. Felicitación verbal o estímulos simbólicos como: portar una medalla, un distintivo, exaltando la actitud ejemplar para con la Comunidad Educativa;
2. Observación positiva escrita en el observador del estudiante;
3. Observación en el boletín de calificaciones y/o reconocimiento público en reunión de padres de familia por el buen comportamiento,

rendimiento académico, participación, creatividad, colaboración, cortesía, presentación, entre otros;

4. Elección como representante del curso, del grado o de la institución en eventos de tipo cultural, deportivo, académico, social;
5. Elección (estudiante de último grado de la institución) para ser personero estudiantil, o representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo;
6. Mención de honor al finalizar el año escolar a los estudiantes que, en cada periodo, ocupen los tres primeros puestos por su desempeño académico.
7. Representar el curso en Izadas de Bandera y/o al Colegio en eventos culturales, científicos, deportivos,

artísticos, que se realicen dentro o fuera del plantel;

8. Elección como monitor de asignatura o curso.
9. Entrega de placas y menciones en ceremonia especial al bachiller por

jornada, que haya obtenido el mayor desempeño en la prueba de estado (ICFES-Saber);

10. Premio de excelencia al estudiante con mejor promedio académico de la jornada.

CAPÍTULO V ENFOQUES PARA LA CONVIVENCIA

(Tomados de Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los Manuales de Convivencia Escolar. SED 2022)

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, la convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, en este sentido, la implementación de una educación integral, en la que no se priorice los saberes académicos sobre la formación del ser, es fundamental a la hora de construir relaciones más horizontales y democráticas.

De acuerdo con lo anterior, la convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, en este sentido, la implementación de una educación integral, en la que no se priorice los saberes académicos sobre la formación del ser, es fundamental a la hora de construir relaciones más horizontales y democráticas.

En coherencia, se presentan los enfoques para la Convivencia y sus implicaciones en la escuela:

1. Enfoque de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado.

La incorporación de este enfoque en los entornos educativos implica una transformación pedagógica que oriente las reflexiones sobre las prácticas y acuerdos convivenciales hacia lo colectivo y lo público, para reconocer y valorar las diferencias

2. Enfoque de género.

El enfoque de género es, ante todo, una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, esto significa realizar análisis de cómo las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo generan divisiones entre hombres y mujeres. Tiene como principal objetivo la eliminación del sexismo en las relaciones sociales.

3. Enfoque diferencial por Orientación sexual e Identidad de género.

La implementación del enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género permite reconocer estas afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser

disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogeneizantes y normalizadoras.

4. Enfoque Restaurativo

La justicia restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Por tanto, incorporar el enfoque restaurativo supone tres pilares básicos: 1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados; 2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor; y, 3. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la víctima, ofensor y comunidad.

EL DEBIDO PROCESO

“El debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo consagrado en la Constitución Política Nacional (Artículo 29), según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas (Ley 1098 de 2006), tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad competente”.

1. El debido proceso deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:
2. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objetos de sanción:
3. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las

faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;

4. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
5. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita)
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; la posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones.
7. Reunión con padres de familia o acudientes: se registra en acta de reunión y se hace concertación de compromisos por parte de estudiantes y padres de familia o acudientes
8. Citación a comité de convivencia o académico a estudiantes y padres de familia o acudientes por incumplimiento de compromisos o reiteración en la comisión de la falta. Artículo 37 Comité Escolar de Convivencia - Manual de Convivencia.
9. Compromiso de Convivencia o compromiso académico con el estudiante y padres de familia o acudientes
10. Matrícula con compromiso: se deben adjuntar al proceso todos los soportes de los puntos anteriores y enviar al Consejo Directivo
11. Cancelación de matrícula: se deben adjuntar al proceso todos los soportes de los puntos anteriores y enviar al Consejo Directivo
12. Notificación al estudiante y padres de familia o acudientes. En cumplimiento del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de enero de 2011).
13. Recurso de Reposición: se podrá presentar de acuerdo con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por escrito.

¹ Tomado y adaptado de sentencia T-390 de 2011 Corte constitucional

Derecho al Debido Proceso

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia, estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

En consecuencia, en cada caso se debe diferenciar si se encuentran ante una falta disciplinaria, una situación convivencial o un incumplimiento académico, porque el debido proceso a aplicar dependerá de la acertada identificación de cada una de estas situaciones. Para dar claridad a lo expuesto anteriormente, se hace un resumen de las situaciones que se presentan con los estudiantes, el proceso que se debe adelantar para atender cada tipo de situación y el marco normativo a aplicar en cada proceso

Tabla 5. Tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

Debido Proceso Convivencial

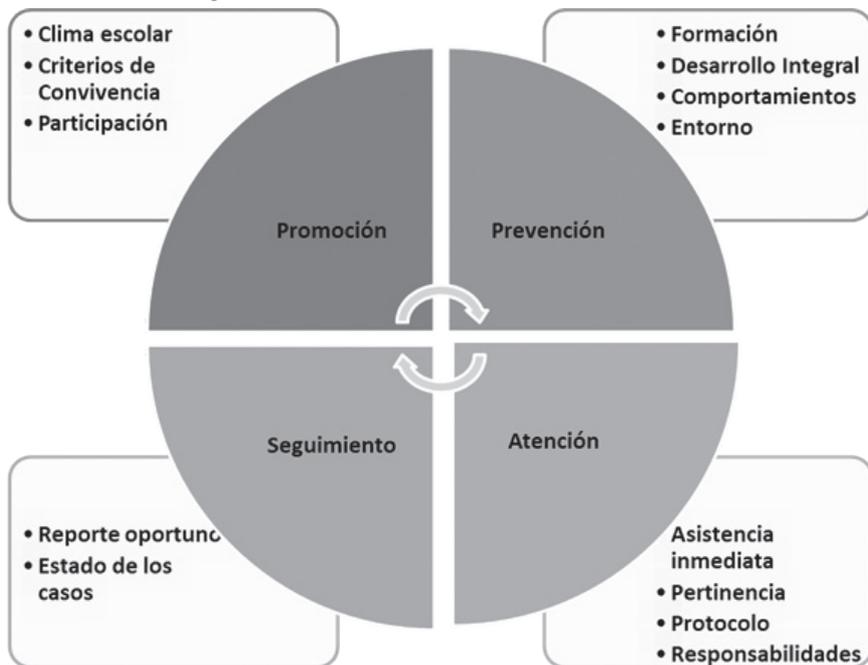
El proceso convivencial, es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos.

Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos que se deben seguir en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.

La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos.



► Ruta de atención integral



Elaboración propia SED

Los componentes de atención y seguimiento deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

1. Violencia Escolar.
2. Acoso escolar.
3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
4. Embarazo Adolescente.
5. En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes. El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones

educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:



Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

Debido Proceso Disciplinario

Teniendo en cuenta la mejor formación académica, ética y científica de las y los estudiantes, partiendo de los valores Agustinos, principios y fines de la educación establecida en la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994 y también de la misionalidad Institucional es necesario imponer medidas correctivas a los estudiantes que incurran en la comisión de faltas disciplinarias.

El proceso disciplinario que está consagrado en el Manual de Convivencia, es acorde con la Constitución y la ley y atiende a los siguientes principios del debido proceso:

- ▶ Legalidad. Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Debido Proceso Disciplinario. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- ▶ Presunción de inocencia. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- ▶ Igualdad. El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua,

religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

- ▶ Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
- ▶ Instancia competente. El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
- ▶ Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
- ▶ Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- ▶ Impugnación. Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
- ▶ Non bis in ídem. Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

A continuación, se presenta un ejemplo de **Ejemplo del debido Proceso Disciplinar** cómo se deben aplicar los principios del debido proceso en el ámbito disciplinario:

Iniciación	<ul style="list-style-type: none"> • Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente
Apertura formal del proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación formal • Individualización de la falta
Formulación de Cargos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de la conducta infractora • Falta Disciplinaria • Sanción • Normas del manual de convivencia
Traslado de Pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia • Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas • Dejar constancia del traslado de las pruebas al estudiante investigado
Decisión Primera Instancia	<ul style="list-style-type: none"> • Deber de motivación • Correspondencia entre la falta y la sanción • Sanción proporcional, razonable y necesaria • Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan
Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación • Plazo para interponerlos • Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos
Decisión Segunda Instancia	<ul style="list-style-type: none"> • Deber de motivación y Principio de Congruencia • Notificación • La decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más gravosa que la impuesta en la decisión de primera instancia

Nota: Elaboración propia (SED, 2022)

ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas son ante todo acciones pedagógicas formativas que permiten propiciar cambios de actitud para la convivencia social, y sirven para prevenir futuras acciones negativas y garantizar la buena marcha del servicio público educativo que presta el Colegio San Agustín I.E.D.

Con base en la identificación de faltas, deben definirse las sanciones escolares en el marco de los principios y derechos constitucionales. La aplicación de las sanciones conlleva la previa consideración de las circunstancias de modo, tiempo y lugar. También conlleva el estudio permanente y la definición de acciones pedagógicas que busquen formar ciudadanos y ciudadanas en ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones como sujetos que entienden y acogen reglas de convivencia.

Es importante indicar que aun cuando se hayan cometido faltas que puedan constituir delitos, la institución educativa debe hacer uso de garantías que aseguren los derechos de las y los estudiantes, en tanto, podrían dar lugar a la aplicación de tratamiento especial previsto en el Código de Infancia y Adolescencia por parte de autoridades públicas ajenas al centro educativo.

Observador del Estudiante:

El observador del estudiante es una herramienta de uso institucional que permite a docentes, orientadores escolares y directivos, no solo registrar las situaciones que pudieran afectar la convivencia escolar y el desempeño académico del educando, sino también las acciones de atención, seguimiento, acompañamiento y demás estrategias adoptadas para que lleve a feliz término su proceso formativo en el entorno escolar.

Un registro en el observador del estudiante que no se da a conocer ni a la familia, ni al estudiante y que no generó reflexiones y compromisos es un registro inútil. Cada anotación debe ser intencionada para generar

reconocimiento de hechos sobresalientes o la definición de estrategias de acompañamiento, planes de mejora y demás acciones que el colegio determine en cada caso.

CAPÍTULO VI SITUACIONES DISCIPLINARIAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 15.

Se considera, en los estudiantes, una situación disciplinaria el incumplimiento de los deberes y el abuso o extralimitación de los derechos, y por tanto, da lugar a indagar la conducta e imponer acciones pedagógicas, formativas y/o correctivas correspondientes.

Cuando la situación presentada sea colectiva (dos o más personas) y sea imposible identificar al responsable de ella, el director de grupo procede a aplicar acciones pedagógicas

y preventivas al curso, con el correspondiente seguimiento.

Para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se tienen en cuenta como mínimo los siguientes criterios generales:

Criterios para la definición de protocolos



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El Comité Distrital de Convivencia Escolar, atendiendo las funciones que establece la Ley 1620 de 2013, especialmente la de “garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades” (Art 10 Ley 1620 de 2013, numeral 2), presenta la versión 4.0 del “Directorio de protocolos de atención integral

para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”. Este documento es el resultado de la revisión y actualización de los protocolos de atención que se adelantó durante 2019.

Estos protocolos tienen como propósito determinar los pasos a seguir por parte del colegio con miras a brindar orientaciones para atender los casos que se presentan, por lo tanto, es un documento anexo al Manual de Convivencia Escolar. Link para consulta.

Situaciones Disciplinarias que afectan la Convivencia Escolar

En el colegio San Agustín IED, de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia

escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ARTÍCULO 16. SITUACIONES TIPO L.

1. Corresponden a este, los conflictos interpersonales, situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan años al cuerpo o a la salud.
1. Evadir clase por primera vez o inducir al compañero a la evasión de clases por una vez;
2. Inasistencia al colegio injustificada;
3. Tener presentación personal inadecuada, papás e hijos para entrar a las clases virtuales y/o porte indebido del uniforme;
4. Llegar tarde al colegio, a actividades académicas o los actos de comunidad;
5. Desacato a la sugerencia que aporta a su formación;
6. Entrar a la sala de profesores, dependencias administrativas sin previa autorización;
7. Incumplir con las tareas y trabajos programados por los profesores;
8. Asistir sin material y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas;
9. No presenta de manera oportuna y adecuada los planes de mejoramiento asignados en cada asignatura;
10. Indisponer a sus padres en contra de la institución llevando información distorsionada
11. Utilizar en la Institución juegos electrónicos, bafles, celulares o cualquier otro elemento que pueda causar interrupción en las labores académicas dentro de las clases y fuera y de ellas;
12. Promover o participar en actos de indisciplina grupal en el aula de clase y actividades, en espacios presenciales y virtuales, de comunidad como actos culturales, deportivos e izadas de bandera;
13. Portar accesorios diferentes al uniforme durante la jornada de estudio como tenis, chaquetas, cachuchas, manillas o anillos extravagantes, en jóvenes, camisetas y maquillaje fuerte y cortes de cabello que deslucen la presentación personal
14. Irrespetar cualquier actividad programada por la Institución
15. (Izadas de bandera, formación, actividades culturales o deportivas, celebraciones especiales, entre otras).
16. Botar los residuos sólidos en sitios diferentes a los destinados atentando contra la buena presentación de la Institución y su medio ambiente;
17. Utilizar un vocabulario soez o actitud agresiva contra los docentes, estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa en los espacios presenciales y virtuales
18. Realizar prácticas o participar en vivencias que afecten el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa o que vayan en contra de los principios y valores agustinos.
19. Presentar manifestaciones amorosas públicas o que afecten la moral de los demás integrantes de la comunidad;
20. Comercializar productos dentro de la institución y realizar rifas de cualquier índole;
21. Incumplir cualquier deber contemplado como estudiante agustino o extralimitarse en sus derechos;

22. Encubrimiento de las faltas disciplinarias de los compañeros

23. No acatar las instrucciones sobre bioseguridad en el colegio^o

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

Protocolo de atención para situaciones Tipo I



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

PRIMERA VEZ. Quien conozca la ocurrencia de una situación tipo I, calificada como tal, según los siguientes criterios:

- ▶ Naturaleza, efecto, modalidad, circunstancias y motivos del hecho.
- ▶ Grado de escolaridad
- ▶ Reconocer y confesar la falta oportunamente y/o inculpar a terceros
- ▶ Reparación del daño causado
- ▶ Antecedentes disciplinarios del año en curso
- ▶ Seguimiento previo que se ha realizado del comportamiento del estudiante

Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Diálogo y concertación: Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo y diálogo con las partes haciéndoles entender las consecuencias de sus actos, generando acuerdos y compromisos a través del **formato de diálogo y concertación**, indicando tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la situación y haciendo entrega del formato diligenciado al director de grupo.

Medidas preventivas, correctivas y formativas: Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los

daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. El docente elige las acciones preventivas, correctivas y/o formativas (Art. 22), que considere pertinentes para propiciar cambios de actitud en el estudiante favoreciendo la convivencia institucional.

En situaciones de conflicto de tipo interpersonal, se accede a las Unidades de Mediación Escolar –UMES–, a través de:

1. Solicitud voluntaria de las partes en conflicto;
2. Un tercero (cualquier integrante de la comunidad educativa) puede invitar a los involucrados en el conflicto para ser atendido en las UMES.
3. Si las partes se han causado daños al cuerpo, a la salud o a bienes materiales, no serán atendidos por las UMES.

SEGUNDA VEZ. Llamado de atención escrito.

- ▶ El director de grupo es quien lleva el registro de las faltas de cada estudiante y cuando observe la ocurrencia de la misma situación tipo I, por segunda vez, cualquier Docente, Director de grupo o Coordinador, hace el llamado de atención escrito en la ficha del observador diligenciando todas las casillas.
- ▶ El docente, director de grupo, Coordinador, Orientador, solicita al estudiante que escriba sus descargos atendiendo al

derecho a la defensa y los compromisos establecidos frente a la estrategia de mejoramiento propuesta y, finalmente se registran las firmas del estudiante y del docente.

- ▶ Cuando el estudiante no escribe los descargos, compromisos o no quiere firmar la correspondiente ficha de observador, se deja constancia por escrito de lo sucedido con firma de un estudiante, el director de curso y si es posible, Orientación o Coordinación. El término para escribirlos es de tres días hábiles, desde el momento del hecho.

Medidas preventivas, correctivas y

formativas: Cuando la situación de conflicto entre pares, no haya sido atendida por las UMES y cumpla con las condiciones de atención (Parágrafo1 Artículo 19.2), cualquier integrante de la comunidad educativa puede invitar a los involucrados en el conflicto para ser intervenido por estas. Adicional, el docente elige las acciones preventivas, correctivas y/o formativas (Art. 22), que considere pertinentes para propiciar cambios de actitud en el estudiante favoreciendo la convivencia institucional.

TERCERA VEZ. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en el presente Manual, para situaciones tipo II y III.

PARÁGRAFO 1. Las Unidades de Mediación Escolar (UMES), son un espacio creado para que los integrantes de la comunidad encuentren solución a sus conflictos y pequeñas diferencias, utilizando la vía del diálogo, mediación y concertación.

En situaciones de conflicto de tipo interpersonal, se accede a las Unidades de Mediación Escolar –UMES–, a través de:

1. Solicitud voluntaria de las partes en conflicto;
2. Un tercero (cualquier integrante de la comunidad educativa) puede invitar a los involucrados en el conflicto para ser atendido en las UMES;
3. La ocurrencia de situación tipo I que no haya causado daños físicos o psicológicos, o a bienes materiales de las partes.

ARTÍCULO 17. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños físicos o psicológicos sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran como situaciones tipo II, las siguientes:

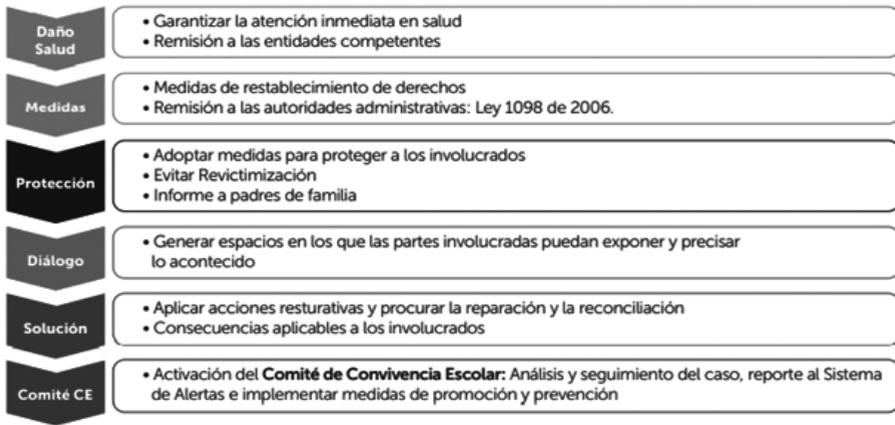
1. El incumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del debido proceso de las Situaciones tipo I contempladas en el presente Manual;

2. Amenazas y constantes agresiones verbales, físicas y/o psicológicas a cualquier integrante de la Comunidad Agustina (hostigamiento escolar) atentando contra la buena honra (utilizando redes sociales, mensajes de texto, llamadas por celular o cualquier otro medio de comunicación);
3. Cometer fraude, adulterar trabajos, recibos de pago, excusas, firmas de padres de familia, acudientes o docentes; No se debe presentar una segunda vez;
4. Encubrir Situaciones tipo II de compañeros: Organizar, promover o participar en movimientos que vayan en contra de la Comunidad Educativa;
5. Causar daño a la planta física, muebles e inmuebles, jardines, zonas verdes, y

- vehículos que se encuentren dentro de la institución.
6. Destruir los trabajos realizados por cualquier miembro de comunidad: carteleras, dibujos, pancartas, disfraces, o demás que se utilizan en diferentes actividades culturales;
 7. Propiciar escándalo público dentro y fuera de la institución, conductas o actos inmorales que inciten o promuevan a otros (besos, caricias de forma inadecuada), dando mal ejemplo a los demás estudiantes fuera o dentro de la Institución;
 8. Intimidar bajo cualquier modalidad, o sobornar a los compañeros, o a algún miembro de la Comunidad Educativa para que no denuncien situaciones irregulares, faltas o delitos;
 9. Impedir con actitud negativa e indisciplina constante el desarrollo normal de las actividades académicas presenciales o virtuales, culturales, deportivas dentro y fuera del salón;
 10. Portar, guardar o divulgar pornografía impresa en revistas, libros, celulares, escritos, videos, afiches y otros objetos;
 11. Ausentarse de la Institución o de los sitios donde se realicen actividades académicas o actos de comunidad sin previa autorización;
 12. Ingresar y/o salir de la Institución y/o salones por cualquier lugar diferente a la entrada principal;
 13. Engañar y manipular a cualquier miembro de la Comunidad Educativa de la Institución, en cualquiera de sus formas;
 14. Omitir información relacionada con reuniones y no entregar citaciones a padres de familia o acudiente;
 15. Realizar dibujos y/o expresiones que atenten contra la dignidad humana y la institución educativa;
 16. La rebeldía injustificada y las actitudes de altanería; Contestar de manera grosera y desafiante (utilizando vocabulario soez) a un docente, administrativo, personal de vigilancia, personal de servicios generales o directivos de la institución;
 17. La irresponsabilidad con entidades o con empresas con las que la Institución ha pactado convenios y actitudes negativas o agresivas con los integrantes de las mismas (restaurante, seguridad, SED y otros);
 18. Participar en alguna forma de discriminación, acoso, maltrato físico, verbal, psicológico y emocional a otro integrante de la Comunidad Educativa; No se debe presentar una segunda vez;
 19. Constituir o formar parte de pandillas o grupos que causen perjuicio a los demás, afectando la sana convivencia de la Comunidad Educativa;
 20. Incitar a otros a desarrollar conductas que atenten contra la integridad física, psicológica y emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa
 21. Presentar a otra persona como acudiente sin serlo, tipificando así la suplantación;



De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

PRIMERA VEZ. El docente y/o director de grupo que conozca la ocurrencia de una situación tipo II, calificada como tal, según los siguientes criterios:

- ▶ Naturaleza, efecto, modalidad, circunstancias y motivos del hecho.
- ▶ Grado de escolaridad.
- ▶ Incumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del debido proceso de una situación tipo I.
- ▶ Reconocer y confesar la falta oportunamente y/o inculpar a terceros.
- ▶ Reparación del daño causado.
- ▶ Antecedentes disciplinarios del año en curso.
- ▶ Seguimiento previo que se ha realizado del comportamiento del estudiante.

Aplica el siguiente proceso:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención en salud física y mental de los involucrados, siguiendo el protocolo correspondiente, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades

administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Formalizar la ficha del observador registrando: datos del estudiante, fecha, situación, Artículo del Manual de Convivencia correspondiente y las estrategias formativas y/o correctivas pertinentes (Art. 22), que favorezcan cambios de actitud en el estudiante y, por ende, en la convivencia institucional. El docente solicita al estudiante que registre sus descargos atendiendo al derecho a la defensa, que

establezca compromisos frente a la estrategia de mejoramiento propuesta y firme los acuerdos. La ficha de observador una vez firmada por el padre de familia y/o acudiente se le entrega al director de grupo. De igual manera, comunicarle formalmente de la apertura del proceso disciplinario de su hijo y/o acudido y su implicación disciplinaria.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Cuando el docente o el director de grupo requiera apoyo en la atención de esta situación, hace la remisión del caso a Orientación Escolar a través del formato respectivo.
7. Dependiendo de la situación será remitido a la Coordinación de Convivencia para darle solución al caso en esa instancia o determinar si es necesario ser llevado el caso al Comité de Convivencia.
8. El Comité de Convivencia Escolar realizará el análisis y seguimiento, a fin de

verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en este Manual para situaciones tipo III.

- 9.
10. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
11. Se reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SEGUNDA VEZ. Incurrir por segunda vez, en una situación tipo II, habiendo seguido el debido proceso; implica incumplimiento en los compromisos adquiridos, ante lo cual se aplica el protocolo estipulado en este manual para las situaciones tipo III.

PARÁGRAFO 1. Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas, la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 18. SITUACIONES TIPO III.

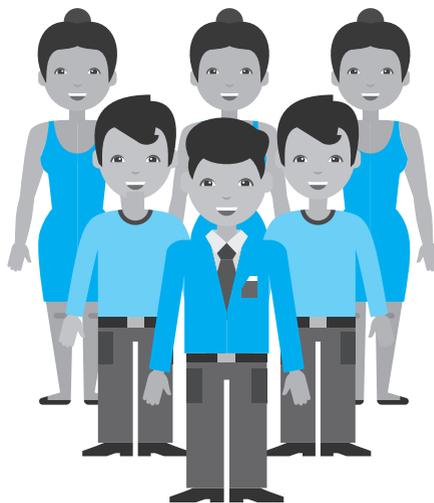
Corresponden las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. El incumplimiento de los compromisos adquiridos con el Comité Escolar de Convivencia.
2. Presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II: acto sexual abusivo con persona incapaz de resistir, acceso carnal o acto sexual abusivo

en persona puesta en incapacidad de resistir, acceso carnal abusivo con menor de catorce años, actos sexuales con menor de catorce años, acoso sexual, inducción a la prostitución, proxenetismo con menor de edad, constrañimiento a la prostitución, estímulo a la prostitución de menores, demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad, pornografía con personas menores de 18 años, turismo sexual, utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años y omisión de denuncia.

3. Calumnias, injurias, palabras vulgares o utilizar apodos para dirigirse o referirse a directivos, profesores, compañeros de clase y demás integrantes de la Comunidad Educativa (delitos contra la integridad moral).
4. Grabar, fotografiar o capturar en videos eventos, clases u otras actividades sin previa autorización.
5. Publicar en cualquier medio de comunicación como internet, messenger, WhatsApp, chat, Twitter, Facebook, YouTube, WhatsApp y otras redes sociales, revistas, periódicos, emisoras radiales, videos e información que perjudique el buen nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
6. Portar, traer, vender, comprar e ingerir sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y/o incitar a otros compañeros o personas a cometer esta falta dentro y fuera de la institución educativa.
7. Agredir físicamente a otra persona de la comunidad educativa, dentro y/o fuera de la institución (en la medida que se presente denuncia de la situación en la institución), correspondiente a lesiones personales.
8. Porte y uso de cualquier clase de arma: de fuego, corto punzante (cuchillos, puñaletas), cachiporras, manoplas, chalecos, spray paralizantes o alergentes, o cualquier otra sustancia o elemento utilizado en defensa propia y/o para intimidar o amenazar; poniendo en riesgo su propia vida y la de los demás.
9. Hurto en perjuicio de los bienes de la institución, de los docentes, compañeros y demás personas; atendiendo a la naturaleza, efecto, modalidad, circunstancias y motivos del hecho, correspondiente al delito de hurto (delitos contra el patrimonio económico).
10. Plagio y/o fraude en las evaluaciones, trabajos, falsedad en documentos e informaciones que los estudiantes

brinden a los estamentos de la institución, correspondiente a los delitos de falsedad material en documento público, uso de documento falso, entre otros (de la falsedad en documentos).



PARÁGRAFO 1. Cuando se detecten conductas que atenten contra la integridad física y/o psicológica y de igual manera, pongan en riesgo su vida y la de otros (consumo, compra y venta de sustancias psicoactivas, porte y uso del cualquier tipo de armas, conducta o ideación suicida, e inducción a comportamiento suicida, abuso sexual, violencia intrafamiliar, riesgo psicosocial, maltrato físico y/o psicológico), el estudiante y su familia, a través del Departamento de Orientación, recibirán asesoría y serán remitidos a las entidades correspondientes para manejo profesional según el caso, el padre de familia y/o acudiente deberá certificar asistencia continua de su hijo o acudido, tanto a entrevistas como a terapias.

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo III **Protocolo de atención para situaciones Tipo III**



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención en salud física y mental de los involucrados, siguiendo el protocolo correspondiente, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Se reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado por la SED.
6. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia.
 - ▶ Remisión al Consejo Directivo. El Comité Escolar de Convivencia sugiere, mediante el acta, al Consejo Directivo aplicar el correctivo y/o sanción necesaria al estudiante implicado, con el fin de mantener la convivencia institucional.
 - ▶ Consejo Directivo. Si el Consejo Directivo determina la matrícula con Compromiso, cancelación de matrícula, la pérdida del cupo para el año siguiente o cualquier otro correctivo y/o sanción, procederá a emitir la respectiva resolución, la cual da a conocer al padre de familia o al acudiente legal y al estudiante, dentro de los diez días siguientes a su realización.
 - ▶ Recurso de Reposición. El padre de familia y/o acudiente, una vez notificado de la decisión del Consejo Directivo, si lo estima conveniente, dispone de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la respectiva resolución, para interponer el recurso de reposición. Si no interpone el recurso, Secretaría Académica mediante acta lo indica y desde ese momento queda ejecutoriada y en firme la resolución. Ante un recurso de reposición, el Consejo Directivo ratificará o no la decisión adoptada a través de esa

resolución. Esta decisión no cuenta con recurso alguno.

- ▶ Resolución en firme. Cuando el padre de familia y/o acudiente se niegue a firmar, se debe dejar constancia por escrito, con fecha, hora y firma de dos testigos. Enterado éste de la decisión adoptada por el Consejo Directivo dispone de cinco días para interponer el recurso de reposición, si lo interpone el Consejo Directivo ratificará o no la decisión adoptada a través de esa resolución. Esta decisión no cuenta con recurso alguno. Si no interpone recurso, una vez vencido el término para ello, Secretaría Académica lo indicará mediante acta definitiva, quedando en firme la resolución.
- ▶ Actividad académica del estudiante. En caso de que la resolución sea una cancelación de matrícula e interpongan recurso de reposición, el estudiante continúa en su actividad académica normal. Si no interpusieron recurso, igualmente, el estudiante continúa en actividad académica normal hasta que Secretaría emita el acta definitiva y Coordinación de Convivencia la notifique al padre de familia.
- ▶ Casos especiales de desescolarización. Cuando una falta disciplinaria grave o muy grave ponga en peligro la integridad de una

persona, para salvaguardar la integridad de ambos, el estudiante (s) responsable (s) y el estudiante (s) afectado (s), será(n) desescolarizado(s) inmediatamente de la institución, previo conocimiento de las autoridades competentes y de los acudientes mientras se efectúan los procedimientos pertinentes del caso y se decide sobre la situación.

- ▶ Otras disposiciones. Cuando agotado el debido proceso, se le cancela la matrícula a un estudiante, la decisión será de carácter institucional, no aplica cambio de jornada o de sede.

PARAGRÁFO 1. Cuando la situación lo amerite, el padre de familia y/o acudiente decide si lleva o no a su acudido a Medicina Legal para iniciar un proceso judicial.

PARAGRÁFO 2. Si según las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la situación presentada, se decide llamar a la Policía Metropolitana o Policía de Infancia y Adolescencia para que apoye el proceso y asuma su responsabilidad, el colegio continúa con el proceso interno necesario.

PARAGRÁFO 3. Cuando se presenta incumplimiento en los deberes académicos tener en cuenta el procedimiento estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes-SIEE-.

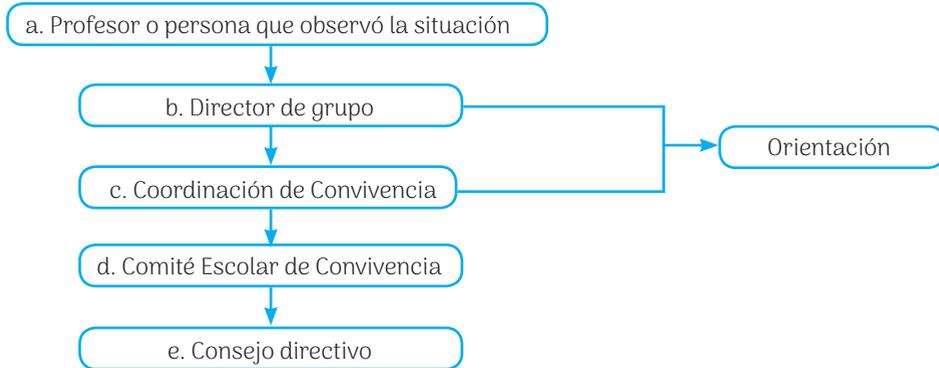
CAPÍTULO VII COMPETENCIAS PARA TRATAR SITUACIONES COMPORTAMENTALES

ARTÍCULO 19. CONDUCTO REGULAR.

Se entiende por conducto regular aquella acción mediante la cual se da inicio y se culmina un procedimiento correctivo, solo cuando un integrante de la comunidad educativa incumpla el presente Manual de Convivencia. En todos los casos del conducto regular deben mediar los valores y principios del diálogo, el derecho a la defensa y la acción pedagógica formativa correspondiente.



Pasos del conducto regular



Elaboración propia San Agustín IED

Cuando el caso lo amerite, el profesor o persona que observó la situación, la presenta directamente a Coordinación de Convivencia

para ser atendida y desde Coordinación se continúa con el debido proceso.

ARTÍCULO 20. SEGUIMIENTO EN EL CONDUCTO REGULAR.

1. El docente es la persona directamente responsable en su clase y por lo tanto, debe solucionar, concertar los compromisos y decidir los correctivos cuando aborda las situaciones comportamentales. En este caso la ficha de seguimiento individual plenamente diligenciada debe ser entregada al director de grupo.
2. Es el director de grupo quien debe hacer el seguimiento académico y disciplinario de los estudiantes de su curso, llevando los procesos de sus estudiantes bajo su responsabilidad.
3. Para atender el debido proceso y tomar las decisiones pertinentes en pro de la formación integral del estudiante y del beneficio de la comunidad, se debe contar con fichas individuales totalmente diligenciadas, registro escrito de todas las situaciones, medidas preventivas, correctivas y formativas pertinentes, aplicadas por el docente para propiciar cambios de actitud en el estudiante favoreciendo el rendimiento académico y la convivencia institucional, firmas de los actuantes en la generación de compromisos, informe escrito de Orientación y copias de remisiones si las hubo con el informe del tratamiento a seguir, firma de las citaciones recibidas, entre otras.
4. Las faltas tipo II Y III serán atendidas de manera inmediata en compañía de Coordinación y Orientación, diligenciando formato de diálogo y concertación.
5. Las situaciones convivenciales que se presenten cuando no haya Docente titular o cuando el manejo de la situación implique que un grupo se quede solo serán asumidas por la Coordinación y Orientación.

ARTÍCULO 21. ACCIONES A SEGUIR PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para apoyar el desarrollo integral de los educandos, la institución aplica acciones preventivas, formativas y correctivas.

Acciones preventivas

- ▶ Manejo oportuno e inmediato de situaciones conflictivas entre los estudiantes de la persona que tenga el conocimiento del hecho.
- ▶ Talleres dirigidos a la socialización y retroalimentación del Manual de Convivencia;
- ▶ Conferencias dirigidas al conocimiento del Código de Infancia y Adolescencia;
- ▶ Promoción de actividades en jornada contraria que fomente la buena utilización del tiempo libre.
- ▶ Participación en las jornadas sabatinas.
- ▶ Trabajo permanente con el Programa de Salud al Colegio.
- ▶ Simulacros en el proyecto de prevención de desastres.
- ▶ Charlas y talleres para padres y estudiantes.
- ▶ Fortalecimiento de la emisora y periódico escolar con la participación de todos los estamentos.
- ▶ Manejo de la Agenda Escolar como medio de comunicación con la familia, según criterio del docente.
- ▶ Campañas dirigidas al desarrollo del sentido de pertenencia.
- ▶ Informe escrito por parte de los conocedores de la situación o docentes o directivas.
- ▶ Acompañamiento permanente de los Docentes en los diferentes espacios de la Institución.
- ▶ Fortalecimiento del Proyecto Ambiental Escolar.
- ▶ Fortalecimiento de la escuela de padres.
- ▶ Direcciones de grupo.
- ▶ Acciones formativas

- ▶ Elaboración de carteleras, frisos, cuentos u otros, sobre un valor a fortalecer relacionado con la situación presentada, el deber incumplido o la extralimitación de algún derecho en particular.
- ▶ Sustentación de trabajos propuestos dirigidos por el director de cursos, realizar retroalimentación articulando con la nota de ética, utilizar medios audiovisuales y material de apoyo por parte de los estudiantes.
- ▶ Lecturas y charlas reflexivas.
- ▶ Realización de un servicio social en especial por un tiempo determinado, como acompañamiento en la puerta portando correctamente el uniforme, apoyo a un@ docente en la hora de descanso, entre otros.
- ▶ Talleres dirigidos al fortalecimiento de valores.
- ▶ Formaciones generales, con los estudiantes con acompañamiento de los docentes, en el patio.
- ▶ Realización de jornadas de desarme frente a la violencia.
- ▶ Remisión a Orientación cuando el caso lo amerite.
- ▶ Fortalecimiento del Proyecto de Valores.
- ▶ Conformación de las Unidades de Mediación Escolar (UMES).

Acciones correctivas

- ▶ Diálogo con los involucrados (registro en la ficha de diálogo y concertación).
- ▶ Llamado de atención escrito en el observador (diligenciamiento de la ficha del estudiante).
- ▶ La reparación del daño.
- ▶ Trabajo con la familia.
- ▶ Aplicación de sanciones pedagógicas como: Realizar una labor social en el descanso en presencia y con el aval del padre de familia y/o acudiente.

- ▶ Remisión a Coordinación.
- ▶ Denuncio ante autoridades competentes, si la situación lo amerita.
- ▶ Remisión a centros especializados, cuando el caso lo amerita.
- ▶ Actividades con padres, si la situación lo amerita.
- ▶ Remisión a las Unidades de Mediación Escolar.
- ▶ Remisión al Comité Escolar de Convivencia.
- ▶ Remisión al Consejo Directivo para estipular matrícula con compromiso, cancelación de matrícula o pérdida del cupo.

ARTÍCULO 22. QUEJAS, CONFLICTOS Y SUS PROCEDIMIENTOS.

Frente a situaciones de quejas y/o reclamos que pudieran originar conflictos entre docentes y estudiantes, entre docentes y padres de familia, se establecen las siguientes instancias, competencias y procedimientos.

Cuando un estudiante, o padre de familia o un docente observa alguna conducta de un estudiante, de un docente o de un padre de familia que le merezca atención, queja o reclamo, se lo hará saber al mismo estudiante, educador (a) o padre de familia y al director de curso, y si estos no le dan solución, lo comunicará así:

1. Al Coordinador de Convivencia, si es problema disciplinario o de convivencia o al Coordinador Académico si es un caso académico, el cual llamará al estudiante, al padre de familia o al docente y buscará una concertación dejando por escrito los acuerdos a que han llegado. Si los coordinadores consideran que el asunto amerita otra instancia, lo comunicará por escrito al Comité de Convivencia, Consejo Académico, Consejo Directivo y/o Rector, toda vez que se hayan agotado los recursos de ley, para que ellos tomen las medidas correspondientes.
2. Cuando la conducta presuntamente investigada sea de un padre de familia, deberá comunicarse a Coordinación de Convivencia, para que se remita la situación al Comité Escolar de Convivencia o al Consejo Directivo, para que se tomen las medidas correspondientes.
3. Cuando haya problemas de tipo académico que tengan que ver con los docentes, le compete al jefe de área y al Coordinador Académico atenderlos y solucionarlos a la mayor brevedad posible. En todo caso, cualquier integrante de la Comunidad Educativa Agustina, podrá en todo tiempo presentar peticiones respetuosas ante las directivas de la institución que ameriten iniciar un proceso investigativo por conductas de sus miembros que resulten contrarias a la ley, a las buenas costumbres, la moral y que contraríen los valores y principios institucionales. Todo ello, previo el agotamiento del conducto regular y bajo el amparo del debido proceso; garantizando en la institución el trabajo con éxito y armonía, buscando siempre un clima institucional favorable.

CAPÍTULO VIII CORRECTIVOS Y SANCIONES

Sentencia T-569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que

correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular

se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo, y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores

y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno”

ARTÍCULO 23. CORRECTIVOS.

Entre los correctivos que se pueden aplicar según las circunstancias están los siguientes:

1. Diálogo con el estudiante informando las consecuencias de sus actos;
2. Llamado de atención verbal con registro en el formato de diálogo y concertación;
3. Llamado de atención escrito al estudiante, dejando registro en el observador del estudiante;
4. Llamado de atención escrito en presencia del padre de familia o acudiente, a través del diligenciamiento de la ficha de observador del estudiante firmando los compromisos adquiridos;
5. Asignación de trabajo pedagógico al estudiante para que lo desarrolle durante el descanso o dentro del horario escolar, sin afectar los compromisos académicos;
6. Participación en actividades de servicio a la comunidad dirigidos por el director de grupo, orientación y/o coordinación;
7. Participación en talleres desarrollados en contra-jornada en la misma institución o en otras entidades tales como fundaciones, organizaciones u otras.

ARTÍCULO 24. SANCIONES

1. Pérdida de estímulos especiales que esté disfrutando el estudiante;
2. Firma de Compromiso académico y/o convivencial en Coordinación;
3. Firma de Matrícula con compromiso;
4. Cancelación del contrato de matrícula;
5. Pérdida del cupo para el año siguiente;
6. Reponer los objetos hurtados o dañados.

ARTÍCULO 25. CAUSALES DE MATRÍCULA CON COMPROMISO.

1. La reincidencia en el incumplimiento de sus deberes;
2. El incumplimiento de los compromisos adquiridos con las diferentes instancias del conducto regular;
3. Incurrir en situaciones Tipo I y II, que no amerite la cancelación del contrato de matrícula;
4. Agotar el debido proceso.

ARTÍCULO 26. CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Agotado el debido proceso para situaciones Tipo II y III, el Consejo Directivo podrá cancelar el contrato de matrícula, a solicitud del Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO 1. Todas aquellas situaciones no contempladas en el presente Manual de Convivencia, serán analizadas y resueltas por el estamento que le corresponda, de acuerdo

a la sana crítica y al principio de la analogía, en consonancia con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO 2. El Consejo Directivo y el Rector acuden a entidades de apoyo como la Alcaldía Mayor, SED, RIOP, SSCB y demás entidades para preservar el orden y la convivencia pacífica y apoyar los procesos de educación integral que prevengan este tipo de conductas;

CAPÍTULO IX GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

ARTÍCULO 27. COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, diseño, ejecución, evaluación y buena marcha del Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D., y se compone de los siguientes estamentos:

- a. Los estudiantes matriculados.
- b. Los Padres y Madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados;
- c. Los Docentes, Directivos docentes y Administrativos que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- d. El personal de vigilancia y servicios generales.
- e. Los egresados organizados para participar.

ARTÍCULO 28. EL GOBIERNO ESCOLAR.

El Colegio San Agustín I.E.D. tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico (Artículo 142 de Ley 115 de 1994).

- 1. El Rector. Representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
- 2. El Consejo Directivo. Como la instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y administrativa del establecimiento.
- 3. El Consejo Académico. Como instancia superior para la participación en la orientación pedagógica del establecimiento.

ARTÍCULO 29. CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo del COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D., es la máxima instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa, y de la orientación académica y administrativa de la institución, sus funciones las consagran los Artículos 144 de la Ley 115 de 1994 y el 23 del Decreto 1860 de 1994.

Está conformado por:

- 1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2. Dos representantes de los Padres de Familia.
- 3. Dos representantes del personal docente elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes, con sus respectivos suplentes.
- 4. Un representante de los estudiantes. Debe ser un estudiante que esté cursando el último grado ofrecido en la institución, elegido por los estudiantes en cada jornada. De los dos elegidos uno será principal y el otro suplente alternándose en cada semestre.
- 5. Un representante de los egresados, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, o en su defecto, quien haya representado a los estudiantes el último año.
- 6. Un representante de los sectores productivos con algún vínculo con la institución, organizados en el ámbito de la localidad 18 Rafael Uribe Uribe, escogidos por el Consejo Directivo.

entre los candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Directivo podrá formular invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros, a instituciones, personas naturales o funcionarios del Colegio San Agustín I.E.D., para participar con voz, pero sin voto, en las deliberaciones que considere pertinente.

PARAGRÁFO 2. Los miembros del Consejo Directivo están en obligación de actuar en beneficio de la institución y en función de su progreso. Todo integrante del Consejo Directivo que tenga la calidad de empleado público y el Rector, está sujeto a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley, y en razón de las funciones públicas que desempeñan, son responsables de las decisiones que se adopten.

ARTÍCULO 30. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico del COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D., es la instancia superior de consulta y orientación pedagógica, sus funciones las consagran los Artículos 145 de la Ley 115 de 1994 y el 24 del Decreto 1860 de 1994 y está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside y convoca periódicamente.
2. Los (a) Coordinadores (a)
3. Las (o) Orientadoras (o)
4. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
5. Un docente del equipo de apoyo a la inclusión
6. Un docente de preescolar.

7. Un docente del ciclo de primaria.

8. Un docente del programa de aceleración.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Académico, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, podrá formular invitación a instituciones, a personas naturales y funcionarios del Colegio San Agustín I.E.D., para participar con voz, pero sin voto en las deliberaciones que se consideren pertinentes.

PARÁGRAFO 2. Actúa como secretario de actas del Consejo Académico un jefe de área en forma rotativa.

PARÁGRAFO 3. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirán para el resto del periodo.

ARTÍCULO 31. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

Otras formas de participación a nivel interno son:

- a. El Consejo Estudiantil (Decreto 1860/94, Art. 29).
- b. El representante de los estudiantes (Ley 115/94 Art. 93 y Decreto 1860/94, Art. 29).
- c. El Personero de los estudiantes (Ley 115/94, Art. 94 y Decreto 1860 art. 28);

d. Contralor de los estudiantes.

e. El Comité Escolar de Convivencia (Ley 115/94, Art. 87, Decreto 1860/94 Art. 17, Acuerdo 004/01 y Ley 1620 de 2013 Arts. 12 y 13).

f. El Consejo de Padres de Familia (Ley 115/94 Art. 7 y 139, Decreto 1860/94 Art. 30 y 31, Ley 1404 de 2010, Decreto 1286 de 2005 Arts. 5 y 7).

ARTÍCULO 32. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

El Rector debe convocar asambleas de estudiantes por grados para que mediante voto secreto se elija entre ellos un vocero o

representante del grado, para el respectivo año lectivo que se distinga por tener las siguientes cualidades:

- a. Que sepa escuchar las propuestas de los demás;
- b. Que proponga iniciativas interesantes para el grupo;
- c. Que sea capaz de defender las ideas del grupo ante la Comunidad Educativa;
- d. Que sea leal, sincero y buen amigo;
- e. Que acepte sus errores y tenga la voluntad de corregirlos;
- f. Que sea optimista, entusiasta y alegre;
- g. Que sea justo e igualitario en el trato de cada compañero;
- h. Que no tenga problemas disciplinarios, ni académicos;

El Consejo de estudiantes quedará integrado así:

- a. Un estudiante del grado tercero de básica primaria, elegido en asamblea conjunta y votación secreta por los estudiantes de preescolar, primero, segundo y tercero de Básica Primaria. Será el vocero de estos grados;
- b. Un estudiante de cada uno de los grados restantes existentes en la institución. Será el vocero de su respectivo grado;
- c. Un estudiante representante elegido del programa de aceleración.

Aparte de la elección del representante al Consejo Estudiantil, en cada grado se eligen los siguientes estudiantes, diligenciando el acta respectiva:

- a. 1 estudiante para Vigía Ambiental Escolar desde preescolar hasta once.
- b. 1 estudiante para el Comité Estudiantil de Control Social (Contraloría) de sexto hasta once
- c. 1 estudiante para Monitor de Convivencia desde preescolar hasta once.

ARTÍCULO 33 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.

El Consejo de estudiantes elige entre sus integrantes uno que esté cursando el último

grado como representante al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 34. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

Es el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Debe ser un estudiante con buen comportamiento, rendimiento académico, con gran espíritu de servicio, solidaridad y responsabilidad, de último grado, el cual es elegido por sus compañeros a través

de un ejercicio de votación; según fechas establecidas por la Personería de Bogotá.

Para tal efecto, el Rector debe convocar a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 35. CONTRALOR DE LOS ESTUDIANTES.

Será elegido con el fin de promover el buen uso de los recursos y los bienes públicos, contribuir a la formación de una cultura de control social, promover los derechos

ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá, trabajar por

la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad, velar por el mejoramiento de la calidad de la educación y presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

Será elegido un estudiante que curse entre sexto y undécimo grado, como contralor y

un estudiante como vice-contralor por un período de un año lectivo, con opción de ser reelegido.

La elección se hará en la misma fecha y con el mismo procedimiento que para Personero. El segundo en votación para la contraloría será el vice-contralor que asumirá las mismas funciones en caso de ausencia del contralor.

ARTÍCULO 36. SENSIBILIZACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PROCESO DE LAS ELECCIONES.

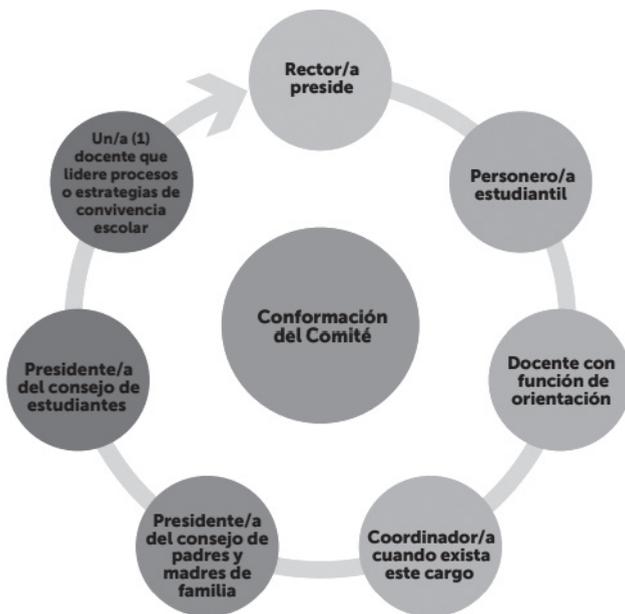
Antes de realizar el proceso de elección de los estamentos en los que directamente se ven relacionados los educandos, el área de Ciencias Sociales hace el lanzamiento

oficial institucional del Gobierno Escolar; a través de una formación con todo el personal explicando algunos parámetros del ejercicio democrático.

ARTÍCULO 37. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por (Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar, artículo 12):

Conformación del comité escolar de convivencia



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

- a. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b. Los (a) Coordinadores (a).
- c. Las (o) Orientadoras (e)
- d. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- e. El presidente del consejo de padres de familia.
- f. El presidente del consejo de estudiantes.
- g. El personero estudiantil.

PARÁGRAFO 1.El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

PARÁGRAFO 2.El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme

a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

PARÁGRAFO 3.El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 4.El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados desde la SED, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 38. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (LEY 1620 DE 2013 SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, ARTÍCULO 13).

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este

comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a

la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 39. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de Familia permite asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento educativo y su conformación es obligatoria (Art. 5 Decreto 1286 de 2005).

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector

del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) más uno de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Las Funciones del Consejo de Padres de Familia están dadas en: (Art. 7 Decreto 1286 de 2005).

CAPÍTULO X LOS PADRES DE FAMILIA -Decreto 1286 de 2005-

La educación es un proceso individual, que no es posible culminar con éxito, si no existe un compromiso y acompañamiento de padres, madres y cuidadores, quienes desempeñan el papel social de primeros educadores y

formadores, responsabilidad que les asigna un papel básico en toda sociedad que se estime y desee salir adelante en todos los campos, a pesar de las dificultades que presenta la vida.

ARTÍCULO 40. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.

(Art. 7 Ley 115 de 1994, Art. 2 Decreto 1286 de 2005, Artículo 3 Decreto Nacional 1860 de 1994):

- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure

- el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b.** Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
 - c.** Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
 - d.** Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
 - e.** Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
 - f.** Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
 - g.** Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
 - h.** Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
 - i.** Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
 - j.** Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
 - k.** Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
 - l.** Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

ARTÍCULO 41. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

(Art. 3 Decreto 1286 de 2005, Artículo 14, 23, 24 y 39 de la Ley 1098 de 2006; Sentencia T-366 de 1997):

Sentencia T-366 de 1997 “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función Docente y formativa por parte del establecimiento educativo, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la

estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

- 1.** Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria;
- 2.** Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;

3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Facilitarle los elementos necesarios para su formación y educación como: alimento, vestido, útiles escolares, textos, salud, entre otros;
10. Responder por los daños, costos y/o perjuicios (morales, económicos, físicos) que los estudiantes causen en forma leve o grave contra la planta física, muebles, equipos o a cualquier estamento de la Comunidad Educativa;
11. Proporcionar el espacio y tiempo necesarios para que se puedan realizar las labores escolares complementarias en la casa;
12. Respetar su condición niñ@, joven no asignándole labores o responsabilidades que no son propias de su edad o sexo;
13. Acudir a la institución cuando sea necesario o se le cite para atender asuntos académicos y/o convivenciales;
14. Asistir a las reuniones de padres, entrega de boletines, escuela de padres programados por orientación, etc. Debidamente citadas con anterioridad (como mínimo con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la reunión). Teniendo en cuenta que estas son de carácter obligatorio y debido cumplimiento;
15. Seguir las indicaciones y realizar las gestiones necesarias y oportunas que le permitan garantizar la permanencia del estudiante, es decir, proceso de reserva de cupo y/o matrícula;
16. Participar activamente con voz y voto en las asambleas, consejo de padres, actividades, entre otros, que se preparen o citen por cualquiera de los estamentos educativos y que requieran de su presencia;
17. Colaboraren la búsqueda de las soluciones a los problemas de la institución que afecten su normal funcionamiento;
18. Justificar personalmente ante Coordinación las inasistencias o retardos de los estudiantes, presentado en caso de enfermedad la respectiva excusa médica;
19. Demostrar sentido de pertenencia y lealtad a la institución respaldando las decisiones por este tomadas, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios destructivos o mal infundados, inculcando en los estudiantes el respeto y gratitud por la institución;
20. Mantener una comunicación constante y respetuosa con los (las) docentes, directivos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa;

21. Mantener una actitud de comportamiento, respeto y equilibrio emocional para referirse a los Docentes, Directivos y cualquier miembro de la comunidad Agustina
22. Seguir el conducto regular frente a las faltas cometidas por el acudido(a);
23. Cumplir con las obligaciones reglamentarias, fijadas por la institución y/o la comunidad educativa que apoyan la asistencia del acudido a las salidas pedagógicas o recreativas programadas por la institución como complemento de su formación integral;
24. El asistir y tomar participación activa, tanto personal como familiar, buscando ayuda necesaria profesional frente a problemas derivados de la condición de estudiante incluido (a) o con necesidades educativas especiales. Además de seguir las indicaciones respectivas por parte de las personas que apoyen la socialización y/o formación del estudiante;
25. Presentar, en el caso de los estudiantes en condición de discapacidad, el diagnóstico médico, siendo necesario actualizarlo cada año. Los padres de familia o acudientes son los responsables y garantes del proceso médico, terapia y seguimiento de sus hijos;
26. Solicitar y avisar oportunamente el retiro y/o traslado del estudiante lo cual no se podrá hacer sin tener el correspondiente paz y salvo;
27. Cumplir con el horario estipulado para recoger a los estudiantes de pre-escolar y primaria de acuerdo con el protocolo de ingreso y salida de estudiantes;
28. Si la situación lo amerita, informar por escrito a la institución el estado de salud de su hijo, el tratamiento que lleva a cabo y su evolución. Igualmente, mantener actualizados los datos de contacto en caso de presentarse una emergencia;
29. Asegurar que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos a través de la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre, como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de estos. (La responsabilidad parental).

CAPÍTULO XI DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

DOCENTES

ARTÍCULO 42. DESCRIPCIÓN.

Son docentes del Colegio SAN AGUSTÍN I.E.D., los profesores que cumplen con los requisitos “exigidos por la autoridad competente y mediante un acto administrativo son ubicados en esta institución”.

Con el juramento de aceptación del cargo, los docentes se comprometen a cumplir con las Leyes, Estatuto Docente, Código Único

Disciplinario y con los deberes, compromisos y funciones propios de su cargo.

Una vez que pertenezcan a la comunidad Agustina, adquieren el compromiso de cumplir con las normas, estructura organizativa y manual de funciones de la institución, así mismo, de inculcar valores éticos y sociales, mediante el ejemplo y proyectos de vida.

ARTÍCULO 43. DERECHOS DE LOS DOCENTES.

(Constitución Política Nacional, Decreto 2277 de 1979 Art. 44, Decreto 1278 de 2002 Arts. 4, 5, 37)

1. Ser considerados y respetados en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. No ser discriminados por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
3. Recibir estímulos por el desempeño de la labor profesional en todas y cada una de las actividades.
4. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
5. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea en forma oral, en cartelera o por escrito.
6. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional.
7. Participar en el Gobierno Escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
8. Ser informados oportunamente sobre su situación laboral.
9. Ser evaluados justa e imparcialmente en el desempeño profesional y a conocer oportunamente los resultados de dicha evaluación.
10. Ejercer su profesión con sujeción al régimen especial establecido por el estatuto docente y de las demás normas vigentes relacionadas con la carrera docente.
11. Participar de los programas de capacitación, actualización, bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
12. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de

acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el estatuto docente.

13. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
14. Participar en la modificación y retroalimentación del Manual de Convivencia y del Sistema de Evaluación Institucional.
15. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.
16. Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
17. Ser escuchado al expresar sus ideas, sugerencias y descargos, siempre que sea necesario.
18. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
19. Solicitar permisos: para solicitar un permiso se debe:
 - a. Solicitar el permiso con tres días de anticipación, mediante el Drive de formato de permisos, diligenciarlo completamente, subir los soportes respectivos y esperar en el correo institucional la aprobación desde Coordinación de Convivencia, Coordinación Académica y/o Rectoría.
 - b. El Rector autorizará o negará la solicitud a más tardar 24 horas después de la radicación del mismo.
20. Justificar ausencias de casos especiales: es importante subir los soportes respectivos (o entregarlos en secretaría) con el formato de permisos diligenciado en el Drive de permisos dentro de los tres días siguientes a la ausencia. En cualquier caso, es necesario dar aviso de lo más pronto posible a Coordinación, Secretaría y/o Rectoría, para así tomar las medidas necesarias para que no se afecte la normalidad académica.

21. Los demás derechos no explicitados en este Manual de Convivencia y regidos

de acuerdo a lo estipulado en el estatuto docente y demás legislación vigente.

ARTÍCULO 44. DEBERES DE LOS DOCENTES.

Además de los deberes establecidos en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, para los servidores públicos, son deberes de los docentes los siguientes (Ley 734 de 2002 C.D.U, Art. 5, 40 a 44 Decreto 1278 de 2002 y Ley 1474 de 2012):

1. Acatar las normas emanadas del Ministerio de Educación, la Secretaría Distrital de Educación y las estipuladas en este Manual de Convivencia.
2. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la Secretaría de Educación Distrital y el Proyecto Educativo Institucional “Desarrollo del Potencial Humano desde el Fortalecimiento de las relaciones interpersonales”.
3. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional (Decreto 1850 de 2002, entre otras).
4. Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
5. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
6. Mantener relaciones respetuosas y cordiales con los padres, acudientes, alumnos, directivos, docentes y con cualquier otro miembro de la comunidad educativa, promoviendo una sana convivencia.
7. Participar en las actividades de bienestar estudiantil que le sean asignadas.
8. Demostrar conocimiento en su respectiva área; transmitir, producir, motivar y generar conocimiento.
9. Brindar educación de calidad lo que implica respetar el Código de Ética de la profesión docente.
10. Planificar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo con los fines y principios de la educación colombiana, los fines institucionales, los principios y normas de este Manual.
11. Participar y ejecutar las actividades debidamente programadas por la institución, para alcanzar las metas y objetivos del proceso pedagógico.
12. Garantizar el orden y el normal desarrollo del proceso educativo dentro y fuera del aula.
13. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
14. Dar a conocer, antes de su ejecución tanto a los estudiantes, como al equipo directivo, el plan, proyecto o programa de actividades curriculares y extracurriculares.
15. Evaluar a los estudiantes según lo estipulado en el Sistema de Evaluación Institucional.
16. Cumplir en general, con las funciones emanadas del Consejo Directivo, Rectoría y Coordinación con profesionalismo, idoneidad y solvencia ética y moral.
17. Programar conjuntamente con los estudiantes las actividades y logros que se deben alcanzar en el área respectiva.
18. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con quienes tenga relación en ejercicio de su cargo.

19. Permitir el ingreso de los estudiantes a clase, así lleguen tarde (aplicar el debido proceso) y no retirar por ningún motivo a los estudiantes del aula de clase.
 20. Recibir asignaciones de carga académica según el área de su especialidad.
 21. Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos.
 22. Mantener actualizados los libros institucionales, tales como: Observador del estudiante, Plan de aula, Control y registro de asistencia diario y Registro de notas que hacen relación al desempeño de su labor.
- El docente responsable de la Dirección de Grupo tendrá, además, los siguientes deberes:**
1. Animar, orientar y coordinar las actividades a realizar con los estudiantes del curso y/o los padres o acudientes.
 2. Velar por el máximo rendimiento académico y adecuado comportamiento de cada uno de los estudiantes del curso.
 3. Controlar la asistencia de padres de familia o acudientes a las reuniones o actividades citadas, programadas de carácter obligatorio.
 4. Comunicar ante las directivas las dificultades o inquietudes que se presenten en curso.
 5. Atender las disposiciones legales estipuladas en el Código de Infancia Y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en lo referente al maltrato infantil, apoyando su gestión en Orientación Escolar.
 6. Informarlas novedades de retiro y/o ingreso de nuevos estudiantes.
 7. Orientar, implementar y exigir las medidas o recursos necesarios para la buena presentación, aseo, higiene de los estudiantes del curso o del aula de clase.
 8. Diligenciar con celeridad y veracidad los formatos de actualización de listas, reporte de asistencia y demás solicitudes de la SED, solicitados en Secretaría Académica.

ARTÍCULO 45. ESTÍMULOS.

Además de los estímulos establecidos para los docentes en forma general por el estatuto docente, el COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D. otorgará estímulos particulares a aquellos docentes que se destaquen con excelentes resultados con su desempeño profesional, su comportamiento social, sus aportes y el logro de los impactos y transformaciones en la Comunidad Educativa. Estos estímulos son:

1. Medalla SAN AGUSTÍN I.E.D. al Mérito Educativo.
2. Publicación institucional de los proyectos y resultados de las investigaciones pedagógicas relacionadas con el P. E. I.
3. Delegación y distinción para representar a la institución en eventos culturales, educativos, deportivos, congresos, seminarios, foros, ferias o proyectos.

ARTÍCULO 46. DIRECTIVOS DOCENTES.

(Ley 115 de 1994 Arts. 82, 126 y 210, Decreto 1278 de 2001 Art. 6, Decreto 2277 de 1979 Art. 34, 36, 44 y 45)

Son aquellos docentes que cumplen con los requisitos “exigidos por la autoridad competente y mediante un acto administrativo son ubicados en este cargo” y responsables del funcionamiento de la organización escolar

desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas.

1. Rector.
2. Coordinación Académica.
3. Coordinación de Convivencia.

El Rector. Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del

Gobierno Escolar. Sus funciones las consagra el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 47. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN.

1. Asesorar al Rector en la buena marcha de la institución.
2. Educar con conciencia recta y sensibilidad social, dentro de las buenas relaciones humanas.
3. Tener capacidad de liderazgo en la toma de decisiones para resolver problemas.
4. Velar para que el proceso educativo se realice de un modo adecuado.
5. Orientar y asesorar la dirección académica y de convivencia a través de los directores de grupo y docentes.
6. Atender a los padres de familia en lo referente al rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes, una vez agotado el conducto regular.
7. Mantener informado al Rector de la marcha de la institución en el ámbito académico y disciplinario.
8. Fomentar entre los docentes y los estudiantes, el interés por la creación y sostenimiento de centros de estudio, seminarios, conferencias y paneles de carácter académico.
9. Orientar y revisar periódicamente planes de área, plan de aula, observador del estudiante, control de asistencia y otros libros reglamentarios.
10. Escuchar las inquietudes académicas y disciplinarias de los docentes y estudiantes, procurando retomar e implementar las que beneficien a la Comunidad Educativa;
11. Velar por la disciplina del colegio.
12. Dar el visto bueno a las excusas de ausencias, presentadas por los estudiantes para que éstos la presenten a los docentes respectivos.
13. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos contemplados en el presente Manual de Convivencia.
14. Estar en continuo diálogo con los directores de curso y docentes en general, sobre los logros y problemas relacionados con la formación y aprendizaje de los estudiantes.
15. Promover y coordinar actividades extracurriculares planeadas dentro del proyecto de aprovechamiento del tiempo libre, en pro de la formación integral de los educandos.
16. Comunicar a los padres de familia los problemas académicos y comportamentales que presenten los estudiantes e informar de la apertura del proceso disciplinario, cuando se surta este paso dentro del debido proceso y del seguimiento y decisiones tomadas por las instancias del conducto regular.
17. Notificar a los docentes del retiro voluntario o la inasistencia de un (a) estudiante por problemas de salud.
18. Ejecutar las decisiones de carácter académico y disciplinario emanados de los consejos y comités institucionales.
19. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional (Decreto 1850 de 2002, entre otras).
20. Elaborar el Cronograma Institucional y presentar al Rector para su aprobación;
21. Organizar conjuntamente con el rector el Plan Operativo Anual, Mapa de riesgos, Prima y supervisar la ejecución de los planes y programas de estudio aprobados en el PEI.
22. Conocer y hacer cumplir las normas legales que rigen la administración y el

desarrollo del PEI, en procura de lograr una educación de excelente calidad.

23. Determinar con el rector, los criterios y mecanismos para dirigir la elaboración del horario general de clases y la utilización racional del recurso humano dedicado a la docencia y a la investigación pedagógica.
24. Identificar las necesidades de capacitación y actualización del personal docente, organizar estos programas y dirigir su ejecución, según prioridades y requerimientos del PEI.
25. Supervisar permanentemente el desarrollo y evaluación del PEI, de acuerdo con las decisiones acordadas por los Consejos Académicos y Directivo.
26. Recibir del docente la solicitud de permiso en el formato establecido, en el cual se indica el motivo, las actividades que propone el solicitante y los docentes que le apoyan, entre otros requisitos, acto seguido, firma como enterado y devuelve el formato para que sea radicado en secretaría y autorizado o no por el Rector.
27. Presentar los informes solicitados por Rectoría.
28. Las demás funciones que sean asignadas por el Rector.

ARTÍCULO 48. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

Los determinados por la Constitución Nacional, las leyes colombianas, el estatuto docente y el estatuto único disciplinario.

1. Los que se establezcan en el Proyecto Educativo Institucional y en el presente Manual de Convivencia.

Son deberes de los Directivos Docentes (Funciones Art. 27 Decreto 1860 de 1994):

1. Acatar y hacer cumplir en la institución la Constitución Nacional, las leyes colombianas, las normas emanadas del Ministerio o de la SED y de las estipuladas en este manual de convivencia.
2. Demostrar conocimiento teórico y práctico de los principios educativos y pedagógicos, así como capacidad administrativa.
3. Organizar la institución para garantizar en forma democrática el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje, la consecución de una educación de calidad, la convivencia y la armonía institucionales.
4. Promover la interacción y participación de la Comunidad Educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias;
5. Cumplir, en general, con todas sus funciones con profesionalismo, idoneidad y solvencia ética y moral.

CAPÍTULO XII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes mediante los logros alcanzados.

Los propósitos de la evaluación:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances;
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante;
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que

presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 49. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación es un proceso Integral, Dialógico y Formativo permanente, por medio del cual, se busca apreciar, estimar, emitir juicios sobre los procesos de formación de los estudiantes con el fin de mejorar sus procesos y resultados en la escuela.

INTEGRAL, en tanto abarca todos los elementos que conforman el sistema de evaluación: los procesos de enseñanza, los aprendizajes, los medios utilizados, los sujetos, los ambientes: físicos, sociales, familiares y ambientales, las políticas educativas, las investigaciones e innovaciones y la información. Desde nuestra concepción humanista, es integral, porque da cuenta del aprendizaje y formación del estudiante en todas sus dimensiones y de la mayor cantidad posible de factores que favorecen u obstaculizan su desarrollo, tanto a nivel interno como externo.

DIALÓGICO, como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, de nuevas experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo y sobre la educación. Es Dialógico, porque la evaluación es un proceso que se diseña y se desarrolla con la participación de todos los actores, porque establece un diálogo permanente entre todas las variables que intervienen en el logro o no de las metas propuestas; ese diálogo tiene que ser proactivo, dinámico y real, empezando por los protagonistas centrales: el docente y el estudiante, quienes deben establecer acuerdos, sobre el por qué, para qué y cómo se va a aprender, enseñar y por supuesto, evaluar.

FORMATIVO, como escenario para propiciar el cambio de estructuras, aprender lo nuevo, lo diferente, aquello que las prácticas de evaluación ponen a disposición de docentes, autoridades educativas, administradores

públicos, estudiantes y ciudadanía como herramientas para el mejoramiento sostenido de la calidad educativa. Es formativo, porque no está previsto para sancionar, castigar y excluir, sino para analizar permanente el proceso educativo, para comprender lo que ocurre en él; para detectar factores que lo potencian o lo impiden o lo demoran, con la única finalidad de intervenir sobre ellos, buscando siempre mejorarlo y favorecerlo.

La valoración del desempeño de los estudiantes, a través de los logros, se fundamenta en el Proyecto Educativo Institucional “Desarrollo del potencial humano desde el fortalecimiento de las relaciones interpersonales” y del plan de estudios de ésta. Por consiguiente, se plantean estrategias para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

- **Proyectos de área, asignatura y/o aula.** Estos formarán parte de la programación y permitirán la valoración integral de los estudiantes en cuanto a las aptitudes, conocimientos, valores y actitudes se refiere.
- **Diseño de evaluaciones** para determinar el desarrollo de las competencias las cuales deben ser coherentes con las evaluaciones semestrales para medir el nivel de desempeño de los estudiantes según el diagnóstico de las mismas.
- **Observación permanente** que permite identificar las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para así valorar sus avances.
- **Diseño de actividades** diversas que promuevan el desarrollo de potencialidades como también el desempeño y habilidad propia de la asignatura.

- ▶ **Organización de actividades extracurriculares** que evidencien la adquisición de destrezas y habilidades tales como: expresión, argumentación, análisis, interpretación, aplicación, actitudes y talentos.
- ▶ **Portafolio** muestra los avances del proceso educativo en los trabajos que los estudiantes realizan a través del año escolar y que el profesor ha revisado y retroalimentado oportunamente.

ARTÍCULO 50. ORGANIZACIÓN POR NIVELES, GRADOS Y PROGRAMAS.

La institución cuenta con los siguientes niveles y grados:

Primera Infancia: Jardín y Transición.

Educación Básica Primaria: Primero a Quinto

Educación Básica Secundaria: Sexto a Noveno

Educación Media: Décimo y Once

Primera Infancia

En el grado jardín y transición el trabajo es abordado desde las dimensiones cognitiva, comunicativa, corporal, personal social y artística a partir del proyecto ya sea del nivel o de cada grado y usando la escala de valoración institucional adoptada por la institución y en la que se establece cuatro logros de desarrollo humano para cada periodo por dimensión.

Primero a Undécimo

En los grados de primero a undécimo, el trabajo se realiza teniendo en cuenta cuatro logros de desarrollo humano para cada una de las y asignaturas contempladas en el Plan de Estudios de la institución, por consiguiente en las planillas auxiliares aparecen los espacios para cada uno de estos logros a evaluar, con el fin de garantizar que la evaluación sea integral, continua, permanente y formativa, además de acompañar este proceso con espacios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Programas:

- ▶ Inclusión para estudiantes con discapacidad
- ▶ Volver a la Escuela - Aceleración del aprendizaje
- ▶ Media Integral

Programa de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad al Aula Regular.

Orientado desde el Aula de Apoyo Pedagógico como garantes para una Educación Inclusiva de estudiantes con discapacidad; según Decreto 366 de 2009, que dicta las funciones de los docentes y/o profesionales de apoyo, siguiendo el modelo de atención para el ingreso, permanencia, evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 y nuevas disposiciones en curso emitidas desde la SED.

El docente y/o profesional de apoyo a la inclusión, lleva el seguimiento del proceso académico y convivencial de cada estudiante y es la única persona responsable de solicitar para efectos administrativos los diagnósticos respectivos, los cuales archiva en cada carpeta de la historia del estudiante, (artículo 34 de la Ley 23 de 1981).

Para la promoción de los estudiantes el docente y /o profesional de apoyo a la inclusión, participa de las comisiones de evaluación y promoción; quien conjuntamente con el director de grupo analiza la pertinencia o no de promover al estudiante al siguiente grado; teniendo en cuenta las adaptaciones y flexibilización curricular realizada.

Se espera que el o la estudiante curse de acuerdo a sus adaptaciones curriculares el último grado de educación media obteniendo el título de bachiller con flexibilización curricular.

En caso de que un estudiante con discapacidad cognitiva alcance los 14 años en básica primaria, el padre de familia solicita el traslado del estudiante a "Aula de Apoyo Especializada Vocacional".

Se ofrece en este programa, atención a padres, niños y docentes a través de las siguientes acciones que tienen varias especificaciones:

1. Identificación y valoración de niños y niñas con discapacidad y que son remitidos desde nivel central (Secretaría de Educación Distrital), Nivel Local (Dirección Local de Educación) y nivel Institucional (Las docentes titulares);
2. Inclusión de niños y niñas que ya tienen un diagnóstico definido;
3. Asesoría a docentes y padres de familia;
4. Apoyo pedagógico individual si él estudiante lo requiere;
5. Flexibilización curricular (docente titular y docente de inclusión);
6. Talleres con niños y padres de familia;
7. Remisión a las diferentes Instituciones que apoyan el proceso de Diagnóstico de los estudiantes;

8. Seguimiento y apoyo desde el aula de Inclusión de todo el proceso del estudiante a nivel social, convivencial, familiar y académico.

Programa Volver a la Escuela – Aceleración del Aprendizaje

El programa Volver a la Escuela es una propuesta pedagógica que busca acoger a los niños, niñas y jóvenes en extra-edad que, por condiciones sociales, económicas y educativas especialmente difíciles, abandonaron el estudio o no han podido acceder a él. Los ubica y acompaña con estrategias, contenidos y metodologías adecuadas a su situación escolar, para luego integrarlos al sistema regular, en condiciones de igualdad y con la posibilidad de continuar y terminar su ciclo educativo.

AULA DE ACELERACIÓN

El Programa de Aceleración va dirigido a niños y jóvenes en dos casos: cuando se encuentran en el sistema, pero tienen una edad que supera en tres años o más la edad que corresponde al grado que cursan o que debido a su retiro del sistema educativo por diferentes razones (entre ellas la reprobación y repitencia) se encuentran en la misma circunstancia de extra-edad

¿A quién se dirige?

- ▶ Niños, niñas y jóvenes vinculados o no al sistema educativo, cuya edad supera en tres años la establecida para el grado de básica primaria al que aspiran o al que solicitan cupo.
- ▶ Niños, niñas y jóvenes en extra-edad escolar que nunca han entrado a la institución educativa, pero no son adultos.
- ▶ Niños, niñas y jóvenes que alguna vez entraron a la escuela, pero que por distintas circunstancias la tuvieron que abandonar.
- ▶ Niños, niñas y jóvenes extra-edad que están o han padecido explotación laboral que les ha impedido dedicarse a estudiar.

- ▶ Niños, niñas y jóvenes que tienen que realizar actividades de sobrevivencia.
- ▶ Niños, niñas y jóvenes cuyas circunstancias económicas, sociales y afectivas los han alejado de la motivación para completar su ciclo educativo.

Porque el lugar de los niños, las niñas y los jóvenes es la escuela y es intolerable que no estén en ella.

Beneficios

- ▶ Docentes especializadas y en permanente capacitación;
- ▶ Educación flexible;
- ▶ Grupos pequeños;

- ▶ Aulas dotadas especialmente para ellos (mobiliario), material pedagógico y didáctico;
- ▶ Dotación de una amplia y variada biblioteca para las investigaciones y el fomento de hábitos de lectura;
- ▶ Dotación de textos y útiles escolares;
- ▶ Inserción al aula regular y sistema educativo.
- ▶ Constante: Seguimiento al proceso de cada estudiante en las actividades propuestas en el aula debe realizarse de manera permanente que permita observar, reconocer y reorientar los avances y dificultades.
- ▶ Pertinente: Tiene que ver con la atención personalizada y continua para los estudiantes determinando avances y dificultades en acompañamiento de actividades complementarias de superación con guías específicas por proyectos.

No son criterios para el acceso

- ▶ Recibir a los niños y niñas que, con 7 y 8 años no han iniciado su ciclo de básica primaria. Ellos y ellas deben ser acogidos en el aula regular.
- ▶ Recibir a niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad. Ellos y ellas deben ser acogidos en las aulas regular y en las ofertas que para cada discapacidad tiene la SED.
- ▶ Recibir a niños, niñas y jóvenes por descalificación o excluidos de sus ciclos regulares por su comportamiento, disciplina, rendimiento académico, relaciones interpersonales, actitud negativa o de especial desgano frente a un área del conocimiento, incumplimiento de su familia en los compromisos de corresponsabilidad con la institución educativa, salud especialmente vulnerable, pertenencia a algún grupo desaprobado por el colegio, o cualquiera otra circunstancia que pueda ser tratada en la tarea regular de la institución educativa.
- ▶ En el proceso académico, la autoevaluación permite que el estudiante adquiera conciencia de lo aprendido en cada rutina de trabajo.
- ▶ Los estudiantes del programa serán evaluados permanentemente con base en el desarrollo de las actividades propuestas y en el alcance de los logros de cada proyecto y subproyecto.
- ▶ Los estudiantes del Programa de Procesos Básicos que alcancen los logros mínimos esperados serán promovidos al grado de Aceleración.
- ▶ Se espera que al finalizar el año escolar los estudiantes del Programa de Aceleración según su desempeño en el desarrollo del programa sean promovidos en su continuidad al ciclo III.
- ▶ La evaluación en aceleración corresponde a las políticas educativas establecida a nivel nacional en el decreto 1860 de 1994 artículos 4 y 52 en donde se respeta la evaluación institucional establecida por el PEI y la escala valorativa adoptada por la institución.

La evaluación para el Aula de Aceleración y Procesos Básicos de Aprendizaje desde la normatividad vigente debe, además de las ya mencionadas, considerarse:

- ▶ **Comprensiva:** De los procesos tanto del grupo como de cada estudiante de acuerdo a características, contextos y necesidades.
- ▶ **Gradual:** Al inicio del año se realizará una evaluación valorativa del proceso de cada estudiante a partir de la cual se asignarán las actividades de los diferentes módulos que permitan un avance en la complejidad de los procesos.

Programa de Educación Media Integral

La SED pretende garantizar una Educación Media de calidad para todos los colombianos porque la consideran fundamental para la construcción de un nuevo país con paz, equidad y educación. La Educación Media debe garantizar que todos los jóvenes desarrollen las competencias básicas necesarias para desempeñarse adecuadamente en cualquier

camino que decidan tomar y para que asuman su rol de ciudadanos responsablemente. Además, es en su paso por la Educación Media que muchos jóvenes toman importantes decisiones sobre su futuro, sobre su tránsito hacia la educación terciaria y sobre sus proyectos de vida.

Se trabaja en tres componentes:

1. Acompañamiento académico y psicosocial a estudiantes
 - ▶ Fortalecimiento en competencias de matemáticas y lectoescritura.
 - ▶ Prevención primer embarazo adolescentes.
2. Acompañamiento a docentes
 - ▶ Fortalecer la labor en el aula.
3. Orientación socio-ocupacional
 - ▶ Talleres a estudiantes
 - ▶ Talleres docentes
 - ▶ Talleres familias y/o cuidadores

En la educación media se da ruptura a la estructura cerrada de los niveles, generando la posibilidad legal y política para que los jóvenes que cursan la Media puedan simultáneamente tomar asignaturas del bachillerato y de la universidad, ganando en tiempo, en costos y en experiencia para afrontar la formación superior profesional. Dos son los objetivos centrales de esta política: primero, retener a los jóvenes en el sistema educativo hasta que logre niveles de formación técnicos o tecnológicos que les permita mejores condiciones para enfrentarse al mundo del trabajo y, segundo, incorporarlos en la lógica de la Educación Superior dando inicio a la formación profesional.

Para el Colegio San Agustín IED dicha formación profesional está orientada en el área de Comunicación Multimedial con las asignaturas de Comunicación, Multimedia y Matemáticas, que permiten gran variedad de posibilidades en diferentes carreras profesionales brindando así al estudiante una educación media integral de calidad con herramientas para su desarrollo profesional y personal apuntando a la integridad de los egresados de la institución Agustina.

Perfil Estudiante Agustino Media 10° Y 11°

Ser un agente propositivo, responsable, autónomo y creativo, para ser un gestor de cambios en su vida y en su comunidad. Propiciando de esta forma mejores relaciones interpersonales mediante el desarrollo de competencias básicas y laborales, dentro de los procesos de formación técnica, tecnológica y profesional.

DEBERES

- ▶ Los estudiantes del Colegio San Agustín IED, deben asistir en jornada contraria según horario a recibir formación en el área de Comunicación Multimedial que se ofrece en el colegio, para los grados 10° y 11°.
- ▶ Cumplir los compromisos académicos en las asignaturas del programa de Media Integral.
- ▶ Cumplir con los horarios estipulados para el desarrollo de las actividades académicas presenciales en el colegio, y seguir las indicaciones de los docentes tanto para el ingreso como para la salida.
- ▶ Presentar la excusa médica o calamidad doméstica en caso de ausencia a una de las sesiones del programa al día siguiente en Coordinación de Convivencia y posteriormente al docente respectivo con el fin de poder presentar sus actividades pendientes.
- ▶ Participar en las diferentes actividades y eventos que se programen desde el programa de Media Integral (Entre semana y los sábados).
- ▶ Cumplir con todo lo reglamentado en el Manual de Convivencia para la comunidad estudiantil y respetar las normas e instancias de la jornada contraria (Capítulo V -Situaciones disciplinarias y protocolos de atención).

DERECHOS

- ▶ Recibir una formación en el nivel de educación superior, mediante el proyecto de Educación Media Integral en el área de Comunicación Multimedial.

- ▶ Recibir oportunamente sus resultados académicos
- ▶ Participar en el programa y en las diferentes actividades propuestas por el

proyecto de Educación Media Integral, liderado desde la Dirección de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación de Bogotá.

ARTÍCULO 51. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La Escala de valoración institucional de los estudiantes del colegio San Agustín I.E.D. será la siguiente:

- Superior	4,6 a 5,0
- Alto	4,0 a 4,5
- Básico	3,0 a 3,9
- Bajo	1,0 a 2,9

Superior (4,6 a 5,0)

- ▶ Se considera en esta escala al estudiante que demuestra una excepcional habilidad en la comprensión y aplicación, en los diferentes contextos, de los contenidos curriculares propuestos en las asignaturas, alcanzando un desempeño superior. Expresa una actitud de vivencia de los valores institucionales como el respeto y la tolerancia en sus relaciones interpersonales con compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al proceso enseñanza aprendizaje.
- ▶ Promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al de sus compañeros.
- ▶ Es capaz de autoevaluarse de manera objetiva y busca estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.
- ▶ Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus faltas de asistencia.

Alto (4,0 – 4,5)

- ▶ Se considera en esta escala al estudiante que demuestra habilidad en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares de la asignatura logrando un desempeño alto y asumiendo con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.

- ▶ Presenta algunas faltas de asistencia no justificadas pero estas no afectan su desempeño.
- ▶ Algunas veces ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.

Básico (3,0 – 3,9)

- ▶ Se considera en esta escala al estudiante que supera los desempeños necesarios en relación con la propuesta de la asignatura alcanzando una comprensión y aplicación básica de la habilidad a desarrollar.
- ▶ Responde a las actividades y estrategias para superar las debilidades que se presenten durante el proceso.
- ▶ Presenta faltas de asistencia no justificadas que afectan su desempeño.
- ▶ Ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.

Bajo (1,0 – 2,9)

- ▶ Se considera en esta escala aquel estudiante que ejecutando o no las estrategias pedagógicas para superar sus dificultades, no alcanza el desempeño requerido en el manejo de la habilidad exigida en la asignatura.
- ▶ Ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.
- ▶ Ha recibido llamados de atención y seguimiento frente a sus dificultades por parte de orientación, comité de evaluación, coordinación académica y/o coordinación de convivencia los cuales no han traído resultados óptimos.

ARTÍCULO 52. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

A. Evaluación de asignaturas

a. Para la evaluación de cada área y sus respectivas asignaturas y dimensiones para el caso de preescolar, la institución tendrá en cuenta cuatro logros¹ de Desarrollo Humano por período para cada asignatura discriminados de la siguiente manera:

- ▶ **Logro de Desarrollo Humano Cognoscitivo:** Es el dominio de conceptos propios de cada una de las áreas, el estudiante identifica, relaciona, distingue, diferencia, modifica, ejemplifica, integra conceptos. El área establece dos Logros Cognoscitivos por asignatura en cada período.
- ▶ **Logro de Desarrollo Humano Procedimental:** Es el saber hacer, aplicación de los conocimientos en situaciones concretas, el estudiante realiza, utiliza, explica, presenta, concluye procedimientos. El área establece un Logro Procedimental por asignatura en cada período.
- ▶ **Logro de Desarrollo Humano Actitudinal:** Hay cambios en actitudes y comportamientos, participa, reproduce modelos, es puntual, cumplido, responsable, honesto en la realización y entrega de trabajos, asiste, trabaja, participa en clase, reconoce normas. El área establece un Logro Actitudinal por asignatura en cada período.
- ▶ **Logro Social:** Logra autonomía, toma decisiones por sí solo, interactúa en grupo positivamente, se apropia de las normas sociales y las pone en uso. El director de curso establece los Logros Sociales por convivencia en cada período de acuerdo a las características de los estudiantes y el curso.

- b. En el transcurso de cada período académico los estudiantes deben ser evaluados con un mínimo de tres valoraciones parciales, correspondientes a la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
- c. Dentro del proceso evaluativo de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes:

Heteroevaluación: 70%
 Coevaluación: 20%
 Autoevaluación: 10%

- d. La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) alcanzada por el estudiante en su proceso de formación integral y se hace bajo responsabilidad del profesor de cada asignatura. Las estrategias planeadas serán determinadas por las áreas de cada disciplina.
- e. Cuando los resultados obtenidos por el estudiante en su proceso de formación integral sean de Desempeño bajo, debe realizar Planes de Mejoramiento para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes. Para este fin la institución programará, desde las áreas, dichas actividades una semana después de la entrega de boletines de cada período y la nota obtenida aparecerá registrada en el período siguiente. Estas actividades deben estar sustentadas en un refuerzo pertinente a las dificultades que presentó el estudiante en la asignatura y serán dadas por el profesor al padre de familia y al estudiante en la entrega de boletines al concluir el período académico. El desarrollo de este plan será acompañado por el profesor de la asignatura y el padre de familia; evaluado en día o días señalados por la institución para tal efecto.

¹ Logro: Se entenderá por logro todo avance en el proceso de desarrollo del estudiante que comprenda conocimientos, habilidades, destrezas, comportamientos, actitudes y demás capacidades del estudiante en un nivel o en un área determinada.

Promoción y no promoción de Asignaturas Promoción de Grado

- a. Para la promoción de cada asignatura se tendrá en cuenta la **Escala de valoración institucional**.
- b. Se considera promovida la asignatura cuando el estudiante alcance los Logros de Aprendizaje propuestos en cada área y su valoración corresponda como mínimo a Desempeño básico.
- c. El estudiante que presente una o más asignaturas no aprobadas (Desempeño bajo) debe presentar y aprobar el Plan de Mejoramiento debidamente sustentado para la superación de los logros de aprendizaje no alcanzados, al finalizar cada período, en las fechas establecidas por la Institución.
- d. El estudiante que no apruebe una asignatura (Desempeño bajo) más durante el año escolar debe asistir a la Semana de Nivelación que se realizará al final del año escolar en fecha estipulada por la Institución y durante esa semana debe obtener una valoración mínima de Desempeño básico en las asignaturas donde no alcanzó la promoción.
- e. El estudiante no será promovido en una asignatura si después de presentado el Plan de Mejoramiento y la sustentación, persiste su valoración de Desempeño bajo.
- f. El estudiante que por cualquier causa acumule el 25% o más de inasistencias en una o más asignaturas injustificadamente durante el año escolar no será aprobado en la(s) asignatura(s) afectada(s).

Promoción de Áreas

- a. La promoción de un área está ligada a la promoción de las asignaturas, que la conforman, por promedio aritmético.
- b. Hay promoción del área cuando se alcanza como mínimo el Desempeño básico de acuerdo con la Escala de Valoración Institucional.

- a. El estudiante es promovido al grado siguiente cuando al final del año obtiene una valoración de Desempeño básico en todas las áreas contempladas en el Plan de Estudios para el grado que se encuentra cursando.
- b. El estudiante que al final del año escolar tenga una valoración menor de 3.0(Desempeño bajo), en una o más áreas, debe asistir a la Semana de Nivelación en la fecha estipulada por la institución, presentar y aprobar los Planes de Mejoramiento debidamente sustentados, de las áreas perdidas para ser promovido al grado siguiente.
- c. El estudiante es **“promovido por promedio”** al grado siguiente, cuando al final del año escolar tiene una o dos áreas perdidas y el promedio general de las Áreas es igual o mayor a 3.0
- d. El estudiante es **“promovido con matrícula con compromiso académico al grado siguiente”**, cuando al final del año escolar, asiste a la Semana de Nivelación en la fecha estipulada por la institución, y obtiene una valoración menor de 3.0 (Desempeño bajo) en los Planes de Mejoramiento debidamente sustentados, en una sola área.

Reprobación de grado

- a. El estudiante no es promovido al grado siguiente si al final del año escolar obtiene una valoración menor de 3.0(Desempeño bajo) en tres o más áreas del Plan de Estudios. Por lo tanto, debe reiniciar el grado que estaba cursando.
- b. El estudiante que asista a la Semana de Nivelación en la fecha estipulada por la institución y obtenga una valoración menor de 3.0 (Desempeño bajo) en los Planes de Mejoramiento debidamente sustentados, en dos o más áreas, no podrá ser promovido al grado siguiente.
- c. El estudiante que al final del año escolar obtenga una o más áreas con una valoración menor de 3.0 (Desempeño

bajo) y no asista a la Semana de Nivelación en la fecha estipulada por la institución, no es promovido al grado siguiente.

Ausentismo escolar.

- a. Cuando el estudiante se ausente o requiera ausentarse de la institución debe presentar excusa escrita con firma del padre, madre o acudiente, número de documento de identidad, y número de celular en original y copia, anexo de los respectivos soportes ante la Coordinación de Convivencia del plantel.
- b. Coordinación de Convivencia valida la excusa y los soportes, la firma y entrega la original al director de curso y la copia al estudiante para que la presente a los docentes de las clases que no va a asistir o que no asistió, en este último caso una vez retorne a la Institución.
- c. Cuando el estudiante se ausente de la institución sin previo aviso, el padre o acudiente debe acercarse al plantel para justificar la respectiva ausencia anexando los soportes máximo tres días después de que el estudiante haya retornado a clases.
- d. Se consideran ausencias justificadas las siguientes:
 - ▶ Incapacidad médica debidamente expedida por un profesional médico.
 - ▶ Cita médica y/u odontológica
 - ▶ Ausencias por participación del estudiante en actividades deportivas y/o
 - ▶ culturales, programadas por la institución, o la SED.
 - ▶ Ausencias por duelo familiar hasta el tercer grado de consanguinidad.

Servicio Social

Los estudiantes que se encuentren cursando Grado Undécimo para obtener el título de bachiller deben presentar certificación del Servicio Social.

Grado Noveno

Los estudiantes que se encuentren cursando grado Noveno y sean promovidos en todas las asignaturas, previo concepto favorable del Comité de Convivencia, reciben en ceremonia institucional la certificación; los estudiantes que no cumplan este requisito, pero aprueban el grado, reciben la certificación junto con el boletín el día de la clausura.

Estudiantes Embarazadas

- a. En el caso de estudiantes embarazadas o gestantes, la ley 1468 del 30 de junio de 2011, artículo 1° establece el derecho a una licencia de catorce (14) semanas, equivalente a 94 días, después de la época de parto.
- b. Durante el tiempo de la licencia, la estudiante no debe acudir al colegio a recibir clases, presentar trabajos, estrategias de superación de debilidades, sustentaciones, proyectos o cualquier otro tipo de actividad académica, social o cultural, ya que este es un tiempo de recuperación y de compartir con su hijo(a).
- c. Una vez finalice la licencia de maternidad la estudiante debe presentarse a la institución con los debidos soportes en Coordinación de Convivencia y Coordinación Académica con el fin de legalizar su reintegro y situación académica.
- d. Las estudiantes embarazadas pueden obtener la promoción si ha aprobado en cada asignatura, el 75% de la calificación final. Si las calificaciones no le alcanzan podrá acogerse a la promoción anticipada después de la licencia de maternidad en el siguiente año

Promoción Anticipada

Se considera como Promoción anticipada la aprobación del grado que se está cursando y promoción al siguiente grado antes de completar el primer periodo académico.

Esto con el fin de facilitar los procesos de adaptación y evitar que los estudiantes

promovidos lleguen al siguiente curso cuando está muy avanzado el año lectivo y le genere inconvenientes en su desempeño académico.

Para la Promoción anticipada se tendrá en cuenta:

- a. Desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social del grado que cursa.
- b. Solicitud escrita y firmada del padre de familia ante el Consejo Académico.
- c. Informe favorable del director de curso en el aspecto convivencial del aspirante
- d. Evaluación por el docente del grado al que será promovido
- e. Concepto y recomendaciones de Orientación Escolar
- f. Remisión de los aspectos señalados anteriormente a la comisión de evaluación del grado en que se encuentra

antes de la primera Comisión de Evaluación emitiendo acta de Promoción o No Promoción

- g. El Consejo Académico es la última instancia que recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.
- h. Para efectos legales las notas del primer periodo serán las obtenidas por el estudiante en el grado que se encontraba antes de su Promoción anticipada.
- i. La legalización de la Promoción anticipada se debe realizar ante Secretaría de la institución por parte del acudiente o padre de familia con copia del acta emitida por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. Los estudiantes vinculados al programa de inclusión, tendrán los mismos criterios de evaluación teniendo en cuenta la adaptación del currículo y la evaluación.

ARTÍCULO 53. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las acciones de seguimiento le permiten valorar tanto al padre como al docente los avances y dificultades del estudiante, en el desarrollo de las competencias susceptibles de ser corregidas.

Por lo tanto el docente de la asignatura debe:

- a. Describir en forma clara y precisa las dificultades y fortalezas en el desempeño de los estudiantes.
- b. Desarrollar actividades y estrategias diferentes a aquellas en las cuales el estudiante no tuvo un buen desempeño.
- c. Elaborar estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes coherente con la dificultad en el desempeño del estudiante, es decir, que apunte a alcanzar los logros establecidos para la asignatura.
- d. Cumplir con la fecha de entrega y ejecución de las estrategias para la superación de debilidades y promoción

de los estudiantes establecido por la institución.

- e. Elaborar acta sobre el resultado de la valoración de las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes expresando el nivel de desempeño y las acciones futuras.
- f. De ser necesario el estudiante será remitido a Orientación Escolar.

Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes

El proceso de autoevaluación debe permitir que el estudiante identifique logros alcanzados y no alcanzados, dificultades presentadas durante el proceso, sugerencias y recomendaciones con el fin de generar compromisos del estudiante con su propio proceso educativo, fortaleciendo el proceso de formación y desarrollo de responsabilidades, honestidad, autorregulación, identificación de fortalezas y debilidades así como la toma de decisiones.

- a. Como todo proceso de evaluación, la autoevaluación debe ser permanente y de responsabilidad de los profesores de la asignatura.
- b. La autoevaluación debe realizarse mínimo una vez cada periodo en cada una de las asignaturas.
- c. Esta autoevaluación se realizará aplicando los criterios establecidos por el docente de la asignatura.
- d. Los resultados de la autoevaluación deben ser coherentes con la escala establecida por la institución, dejando evidencia en las planillas de notas.

ARTÍCULO 54. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias pedagógicas usadas quedarán establecidas cada periodo en las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes que se caracterizan por lo siguiente:

- a. Se llevarán a cabo solo una vez al iniciar el siguiente periodo.
- b. Con los estudiantes y su acudiente que justifiquen la no presentación de estas estrategias será acordada con Coordinación Académica la nueva fecha de presentación.
- c. Las “Estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes” serán diseñadas y entregadas por cada docente de la asignatura a los estudiantes quienes deberán presentar trabajo escrito y sustentación conforme a las estrategias teórico-prácticas asignadas o acordadas en reunión de área.
- d. El debido seguimiento en la ejecución “Estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes” por parte del profesor y el padre de familia.
- e. Citación a los padres de familia para acompañar a su hijo(a) en el proceso evaluativo.
- f. En caso de ser necesario hacer remisión a Orientación Escolar acompañado del respectivo informe anexando el seguimiento del proceso.

ARTÍCULO 55. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE SE CUMPLA CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

- a. Adopción de la propuesta de Sistema Institucional de Evaluación, por parte del Consejo Directivo previo visto bueno del Consejo Académico.
- b. Divulgación y socialización del Sistema Institucional de Evaluación.
- c. El Sistema Institucional de Evaluación será sometido a revisiones, ajustes y modificaciones, teniendo en cuenta los aportes realizados y sugeridos por la comunidad educativa
- d. Registro escrito de valoración de los indicadores de desarrollo de los estudiantes por periodo académico que incluya la autoevaluación realizada por el estudiante.
- e. En reunión de área se establecen criterios de evaluación propios de cada disciplina en el marco de los lineamientos generales del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

ARTÍCULO 56. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Teniendo en cuenta que el año académico se programarán entregas de informes se divide en tres periodos académicos,

académicos a los padres de familia al finalizar cada uno de estos.

Al clausurar el año lectivo se entrega el informe consolidado final, en el cual se emiten los conceptos de cada una de las áreas y asignaturas de acuerdo con la Escala de Valoración Nacional y su equivalencia con la escala manejada por el colegio (Numeral 2 del presente documento) especificando la promoción o no promoción del estudiante.

Estructura de los informes

- a. Entrega de informe valorativo al final de cada uno de los 3 períodos (la última entrega con un consolidado anexo llamado boletín final), la asistencia del padre de familia o acudiente a esta entrega, es de carácter obligatorio, en caso de inasistencia injustificada se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:
 - ▶ Pérdida del derecho a reclamaciones en el resultado valorativo.
- b. Estructura del boletín:
 - ▶ Información general de la institución
 - ▶ Grado y director de curso
 - ▶ Áreas y asignaturas
 - ▶ Intensidad horaria por asignatura
 - ▶ La valoración numérica debe ir resaltada, así como la asignatura y área para facilitar su identificación.
 - ▶ Observaciones y recomendaciones por periodo
 - ▶ Ausentismo
 - ▶ Aspecto convivencial del estudiante
- c. Al final de cada boletín debe aparecer la escala valorativa institucional con respecto a la escala nacional.

ARTÍCULO 57. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El estudiante solicitará su reclamación por escrito muy respetuosamente, a la cual se le dará solución en un margen de diez (10) días. La respuesta así mismo se proporcionará por escrito.

Conducto regular

- ▶ **Docente de la Asignatura:** Recibe la reclamación inicial.
- ▶ **Director de Curso:** En caso de no estar satisfecho con la respuesta dada por el docente de la asignatura.
- ▶ **Coordinación Académica:** Si persiste la insatisfacción por parte del quejoso.
- ▶ **Consejo Académico**
- ▶ **Consejo Directivo:** Como última Instancia Institucional.

Instancias

Primera Instancia. El estudiante y/o acudiente solicita por escrito muy respetuosamente al **Docente de la asignatura** la aclaración y/o solución de sus dudas, quejas y/o reclamos respecto a su proceso evaluativo.

Competencias:

- ▶ Conocer el desempeño de los estudiantes de todos los grados resaltando los casos de estudiantes que presentan dificultades, la naturaleza de su dificultad que afecta el desarrollo del proceso de aprendizaje.
- ▶ Citar por escrito al padre de familia para involucrarlo en el proceso de evaluación de su hijo.
- ▶ Establecer compromisos tanto del estudiante como del padre de familia y el profesor de la asignatura, los cuales deben estar consignados en el registro

del estudiante, artículo 16 del 1290 es obligación llevar un registro actualizado de todos los estudiantes que además de identificarlos se compruebe el proceso de evaluación y las novedades académicas que surjan.

- ▶ Presentar a la cuarta instancia (Comisión de evaluación) un informe, debidamente sustentado, de los estudiantes que no ameritan ser promovidos.
- ▶ La actuación de esta primera instancia se llevará a cabo quince días antes de finalizar cada periodo académico y se levantará un acta debidamente firmada por todos los integrantes.

Segunda Instancia. El estudiante y/o acudiente solicita por escrito muy respetuosamente al **Docente director de curso** mediación con el docente de la asignatura para la aclaración de sus dudas, quejas y/o reclamos respecto a su proceso evaluativo.

Competencias:

- ▶ Atender y resolver reclamaciones de padres de familia y estudiantes en el evento que la decisión de la primera instancia no sea coherente con el proceso de aprendizaje del estudiante.
- ▶ Modificar o ampliar la decisión tomada en la primera instancia debidamente sustentada sobre la no promoción de los estudiantes.
- ▶ Guardar un informe debidamente documentado sobre el desempeño del estudiante por parte del profesor de la asignatura.
- ▶ Establecer nuevos compromisos si es posible por parte del padre de familia y la institución con el fin de mejorar el desempeño académico del estudiante.
- ▶ La actuación de esta instancia se hará en caso de que haya incumplimiento de los compromisos adquiridos o decisiones tomadas en la primera instancia por parte de los interesados.

Tercera Instancia. El estudiante y/o acudiente presenta por escrito su queja o reclamo ante

la **Coordinación académica** cuando no se sienta satisfecho ante la respuesta dada por las instancias anteriores anexando los respectivos soportes.

Competencias:

- ▶ Conocer la situación académica y/o disciplinaria de los estudiantes por parte del director de curso.
- ▶ Conocer y estudiar concepto de la Comisión de evaluación y promoción cuando el caso haya sido remitido a este ente. Para ello se remitirá a la correspondiente acta.
- ▶ Emitir concepto.
- ▶ Comunicar a los interesados la decisión tomada o el concepto emitido y si es posible establecer nuevos compromisos.

Cuarta instancia. El estudiante y/o acudiente solicita por escrito muy respetuosamente a la **Comisión de Evaluación** su inconformidad con la decisión tomada por la anterior instancia, anexando los respectivos soportes que considere fundamentan su inconformidad.

PARÁGRAFO. Si el coordinador ve la pertinencia remite el caso a comisión de evaluación y/o al Consejo Académico y/o Comité de convivencia.

Competencias:

- ▶ Revisa los antecedentes y soportes presentados tanto por el estudiante como por el docente comprometido en la situación respectiva objeto de la queja.
- ▶ Estudia los conceptos de las instancias anteriores y emite un nuevo concepto ampliando o modificando lo anterior.
- ▶ Deja constancia escrita en la respectiva acta del concepto emitido y lo comunica a los interesados

Quinta instancia. Persistiendo la inconformidad del estudiante y/o acudiente solicita por escrito muy respetuosamente al **Consejo Directivo** el estudio de su caso, anexando las respuestas de las anteriores instancias y demás documentos que a su criterio justifican su queja o reclamo.

Competencias:

- ▶ Estudia el caso, lo revisa evalúa y emite concepto final que comunica a los interesados dejando acta de la decisión tomada.

PARÁGRAFO 1. La decisión de llevar el caso ante las diferentes instancias del proceso depende

de la persona o personas que presentan la solicitud escrita, con nombre, firma y número de identidad.

PARÁGRAFO 2. La decisión de acudir a otras instancias externas al colegio, una vez se han agotado las institucionales será tomada a criterio de la persona o personas que presentan la queja.

ARTÍCULO 58. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- ▶ Lectura y análisis del decreto 1290 de 2009.
- ▶ Elaboración de propuestas por áreas.
- ▶ Socialización al interior de comité académico de jornada.
- ▶ Estructuración de una propuesta final a partir de los aportes de las áreas en la jornada.
- ▶ Socialización y unificación de una propuesta jornada mañana y jornada tarde en Consejo Académico.
- ▶ Presentación del decreto 1290 de 2009 y creación de mesas de trabajo con padres de familia del Consejo de Padres y Estudiantes del Consejo Estudiantil.
- ▶ Una vez, realizadas las mesas de trabajo con los padres de familia y estudiantes, en compañía de un moderador el relator entregara los apuntes tomados para hacer la recopilación, ajustes, modificaciones y/o aprobaciones al documento S.I.E.
- ▶ Sistematización y redacción final del documento S.I.E.
- ▶ Adopción del S.I.E. por el Consejo Directivo de la institución.
- ▶ Resolución rectoral para la implementación del sistema institucional de evaluación.
- ▶ Anexar el S.I.E. al Manual de Convivencia del colegio.
- ▶ Proceso de divulgación.

CAPÍTULO XIII ESPACIOS, SERVICIOS OFRECIDOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU UTILIZACIÓN.

ARTÍCULO 59. PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A la Comunidad Educativa del COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D., se cuenta con una planta física conformada por 3 bloques.

NOMENCLATURA: Cada espacio dentro del bloque tiene un nomenclador que identifica el curso y nombre del docente responsable en la jornada, de acuerdo al aula o dependencia que en él funcione y en el caso de otras dependencias, aparece el nombre completo de ellas. Esta disposición se hace por pisos de izquierda a derecha y teniendo en cuenta

características (edades, necesidades educativas especiales, entre otros) de la población estudiantil y de los docentes.

Por otra parte, la institución cuenta con tres espacios deportivos en donde se realizan los eventos de este tipo y las actividades de culturales, programadas como parte del currículo y como actividades extracurriculares o para el adecuado uso del tiempo libre.

ARTÍCULO 60. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

EL COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D., a través de sus dependencias de Bienestar Estudiantil ofrece a sus estudiantes servicios especiales para contribuir a su bienestar y desarrollo integral:

- ▶ Orientación
- ▶ Enfermería
- ▶ Biblioteca
- ▶ Tienda Escolar
- ▶ Refrigerios

Orientación Escolar

Según el artículo 40 del decreto 1860 de 1994: Su objetivo fundamental es contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, sus funciones tienden a favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de los educandos, para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la reflexión, negociación y la participación activa. Por lo cual, se enfatiza en la prevención de conductas de riesgo, la promoción de las capacidades ciudadanas, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales. Teniendo en cuenta que su rol es netamente educativo no se realiza ningún tipo de tratamiento terapéutico.

Se desarrollan seis sub proyectos: Educación para la sexualidad y Construcción de ciudadanía, Valores Agustinos, Proyecto de vida, Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, Orientación socio-ocupacional y vocacional, Acompañamiento de egresados Agustinos.

Las Orientadoras participan de las actividades curriculares no lectivas complementarias, actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, actividades con organismos o instituciones vinculadas del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

La atención de orientación escolar es canalizada por tres medios, solicitud directa

de los estudiantes, remisión escrita de docentes o directivos y solicitud de los padres de familia. Por lo cual se realiza atención a nivel individual y colectivo.

La ruta de atención es la siguiente:

1. Recepción de la situación.
2. Valoración de la situación
3. Canalización a entidades competentes
4. Seguimiento de la situación
5. Registro en los aplicativos de SED
6. Cierre, se realizará informe cuando lo solicita una entidad externa o Comité de convivencia (por lo cual debe ser solicitado por el director de curso con una semana de anticipación como mínimo).

Servicio social

Para ser proclamado bachiller y obtener el diploma es requisito indispensable haber realizado satisfactoriamente el servicio social.

Criterios para su certificación:

- ▶ Cumplir con un mínimo de 100 horas de servicio social en contra jornada.
- ▶ Cumplir con el reglamento institucional para la prestación de servicio social.
- ▶ El estudiante debe estar cursando el grado noveno o décimo.

Campos de acción: El servicio social se desarrolla en las instalaciones del colegio: apoyo en aulas de primaria y pre escolar, dependencias de Coordinación, Orientación y Secretaría Académica, Biblioteca, Programa de refrigerios, Aula de apoyo a la inclusión y Proyectos ambientales institucionales. Se puede realizar en instituciones externas al colegio previo convenio y autorización escrita de los padres y/o acudientes.

Enfermería

El colegio San Agustín IED cuenta con un espacio adecuado y dotado para este fin, actualmente hay una Promotora de Bienestar,

que cuenta con un protocolo de funciones, entre ellas:

- ▶ Apoyar en la adecuada implementación de los Protocolos institucionales para el manejo, de medidas de prevención en salud.
- ▶ Diligenciar el instrumento de registro de condiciones al ingreso de los estudiantes, docentes, administrativos de la institución asignada, de acuerdo con el lineamiento del MEN, la SED y respectivo Protocolo Institucional.
- ▶ Adelantar acciones pedagógicas con la Comunidad Educativa (Docentes, estudiantes, y personal administrativo), para la prevención en salud en cada una de las sedes de la institución.
- ▶ Adelantar acciones pedagógicas con la Comunidad Educativa (Docentes, estudiantes, y personal administrativo), para la Promoción de Estilos de Vida Saludable, Prevención de accidentes, Actividad física y salud socioemocional, en cada una de las sedes de la Institución

Para el manejo de accidentes generados en el interior de la institución educativa y emergencias de salud se establece el protocolo enmarcado en el convenio interadministrativo 3042 de 2013 de las Secretarías de Educación y Salud así:

En caso de accidente.

El docente director de grupo o docente a cargo de la clase lleva al estudiante a enfermería y activa el protocolo de la siguiente manera:

1. Llama al padre de familia y/o acudiente para que haga presencia en el colegio de manera inmediata
2. En caso de ser necesario llama a la línea 123 para solicitar asistencia médica que permita evaluar y clasificar el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia. (En esta línea 123 el personal médico le indicará lo que debe hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir).

a. Si el estudiante no requiere atención inmediata en salud, según la asistencia médica de la línea 123, se realiza el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.

1. Se llama al padre de familia y/o acudiente para que haga presencia en el colegio de manera inmediata.
2. Se entrega al padre y/o acudiente fotocopia diligenciada y firmada del acta de notificación de accidentes escolares, convenio interadministrativo SED-SDS y la ruta de atención hospitalaria a accidentes escolares.
3. El estudiante debe dirigirse con su padre y/o acudiente al centro de salud más cercano o hacer uso del servicio de ambulancia si es enviada por el sistema de emergencias distrital.
4. Antes de salir de la institución el acudiente debe solicitar autorización de salida del estudiante en Coordinación, y debe firmar el acta de notificación de accidentes escolares.

b. Si el estudiante requiere de atención urgente en salud, según la asistencia médica de la línea 123, el personal médico le indicará lo que debe hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir:

1. Se llama al padre de familia y/o acudiente para que haga presencia en el colegio de manera inmediata.
2. Se le solicita al padre de familia información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Se le explica que de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud el/la estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que esté afiliado con cargo al convenio interadministrativo SED y SDS, y que por tal razón se requiere su presencia o la de una persona mayor de edad autorizada por usted, de manera inmediata en la Institución.

3. Si el padre decide no utilizar el convenio (debe quedar registrado en el acta de notificación de accidentes escolares), lo cual implica que al llevarlo a un Hospital o centro de Salud privado, (Institución Prestadora de Salud IPS privada) a la que está afiliado el/la estudiante accidentado, para que atienda la urgencia y tratamiento derivado del accidente, esta institución es la encargada de realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al convenio interadministrativo.
4. Diligenciar el acta de notificación de accidente escolar. Por medio de esta el colegio deja constancia que el acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para que el convenio interadministrativo cubra los copagos, períodos mínimos de cotización, cuotas moderadoras y de recuperación derivados de la atención en salud del accidente escolar.
3. Llama a la línea 123 para solicitar asistencia médica para evaluar y clasificar el estado de salud. (En esta línea 123 el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir).
4. El estudiante debe dirigirse con su padre y/o acudiente al centro de salud más cercano.
5. Antes de salir de la institución el acudiente debe solicitar autorización de salida del estudiante en Coordinación y firmar el reporte hecho en el observador del estudiante de la situación ocurrida.

Padre de Familia y/o acudiente, tenga en cuenta:

Padre de Familia y/o acudiente, tenga en cuenta:

- ▶ Actualizar los números telefónicos con el director de grupo.
- ▶ Solo se entrega al estudiante a un mayor de edad autorizado por el padre y/o acudiente.
- ▶ La constancia de estudios y la copia del convenio interadministrativo SED- SDS, debe utilizarse el mismo día del accidente.
- ▶ El padre de familia debe traer después de la atención médica, el reporte médico a Coordinación y dejar copia al director de curso para el respectivo seguimiento.

En caso de enfermedad.

1. El docente director de grupo o docente a cargo de la clase lleva al estudiante a enfermería y activa el protocolo de la siguiente manera:
2. Se realiza comunicación con el padre de familia y/o acudiente para que haga presencia en el colegio de manera inmediata.

- ▶ Es su responsabilidad el cuidado, atención y seguimiento de las enfermedades comunes o crónicas presentadas por su acudido. En caso de que su acudido se encuentre en un tratamiento médico especializado debe informar oportunamente al director de curso y presentar los debidos soportes médicos.
- ▶ Si el estudiante, presenta síntomas de enfermedad (gripe, fiebre, vómito, diarrea, brotes, varicela, malestar general, entre otros) por favor NO lo envíe a la institución y llévelo a su EPS.
- ▶ Al siguiente día o terminada la incapacidad médica debe presentarse en Coordinación para justificar la ausencia del estudiante, traer el reporte médico y entregar copia al director de curso para el respectivo seguimiento.

Biblioteca.

Está ubicada en el primer piso del bloque 1, cuenta con un funcionario encargado de su funcionamiento, dispone de una amplia sala de lectura que también se emplea para la realización de reuniones de docentes, directivos docentes y usuarios externos.

Está al servicio de todos los integrantes de la Comunidad Educativa y su material bibliográfico puede emplearse en cualquiera

de las siguientes modalidades de servicio: consulta en la misma sala y préstamo para trabajo en las aulas de clase. La biblioteca cuenta con su debida reglamentación, a la cual debe darse cumplimiento.

El servicio será prestado a los estudiantes en jornada contraria para la consulta en sala, previa presentación del carné.

Horarios de servicios.

Los estudiantes y docentes pueden hacer consultas especializadas de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Trámites bibliotecarios.

1. Todo trámite bibliotecario requiere de la presentación de un documento que no sea la cédula;
2. Los estudiantes deben presentar el carnet estudiantil reciente;
3. El uso del carnet es personal e intransferible.
4. Los tomos de enciclopedias, diccionarios, periódicos, revistas, biblia, obras de colección; sólo se prestan para consulta en sala, sin excepción para todos los usuarios;
5. El trámite para préstamos de texto con destino a las aulas es el siguiente:
6. El monitor o representante de cada curso, con su respectivo carnet solicite con aprobación del docente, la cantidad de textos requeridos en el aula, verificando en el momento de la entrega la cantidad y el estado en que se encuentran los textos, una vez terminada la clase el monitor o representante, regresará los textos en iguales condiciones.

Tienda Escolar

Su función es la provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable

en la comunidad educativa de los colegios oficiales de Bogotá, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los y las estudiantes. Resolución 234 del 5 de febrero de 2010. Artículo 4º.

Refrigerios.

Las normas que regulan el proceso de recepción y distribución de refrigerios expedidos por la Secretaría de Educación de Bogotá son:

- ▶ Resolución 234 de febrero 5 de 2010. Tiendas escolares;
- ▶ Resolución 3429 Diciembre 7 de 2010 Proyecto de Alimentación Escolar;
- ▶ Sistema de seguimiento y evaluación del proyecto de alimentación escolar. SED, Bogotá;
- ▶ Decreto Distrital 330 de 2008 Medidas sanitarias;
- ▶ Decreto Nacional 3075 de 1997. Establece marco legal y normatividad sanitaria para la manipulación de alimentos;
- ▶ Ley 1355 de 2009 Alimentación balanceada y saludable consumo de bebidas y alimentos en centros educativos;
- ▶ Decreto 3039 Agosto 10 de 2007 Plan nacional de salud pública, salud infantil, enfermedades crónicas y nutrición.
- ▶ Decreto 508 noviembre 6 de 2007 Seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá. 2007-2015
- ▶ Ley 115 1994 Artículo 21 Salud higiene naturaleza y ambiente;
- ▶ Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia Detección oportuna y orientación de malnutrición;
- ▶ Protocolo básico exigido por la Secretaría de Educación y Salud de Bogotá y la Universidad Nacional para la recepción y distribución de refrigerios en el Colegio San Agustín I.E.D.

CAPÍTULO XIV PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 61. PERSONAL ADMINISTRATIVO.

El personal administrativo del COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D., debe trabajar en acción coordinada con los demás estamentos de la comunidad, bajo la dirección del Rector: Secretaria, Auxiliares administrativos, Almacenista, Auxiliar financiera y

Bibliotecaria, ejercen en la Comunidad Educativa funciones de suma importancia para la buena marcha de la institución y deben reflejar compromiso, responsabilidad e identidad en el desarrollo de su labor.

ARTÍCULO 62. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

Los colaboradores de la institución en el servicio de aseo, mantenimiento, vigilancia, jardinería y otros, constituyen un equipo cuyo aporte es esencial para la implementación de todos los aspectos relacionados con la

ejecución del PEI. Por lo tanto, todos ellos deben ser tratados con respeto y aprecio como integrantes de la Comunidad Educativa Agustina y así mismo, ellos deben brindar un trato respetuoso a todos los usuarios.

CAPÍTULO XV PRINCIPALES CELEBRACIONES

ARTÍCULO 63. CELEBRACIONES INSTITUCIONALES.

Las celebraciones del COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D., tienen por finalidad contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes. El sentido de participación y pertenencia, la promoción de la cultura, el deporte, el sentido cívico, la dimensión del compromiso y la alegría.

Por esta razón, el COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D., se esfuerza por que la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa en las celebraciones más allá de lo normativo, se conviertan en hábitos y convicciones propias de la Comunidad Agustina.

Las principales celebraciones son:

- ▶ Constitución del Gobierno Escolar
- ▶ Día de la mujer, marzo 8
- ▶ Día del hombre, marzo 19
- ▶ Día del agua, marzo 22

- ▶ Inauguración de los juegos inter-cursos
- ▶ Día del Idioma, abril 23
- ▶ Día del maestro 15 de Mayo
- ▶ Semana ambiental, primera semana de junio
- ▶ Semana de los Derechos Humanos
- ▶ Encuentro de culturas, 12 de octubre
- ▶ Día Blanco, después del receso de octubre
- ▶ Día del colegio, última semana de septiembre
- ▶ English day, octubre 31
- ▶ Clausura de los juegos inter-cursos

FIESTAS PATRIAS IZADAS DE BANDERA

- ▶ 20 de Julio
- ▶ 6 y 7 de Agosto
- ▶ 12 de Octubre
- ▶ 11 de Noviembre

CAPÍTULO XVI MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Corresponde al funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del Colegio San Agustín I.E.D. tales como

periódicos, revistas y emisoras institucionales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

ARTÍCULO 64. PÁGINA DEL COLEGIO.

Es un medio de información virtual dirigido por los docentes del área de Humanidades y Tecnología en el que participan todos los integrantes de la Comunidad Educativa de manera directa, con artículos que generan reflexión y sirven de instrumento para la

comunicación; y de manera indirecta como receptores de la información. Se informa oportunamente de los hechos más relevantes en la parte académica, cultural, recreativa y deportiva.

ARTÍCULO 65. EMISORA.

Funciona durante el descanso mediante el sistema de altoparlantes, instalados en todos los bloques de la institución y permite

informar los comunicados provenientes de los distintos estamentos; dinamizado con mensajes y música.

ARTÍCULO 66. MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA.

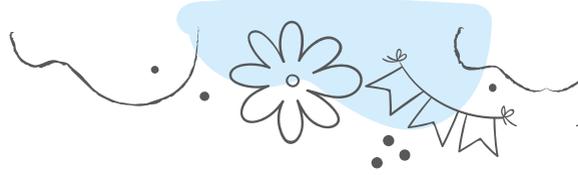
El presente Manual de Convivencia podrá ser modificado anualmente o cuando sea necesario, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- ▶ Presentación de la propuesta de reforma por escrito al Comité Escolar de Convivencia Institucional y al Consejo Académico
- ▶ El Comité Escolar de Convivencia y el Consejo académico, estudiarán la propuesta y determinarán si está de conformidad con los principios, valores y fundamentos de la institución.

- ▶ El Consejo Directivo recibirá del Comité Escolar de Convivencia y Consejo Académico dicha propuesta para su posterior adopción, aprobación e inclusión dentro del Manual de Convivencia.

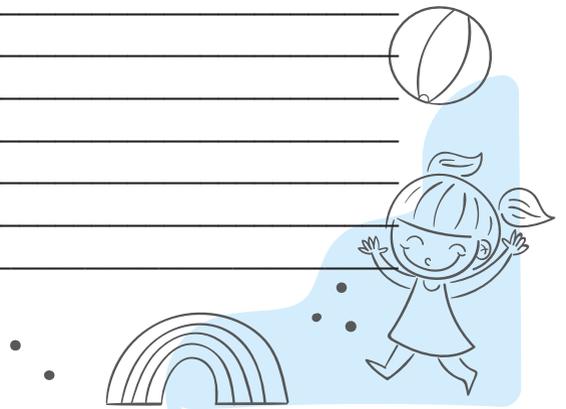
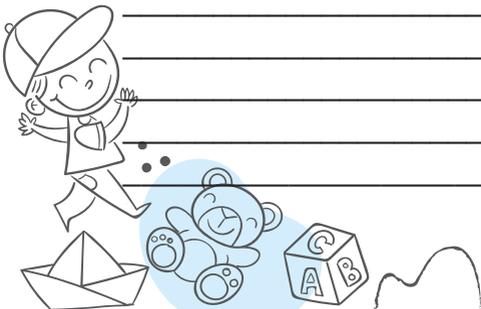
El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por parte del Consejo Directivo.

Dado en Bogotá, a los veintiocho(27) días del mes de octubre de 2022, en sesión ordinaria del Consejo Directivo.



TALENTOS

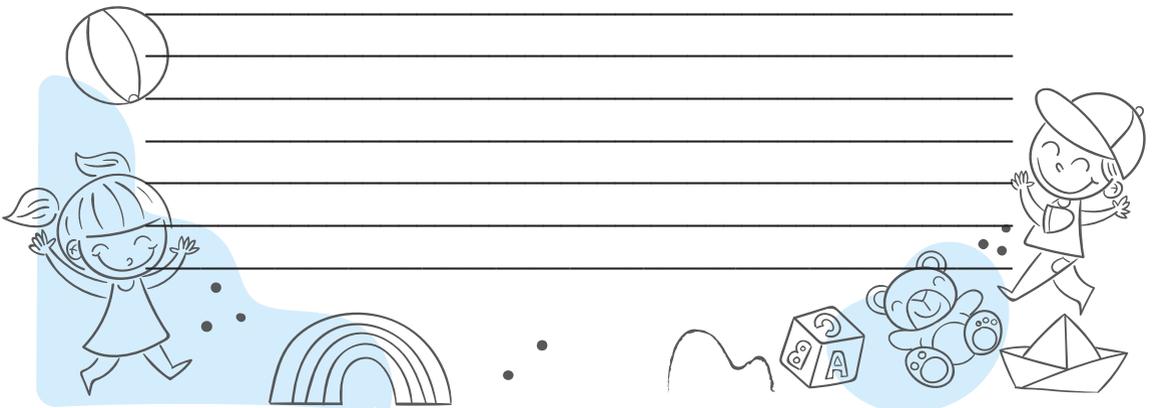
A series of horizontal lines for writing, consisting of 18 parallel lines.

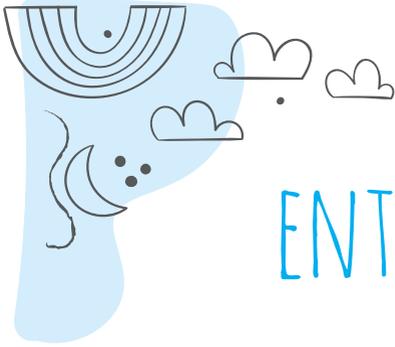




ANATOMÍA

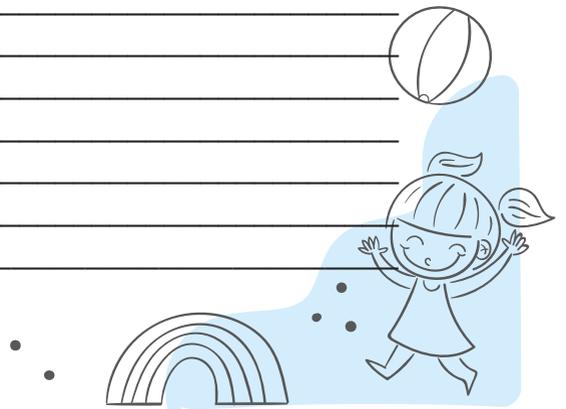
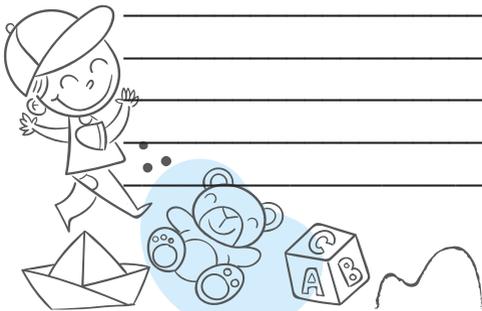
A series of 18 horizontal lines for writing, arranged in a central column.





ENTRETENIMIENTO

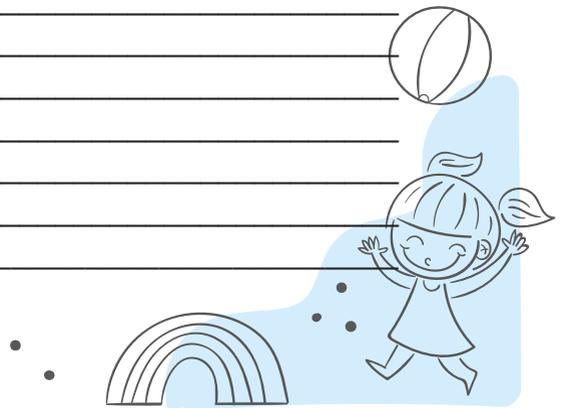
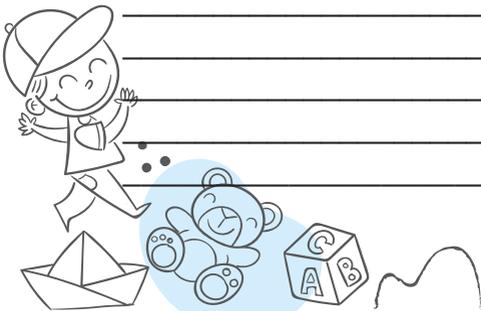
A series of horizontal lines for writing, consisting of 18 lines.





TAREAS

A series of horizontal lines for writing, consisting of 18 lines.



Solicitud de permiso de salida Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____ Grado ____

Motivo: _____

Nombre del estudiante: _____ Fecha de solicitud: _____

Firma del padre o acudiente _____ Teléfono _____ Vo.Bo. Colegio _____

Solicitud de permiso de salida Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____ Grado ____

Motivo: _____

Nombre del estudiante: _____ Fecha de solicitud: _____

Firma del padre o acudiente _____ Teléfono _____ Vo.Bo. Colegio _____

Solicitud de permiso de salida Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____ Grado ____

Motivo: _____

Nombre del estudiante: _____ Fecha de solicitud: _____

Firma del padre o acudiente _____ Teléfono _____ Vo.Bo. Colegio _____

Solicitud de permiso de salida Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____ Grado ____

Motivo: _____

Nombre del estudiante: _____ Fecha de solicitud: _____

Firma del padre o acudiente _____ Teléfono _____ Vo.Bo. Colegio _____

Solicitud de permiso de salida Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____ Grado ____

Motivo: _____

Nombre del estudiante: _____ Fecha de solicitud: _____

Firma del padre o acudiente _____ Teléfono _____ Vo.Bo. Colegio _____

Solicitud de permiso de salida Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____ Grado ____
Motiivo: _____

Nombre del estudiante: _____ Fecha de solicitud: _____
Firma del padre o acudiente _____ Teléfono _____ Vo.Bo. Colegio _____

Solicitud de permiso de salida Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____ Grado ____
Motiivo: _____

Nombre del estudiante: _____ Fecha de solicitud: _____
Firma del padre o acudiente _____ Teléfono _____ Vo.Bo. Colegio _____

Solicitud de permiso de salida Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____ Grado ____
Motiivo: _____

Nombre del estudiante: _____ Fecha de solicitud: _____
Firma del padre o acudiente _____ Teléfono _____ Vo.Bo. Colegio _____

Solicitud de permiso de salida Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____ Grado ____
Motiivo: _____

Nombre del estudiante: _____ Fecha de solicitud: _____
Firma del padre o acudiente _____ Teléfono _____ Vo.Bo. Colegio _____

Solicitud de permiso de salida Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____ Grado ____
Motiivo: _____

Nombre del estudiante: _____ Fecha de solicitud: _____
Firma del padre o acudiente _____ Teléfono _____ Vo.Bo. Colegio _____

Citación a Padres	Día_____	Mes_____	Año_____	Hora_____	Grado_____
Citado por:_____					
Motivo:_____					

Firmas:_____ Fecha en que se cita_____					

Citación a Padres	Día_____	Mes_____	Año_____	Hora_____	Grado_____
Citado por:_____					
Motivo:_____					

Firmas:_____ Fecha en que se cita_____					

Citación a Padres	Día_____	Mes_____	Año_____	Hora_____	Grado_____
Citado por:_____					
Motivo:_____					

Firmas:_____ Fecha en que se cita_____					

Citación a Padres	Día_____	Mes_____	Año_____	Hora_____	Grado_____
Citado por:_____					
Motivo:_____					

Firmas:_____ Fecha en que se cita_____					

Citación a Padres	Día_____	Mes_____	Año_____	Hora_____	Grado_____
Citado por:_____					
Motivo:_____					

Firmas:_____ Fecha en que se cita_____					

Citación a Padres	Día_____	Mes_____	Año_____	Hora_____	Grado_____
Citado por:_____					
Motivo:_____					

Firmas:_____ Fecha en que se cita_____					

Citación a Padres	Día_____	Mes_____	Año_____	Hora_____	Grado_____
Citado por:_____					
Motivo:_____					

Firmas:_____ Fecha en que se cita_____					

Citación a Padres	Día_____	Mes_____	Año_____	Hora_____	Grado_____
Citado por:_____					
Motivo:_____					

Firmas:_____ Fecha en que se cita_____					

Citación a Padres	Día_____	Mes_____	Año_____	Hora_____	Grado_____
Citado por:_____					
Motivo:_____					

Firmas:_____ Fecha en que se cita_____					

Citación a Padres	Día_____	Mes_____	Año_____	Hora_____	Grado_____
Citado por:_____					
Motivo:_____					

Firmas:_____ Fecha en que se cita_____					

Registro de inasistencia al colegio Presentar máximo 3 días hábiles después de la ausencia	
Fecha: Día_____ Mes_____ Año_____ Hora_____ Grado_____	
Nombre del estudiante:_____ Fechas de ausencias:_____	
ausencias:_____	
Motivo: _____	

Firma del padre o acudiente _____ C.C _____ Teléfono _____	
Excusa Médica <input type="checkbox"/> _____ Fecha de recibido	Calamidad Doméstica <input type="checkbox"/> _____ Vo.Bo. del Coordinador

Registro de inasistencia al colegio Presentar máximo 3 días hábiles después de la ausencia	
Fecha: Día_____ Mes_____ Año_____ Hora_____ Grado_____	
Nombre del estudiante:_____ Fechas de ausencias:_____	
ausencias:_____	
Motivo: _____	

Firma del padre o acudiente _____ C.C _____ Teléfono _____	
Excusa Médica <input type="checkbox"/> _____ Fecha de recibido	Calamidad Doméstica <input type="checkbox"/> _____ Vo.Bo. del Coordinador

Registro de inasistencia al colegio Presentar máximo 3 días hábiles después de la ausencia	
Fecha: Día_____ Mes_____ Año_____ Hora_____ Grado_____	
Nombre del estudiante:_____ Fechas de ausencias:_____	
ausencias:_____	
Motivo: _____	

Firma del padre o acudiente _____ C.C _____ Teléfono _____	
Excusa Médica <input type="checkbox"/> _____ Fecha de recibido	Calamidad Doméstica <input type="checkbox"/> _____ Vo.Bo. del Coordinador

Registro de inasistencia al colegio Presentar máximo 3 días hábiles después de la ausencia	
Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ Grado _____	
Nombre del estudiante: _____ Fechas de ausencias: _____	
ausencias: _____	
Motivo: _____	

Firma del padre o acudiente _____ C.C _____ Teléfono _____	
Excusa Médica <input type="checkbox"/>	Calamidad Doméstica <input type="checkbox"/>
_____	_____
Fecha de recibido	Vo.Bo. del Coordinador

Registro de inasistencia al colegio Presentar máximo 3 días hábiles después de la ausencia	
Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ Grado _____	
Nombre del estudiante: _____ Fechas de ausencias: _____	
ausencias: _____	
Motivo: _____	

Firma del padre o acudiente _____ C.C _____ Teléfono _____	
Excusa Médica <input type="checkbox"/>	Calamidad Doméstica <input type="checkbox"/>
_____	_____
Fecha de recibido	Vo.Bo. del Coordinador

Registro de inasistencia al colegio Presentar máximo 3 días hábiles después de la ausencia	
Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ Grado _____	
Nombre del estudiante: _____ Fechas de ausencias: _____	
ausencias: _____	
Motivo: _____	

Firma del padre o acudiente _____ C.C _____ Teléfono _____	
Excusa Médica <input type="checkbox"/>	Calamidad Doméstica <input type="checkbox"/>
_____	_____
Fecha de recibido	Vo.Bo. del Coordinador

COMUNICADO A PADRES DE FAMILIA

Firma Docente _____ Firma padre de familia y acudiente _____

COMUNICADO A PADRES DE FAMILIA

Firma Docente _____ Firma padre de familia y acudiente _____

COMUNICADO A PADRES DE FAMILIA

Firma Docente _____ Firma padre de familia y acudiente _____

COMUNICADO A PADRES DE FAMILIA

Firma Docente _____ Firma padre de familia y acudiente _____

COMUNICADO A PADRES DE FAMILIA

Firma Docente _____ Firma padre de familia y acudiente _____

COMUNICADO A PADRES DE FAMILIA

Firma Docente _____ Firma padre de familia y acudiente _____

COMUNICADO A PADRES DE FAMILIA

Firma Docente _____ Firma padre de familia y acudiente _____

COMUNICADO A PADRES DE FAMILIA

Firma Docente _____ Firma padre de familia y acudiente _____

COMUNICADO A PADRES DE FAMILIA

Firma Docente _____ Firma padre de familia y acudiente _____

COMUNICADO A PADRES DE FAMILIA

Firma Docente _____ Firma padre de familia y acudiente _____

DIRECTORIO

- Policía Nacional: 3278800 ext. 6032
- Cami Diana Turbay: 7721741
- Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia (CAVIF)
- Centro de Atención Integral para adolescentes (CESPA)
- Centro de Atención Integral a víctimas de abuso sexual (CAIVAS)
- Policía Nacional Cuadrante de Palermo: 7604317
- Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno distrital: 3813000
- Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia: 5702000 - 4149000
- Policía de Infancia y Adolescencia: 3103083573- 4144566 Ext. 106
- Defensoría de Familia: 3147300 - Ext.: 2112 / 2337
- Comisaría de Familia: 2053604 - 2059509
- Inspector de Policía: 3159023 - 3159325
- ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: 3202720
- Puesto de Salud u Hospital más cercano: 7721741
- Bomberos: 3822500 Ext. 40100 - 40101
- Cruz Roja: 5400 500 - 7460909
- Defensa Civil: 7006465

SESIONES

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

dialogar

analizar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

HABLAR

abrazar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR

perdonar

ESCUCHAR



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



**A
L
I
M
E
N
T
A
C
I
Ó
N**



En este año; cada día dedicaré unos minutos a la reflexión, para llenarme de propósitos y definiré metas que con esfuerzo alcanzaré, en armonía con mi familia, mis docentes y compañeros de colegio.



Agradezco a la vida.

HOY

LUNES

1. Doy gracias a mi papá y a mi mamá por la vida, por su compromiso y responsabilidad en mi proceso de formación.

MARTES

2. Reconozco el valor de la vida y doy gracias por lo que soy.

MIÉRCOLES

3. Doy gracias porque la pandemia no detuvo mis ganas de aprender.

JUEVES

4. Tengo un objetivo, ser mejor que ayer.

VIERNES

5. Aprendo que sumando mis esfuerzos por más pequeños que sean, voy a lograr mis metas.

La misión.

HOY

LUNES

6. Empiezo a construir la misión de mi vida.

MARTES

7. Reconozco mi misión y la comparto con mis compañeros.

MIÉRCOLES

8. Trabajo en la imagen que me define como persona.

JUEVES

9. Mi cuerpo es también mi imagen, lo cuido y lo respeto.

VIERNES

10. Les cuento cuales son mis capacidades, cualidades y talentos.

Mis sueños

HOY

LUNES

11. Veo y me proyecto con las metas o retos que me propongo para mi vida.

MIÉRCOLES

13. Comparto con mis seres queridos mis logros.

VIERNES

15. Me propongo superar todos los obstáculos que se me presenten, para lograr mis sueños.

MARTES

12. Les cuento quienes me acompañan en mis sueños y metas

JUEVES

14. Pienso y escribo un plan realista para alcanzar mis sueños.

Mis propósitos.

HOY

LUNES

16. Doy gracias por todo lo que tengo.

MIÉRCOLES

18. Mido, evalúo y escribo cuales metas me faltan por conseguir.

VIERNES

20. Me mantengo motivado y enfocado en la consecución de mis propósitos.

MARTES

17. Luchó por conseguir mis propósitos respetando a los demás.

JUEVES

19. Demuestro firmeza, disciplina y constancia para alcanzar mis propósitos.

El estudio es una oportunidad para entrar en el bello y maravilloso mundo del saber y comprender para qué es la vida.



Mis miedos

HOY

LUNES

1. Hablare de mis miedos.

MIÉRCOLES

3. Escribo cuales son mis puntos débiles para lograr superarlos.

VIERNES

5. Me propongo trascender mis miedos y si es necesario busco ayuda

MARTES

2. Comprendo cual es el origen de mis miedos

JUEVES

4. Comparto mis miedos y las cosas que me preocupan.

Mis poderes

HOY

LUNES

6. Les cuento que me fortalece y apasiona en la vida.

MIÉRCOLES

8. Identifico cuales son mis súper poderes.

VIERNES

10. Soy mi propio héroe, lo dibujo, lo canto y lo juego.

MARTES

7. Descubro que me debilita en mi vida.

JUEVES

9. Defino mis criterios y mis valores como mis mejores superpoderes.

Mis emociones

HOY

LUNES

11. Identifico que cosas me generan emociones positivas o negativas.

MARTES

12. No permito que las emociones negativas bloqueen mi capacidad de análisis.

MIÉRCOLES

13. Entiendo las cosas como realmente están sucediendo y no como quiero que sucedan.

JUEVES

14. Escribo que emociones no conozco y puedo aprenderlas.

VIERNES

15. Trabajo fuertemente en ser coherente entre lo que pienso, lo que digo y lo que hago.

Mis poderes

HOY

LUNES

16. Reconozco el inmenso valor de mis profesores y maestros en mi vida

MARTES

17. Agradezco a mis profes por sus enseñanzas.

MIÉRCOLES

18. Manifiesto admiración y respeto a mis profesores.

JUEVES

19. Reconozco en mis profes la afectividad brindada y la forma como me han enseñado a relacionar el conocimiento con la vida.

VIERNES

20. Recuerdo gratas experiencias e inolvidables momentos vividos con mis profes y maestros

Los niños y niñas son como el amanecer de cada nuevo día, lleno de esperanza y de alegrías, por ello la mejor forma de honrar ese momento es vivir con esperanza y alegría.



Mis comportamientos

HOY

LUNES

1. Tengo actitudes y comportamientos agradables conmigo mismo y con los demás.

MIÉRCOLES

3. Valoro lo que hago bien y me concentro en lo que debo mejorar.

VIERNES

5. Aprendo el valor de presentar y sentir una disculpa cuando me equivoco.

MARTES

2. Reflexiono frente a qué comportamientos debo cambiar.

JUEVES

4. Trabajo en ser agradecido, respetuoso y considerado con los demás.

Mis cuidados

HOY

LUNES

6. Me destaco por mi presentación personal.

MIÉRCOLES

8. Cuido y tomo con respeto aquellas emociones que son parte de mí.

VIERNES

10. Aprendo que el autocuidado es el primer paso para lograr una meta

MARTES

7. Cuido mi salud mental, corporal y espiritual.

JUEVES

9. Evito compararme con los demás.

Mi entorno

HOY

LUNES

11. Observo, valoro y respeto la naturaleza.

MIÉRCOLES

13. Soy parte de ese cuidado en mi casa.

VIERNES

15. Me informo de cómo reciclar y lo hago correctamente.

MARTES

12. Soy parte de ese cuidado escolar

JUEVES

14. Hago buen uso de los servicios públicos en cualquier espacio que me encuentre.

Mis deberes

HOY

LUNES

16. Escribo mis hábitos y rutinas.

MIÉRCOLES

18. Organizo adecuadamente mi tiempo para darle orden a mi vida.

VIERNES

20. Me apropio con buena actitud los deberes que poco me llaman la atención.

MARTES

17. Asumo y demuestro mis compromisos con responsabilidad.

JUEVES

19. Demuestro mi madurez en mis conversaciones con un lenguaje bonito

¿Quién soy? Cuando te respondes a esta pregunta, considera que eres el ser más maravilloso de toda la innumerable creación, y que, por ello, debes ser respetuoso y cuidador de todo lo vivo. Por ello es que estudias y te fortaleces en el IED _____



Demuestro mi amor.

HOY

LUNES

1. Dejo de lado el celular y dedico tiempo a las personas que amo.

MARTES

2. Demuestro mi afecto con pequeños detalles, abrazos, miradas, besos.

MIÉRCOLES

3. Me intereso por saber cómo están las personas que quiero.

JUEVES

4. Expreso a mi familia y amigos lo importantes que son en mi vida.

VIERNES

5. Agradezco lo que hacen por mí las personas que me aman.

Me propongo

HOY

LUNES

6. Doy lo mejor de mí.

MARTES

7. Trato con respeto a las personas que piensan o sienten diferente.

MIÉRCOLES

8. Trazo límites en mi vida.

JUEVES

9. Soy mejor que ayer.

VIERNES

10. Escucho atentamente y contesto de manera adecuada.

Me pregunto

HOY

LUNES

11. ¿Qué es lo realmente importante en la vida?

MIÉRCOLES

13. ¿Cómo estoy viviendo mi presente y cómo proyecto mi futuro?

VIERNES

15. ¿Cómo me gustaría ser recordado?

MARTES

12. ¿Qué consideramos valioso e inspirador en nuestra familia?

JUEVES

14. ¿Qué necesito hacer para conseguir lo que quiero en mi vida?

Conciliamos diferencias

HOY

LUNES

16. Identifico que me hace diferente de mis compañeros

MIÉRCOLES

18. Juego limpio en todos los espacios de mi vida.

VIERNES

20. Entiendo la diferencia entre juzgar y opinar.

MARTES

17. Les cuento que me hace igual a mis compañeros

JUEVES

19. Tengo en cuenta la opinión ajena a la hora de resolver una situación conflictiva.

Madre tus brazos siempre se abren cuando necesito un abrazo, tu corazón sabe comprender cuando necesito una amiga, tus ojos sensibles se endurecen cuando necesito una lección, tu fuerza y tu amor me han dirigido la vida y me han dado alas para volar.



¿Quién soy?

HOY

LUNES

1. Me acepto como soy y me trato con respeto.

MIÉRCOLES

3. Cuido lo que digo y lo que me dicen.

VIERNES

5. Aprendo a perder, a errar y a retirarme en el momento indicado.

MARTES

2. Aprendo a ser flexible conmigo mismo y con los demás

JUEVES

4. Reconozco mis logros y los de los demás.

Mis poderes

HOY

LUNES

6. Identifico cuáles son mis necesidades.

MIÉRCOLES

8. Trabajo en trazarme metas alcanzables para alcanzar mi autorrealización.

VIERNES

10. Convierto algunos ejemplos en desafíos y retos para mí.

MARTES

7. Me concientizo que el estudio es vital para superar mis necesidades.

JUEVES

9. Les voy a mostrar ejemplos de superación.

Mis logros

HOY

LUNES

11. Escribo 10 temas en qué me he destacado a nivel individual.

MARTES

12. Listo las ideas que puedo convertir en iniciativas.

MIÉRCOLES

13. Evalúo mis aportes a nivel personal, familiar y escolar.

JUEVES

14. Me siento orgulloso de los resultados que he obtenido, reviso mis progresos.

VIERNES

15. Recuerdo el tiempo, el esfuerzo y los recursos que he invertido en alcanzar mis logros.

Fuerza

HOY

LUNES

16. Me propongo llegar hasta el final de las metas trazadas.

MARTES

17. Me establezco nuevos retos.

MIÉRCOLES

18. Todo lo que inicie lo voy a terminar.

JUEVES

19. Me desafío con fuerza y coraje para superar las dificultades.

VIERNES

20. Enfrento la derrota y aprendo de ella.

Veo a mi maestro. Le admiro por lo que he aprendido, porque cuando veo a mi maestro también me doy cuenta que es padre y que antes de ser padre es amigo, y que antes de ser amigo es exigente y que antes de ser exigente es realista y que antes de ser realista es tolerante y que antes de ser tolerante es un ser humano; como mi padre y mi madre.



Mis amigos

HOY

LUNES

1. Se cuales son los límites de mis amistades

MIÉRCOLES

3. Trabajo en ser responsable y confiable con las cosas de mis amigos(as)

VIERNES

5. Aprendo a ser reservado con la información que me comparten mis amigos(as)

MARTES

2. Ofrezco disculpas a las personas que les he fallado

JUEVES

4. Cumpló las promesas que he hecho a mis amigos (as)

Lo haré diferente

HOY

LUNES

6. Defino con precisión y claridad lo que quiero conseguir.

MIÉRCOLES

8. Me concentro en mejorar más que en ser bueno.

VIERNES

10. Planifico como navegar en los buenos hábitos.

MARTES

7. Aprovecho al máximo las oportunidades que la vida me da.

JUEVES

9. Trabajo mi fuerza de voluntad, nada me hará desistir de mis sueños.

Mis palabras

HOY

LUNES

11. Utilizo un lenguaje verdadero, transparente y libre de dudas

MIÉRCOLES

13. Mi palabra tiene fuerza, firmeza y honradez.

VIERNES

15. Mis palabras cuidan del otro, soy creíble y confiable.

MARTES

12. Doy valor a mi palabra, no hecho por tierra mis promesas.

JUEVES

14. Reviso mis mentiras, mis omisiones, exageraciones o promesas rotas.

Mi plan para estudiar

HOY

LUNES

16. Organizo un plan de trabajo para responder asertivamente con mis deberes.

MIÉRCOLES

18. Adapto mi plan de estudios para exigirme y crecer en mis propósitos

VIERNES

20. Me trazo la meta de no hacer recuperaciones.

MARTES

17. Distribuyo mi tiempo para hacer más eficaz el periodo de estudio.

JUEVES

19. Elaboro mi cronograma de evaluaciones y fechas límites para la entrega de trabajos.

Al practicar nuestros valores, hay que recordar, que el respeto es un valor fundamental, porque es la capacidad que tenemos de interesarnos por los demás y aceptarlos tal y como son.



Respeto para que me respeten

HOY

LUNES

1. Utilizo mis buenos modales y los que no tengo los entreno.

MIÉRCOLES

3. Escucho y presto atención cuando me hablan, soy un buen oyente

VIERNES

5. Cuido la dignidad de las personas, me hago mi propio concepto de los demás.

MARTES

2. Trato a los demás con las mejores palabras.

JUEVES

4. Evito juzgar a los demás y hacer suposiciones de sus opiniones.

Superación

HOY

LUNES

6. Me levanto después de una caída. Aprendo el valor de la resiliencia.

MIÉRCOLES

8. Reescribo los momentos difíciles en mi vida.

VIERNES

10. Soy una buena persona; no recorro a la mentira, ni justifico mis errores.

MARTES

7. Aprovecho las situaciones difíciles para obtener de ellas el máximo aprendizaje

JUEVES

9. Salgo de mi zona de confort, me convierto en el protagonista de mi vida.

Descubro mis talentos

HOY

LUNES

11. Evalúo mis aprendizajes, ¿qué aprendo con mucha facilidad?

MARTES

12. Analizo en que áreas del saber soy muy bueno.

MIÉRCOLES

13. Reflexiono en qué cosas recibo reconocimiento de los demás.

JUEVES

14. Me pregunto quienes son mis referentes, porqué los admiro y que es lo que admiro de ellos.

VIERNES

15. Identifico mis talentos, los enumero y trabajo por tener un mejor nivel

Los llevo en mi corazón

HOY

LUNES

16. Agradezco a las personas que amo por estar en mi vida.

MARTES

17. Doy el lugar indicado a las personas importantes de mi vida.

MIÉRCOLES

18. Interiorizo las enseñanzas que mis padres y maestros me han dado.

JUEVES

19. Recuerdo los gratos momentos vividos con mi familia, amigos y en el colegio.

VIERNES

20. Reviso que he aprendido de cada persona, aprendo el valor de ofrecer una disculpa

Lucha y lucha por lo que quieres, pero recuerda, que todo lo que hacemos debe estar inserto en nuestro corazón y pensamientos, entonces notarás que hay pasión, interés, responsabilidad con resultados que marcan la excelencia, no solo como estudiante, sino, como ser humano.



Mi proceder

HOY

LUNES

1. Evaluó mis aciertos y mis desaciertos.

MIÉRCOLES

3. Defiendo mis posiciones.

VIERNES

5. Pienso antes de actuar y actuó con rapidez

MARTES

2. Aprendo a tomar decisiones.

JUEVES

4. Argumento con razones sólidas mi proceder

Leeré

HOY

LUNES

6. Me mantengo informado.

MIÉRCOLES

8. Comprendo que la lectura es la clave en mi autoformación.

VIERNES

10. Construyo mi hábito lector.

MARTES

7. Me educó a través de la lectura.

JUEVES

9. Aprendo a enlazar causa, efecto y significado.

Solucionar un problema

HOY

LUNES

11. Identifico que cosas me generan emociones positivas o negativas.

MARTES

12. Comprendo las causas y las consecuencias de mis problemas.

MIÉRCOLES

13. Diferencio mis problemas simples de aquellos que son difíciles.

JUEVES

14. Aprendo a no complejizar los problemas.

VIERNES

15. Busco soluciones efectivas a mis problemas encuentro y enfrento salidas

Visualizo

HOY

LUNES

16. Proyecto mi vida, sueño con lo que deseo hacer y reviso lo que he logrado.

MARTES

17. Me lleno de certeza que alcanzaré mis propósitos.

MIÉRCOLES

18. Me enfoco, me focalizo en mis proyectos.

JUEVES

19. Dedico tiempo y concentración para definir los cambios que debo hacer en mi vida.

VIERNES

20. Reflexiono frente a las habilidades que debo desarrollar para lograr alcanzar mis metas (seguridad, confianza, credibilidad, escucha, persuasión ...)